



**ANTOFAGASTA
GREENHILL SCHOOL**

Knowledge and Integrity

**REGLAMENTO INTERNO Y
MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCOLAR (2026)**

ÍNDICE

ARTÍCULO 1: INTRODUCCIÓN	11
Identidad greenhill	12
La pedagogía en nuestra institución	12
Contexto	13
Regional, social y cultural	13
Familia, estudiantes y escuela	14
La educación chilena actual	15
Visión y Misión en Greenhill	19
Objetivos generales del reglamento escolar interno	21
Principios del reglamento interno	21
ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN	22
¿Qué es convivencia escolar?	23
¿Qué es el reglamento de convivencia escolar?	23
Finalidad y objetivos de la aplicación del reglamento de convivencia escolar	23
ARTÍCULO 3: ENFOQUES DEL REGLAMENTO INTERNO	24
ARTÍCULO 4: MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO QUE INSPIRA EL REGLAMENTO INTERNO.	25
ARTÍCULO 5: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	27
Organigrama	27
Introducción	27
Equipo Directivo	28
Equipo de Gestión	29

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

Equipo de Convivencia Escolar	29
Comité Paritario de Higiene y Seguridad	30
Consejo de Profesores	32
Subcentro General de Padres, Madres y Apoderados.	33
Centro de Alumnos y Alumnas.	33
ARTÍCULO 6: INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	36
Dirección	36
Padres, Madres y Apoderados	36
Compromisos y responsabilidades de los Apoderados	37
Consecuencias del Incumplimiento	38
Alumnos y Alumnas	39
Responsabilidades de los estudiantes	39
Derechos de los Alumnos y Alumnas	39
Participación Estudiantil	40
Funcionarios	40
ARTÍCULO 7: CONDUCTO REGULAR DE APODERADOS/AS HACIA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	42
ARTÍCULO 8: ADMISIÓN Y MATRÍCULA	43
ARTÍCULO 9: COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y/O APODERADOS	44
Regulación de reuniones de apoderados	44
ARTÍCULO 10: POLÍTICAS PARA LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	45
ARTÍCULO 11: DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD	46
Derechos y Deberes	46
Alumnos y Alumnas	46
Madres, Padres y Apoderados	48

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

Medidas en caso de incumplimiento	50
Funcionarios del colegio	51
ARTÍCULO 12: PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN	52
Programa de Orientación y Gestión de la Convivencia Escolar	52
Programa	53
Plan estratégico de Convivencia Escolar	53
Encargado/a de Convivencia	54
Reconocimiento de Conductas positivas del estudiante	55
Medidas de resolución constructiva de conflicto	56
ARTÍCULO 13: REGULACIONES SOBRE SALUD MENTAL	58
ARTÍCULO 14: DEBIDO PROCESO, FALTAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS Y SANCIONES	59
Debido proceso	59
Conductas que no favorecen la Convivencia Escolar	60
Categorización de faltas a la Convivencia Escolar	61
Faltas leves	61
Faltas graves	62
Faltas gravísimas	65
Procedimiento para las faltas graves y gravísimas	67
Aplicación de medidas disciplinarias	68
Procedimiento en la aplicación de medidas y sanciones	68
Medidas pedagógicas	69
Medidas reparatorias	69
Sanciones o medidas disciplinarias	70

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

Medidas disciplinarias excepcionales	71
Del procedimiento general para el manejo de posibles delitos	71
Procedimiento General	71
Fundamentos de los procedimientos	72
Procedimiento de aula segura	73
ARTÍCULO 15: NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO	75
A) De los horarios de funcionamiento	75
Actividades extracurriculares	75
Del retiro de los estudiantes	75
Del retiro de los estudiantes desde los recintos deportivos externos	76
Del incumplimiento de los horarios de retiro	76
B) De la presentación personal	76
Uso del uniforme diario	76
Uniforme deportivo pre-school - enseñanza básica - media	77
Uniforme oficial pre-school - enseñanza básica - media	77
Uniforme de invierno	77
Del uso del buzo deportivo	78
Presentación personal: damas y varones	78
Código de vestimenta en Jeans Day	79
C) De la asistencia y responsabilidad	80
De la justificación por inasistencia	80
Del retiro del estudiante durante la jornada	80
De manera excepcional	81
En relación con evaluaciones académicas	81

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

Ante situaciones de salud	81
Inasistencias justificadas por representación institucional	81
D) De los atrasos a clases	82
De los tiempos excesivos de los atrasos	82
De los atrasos entre bloques a clases o después de recreos	83
E) De los recreos	83
F) De los dispositivos móviles electrónicos en el contexto escolar	84
Definición	84
Prohibición del uso de dispositivos móviles	84
Excepciones	85
G) Plan integral de seguridad escolar y plan de emergencia	86
Alcance y Aplicación	86
Definiciones	86
Tipos de emergencia	88
Equipamiento de emergencia	88
Vías de evacuación - punto de encuentro - zonas de seguridad	90
Responsabilidad	90
Organización de la emergencia	91
ARTÍCULO 16: SALIDAS PEDAGÓGICAS	92
ARTÍCULO 17: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	93
Objetivo	93
Inscripción	94
Comunicación	94
Monitores	94

ARTÍCULO 18: REGULACIONES SOBRE LEY N°21.643 (LEY KARIN)	94
ARTÍCULO 19: PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE RICE	96
Difusión del reglamento de convivencia escolar	96
ANEXO 1. PROTOCOLOS DE ACCIÓN	96
1. PROTOCOLO DE INDAGACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	96
Deber del equipo de convivencia escolar	96
Objetivo	97
Procedimiento	97
Consideraciones	98
2. Protocolo de acción frente a maltrato, acoso y violencia escolar	99
Características del bullying	100
Formatos de bullying	100
Acciones: protocolo frente al maltrato y acoso escolar (bullying)	101
Maltrato de adulto a alumno	105
Maltrato de alumno a adulto	105
Maltrato entre adultos	106
3. Protocolo de acción frente a Cyberbullying	106
Marco Legal	106
Marco Teórico	107
De la normativa	108
Sobre el procedimiento frente a casos de cyberbullying	109
Medidas preventivas y de cuidado	109
4. Protocolo de actuación en casos de abuso sexual	112
Introducción y Definición	112

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

Principios	112
Formulación de acciones	113
Acciones continuas	113
Protocolo de actuación	114
Procedimientos internos	117
5. Protocolo de Actuación frente a sospecha o detección de violencia intrafamiliar o maltrato en el contexto familiar	117
Introducción	117
Definición de Violencia intrafamiliar	117
Procedimiento	117
Tipología de violencia intrafamiliar abordada por el colegio	118
Manejo de posible violencia intrafamiliar	118
Registros del proceso	121
Colaboración del proceso judicial	121
Conclusión del proceso judicial	122
6. Protocolo de prevención y actuación en caso de porte y/o consumo de venta de alcohol y /o drogas estupefacientes, sustancias ilícitas	122
Introducción	122
Medidas de prevención	123
Niveles de consumo	123
Marco normativo	124
Medidas frente a situaciones de riesgo y consumo	125
7. Protocolo de abordaje del embarazo, maternidad y paternidad adolescente	127
Embarazo - Maternidad y Paternidad	127
Afectividad y Sexualidad	127

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

Criterios Generales	128
Principios de funcionamiento y responsabilidades básicas	128
Normas especiales de tratamiento para las evaluaciones y registro de asistencia para las alumnas en situación de embarazo o maternidad y los alumnos de condición de paternidad	130
8. Protocolo de actuación ante regulación emocional y conductual DEC para estudiantes con o sin NEE	131
Definición de desregulación emocional y conductual	131
Personal encargado de intervenir	131
Intervenciones a realizar según el nivel de desregulación	132
9. Protocolo de actuación en caso de situaciones de riesgo emocional o intento suicida	133
Introducción	133
Objetivos	134
Conceptos teóricos	134
Señales de alerta directa	135
Consideraciones generales	135
Medidas de acción	136
10. Protocolo frente al suicidio consumado fuera del recinto escolar	140
Medidas de acción	140
Apoderados del estudiante	140
En relación al funeral	141
Seguimiento	141
11. Protocolo de resguardo de imagen y uso de cámaras web	141
Introducción	141
De la autorización de los apoderados	142

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

De la no autorización de los apoderados	142
De las grabaciones de clases	142
Cámaras encendidas	143
12. Protocolo de actuación sobre accidentes escolares y enfermería	144
Introducción	144
Suministro de medicamentos	144
Acciones frente a accidentes y situaciones de salud dentro del establecimiento	145
Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas	146
Funciones del personal de enfermería en el colegio	147
Consideraciones generales	148
13. Protocolo de medidas frente al uso o porte no autorizado de dispositivos móviles electrónicos	149
Retención, custodia y registro del dispositivo móvil	149
14. Protocolo de medidas frente al uso o porte no autorizado de dispositivo móviles electrónicos	150
Definiciones	150
Acciones frente a un estudiante sorprendido portando un arma blanca o de fuego	150
Acciones frente a un alumno sorprendido haciendo uso de un arma blanca o de fuego	151
15. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar	152
Definiciones	152
Estrategias, sociales y educativas	154
Regulaciones sobre estudiantes transgénero	154
16. Protocolo de actuación para abordar situaciones de vulneración de	156

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

derechos a estudiantes	
Objetivo	156
Alcance	156
Definición de vulneración de derechos	156
Señales de alerta	157
Procedimiento de actuación	157
Comunicación con la familia	158
Seguimiento del caso	158
Confidencialidad	158
17. Protocolo de prevención, denuncia, investigación y actuación frente al acoso laboral, acoso sexual y violencia (ley n°21.643, ley karin)	158
Objetivo	158
Alcance	159
Definiciones	159
Principios del protocolo	159
Medidas preventivas	160
Presentación de denuncias	161
Medidas de resguardo	161
Investigación	162
Resultados	162
Anexo 2. Manual de Convivencia Digital	163
1. Normas de convivencia para clases virtuales	163
Objetivo	163
Horarios	164
Grupos	164

KNOWLEDGE AND INTEGRITY

2. Normas Generales	164
3. Normas de comportamiento en la clase virtual	165
4. Responsabilidades y Deberes de la comunidad educativa	165
Responsabilidades de estudiante	165
Deberes de los estudiantes	165
Responsabilidades y Deberes de los padres y/o apoderados	166
5. Faltas al reglamento de convivencia escolar digital	167
Faltas leves	167
Faltas graves	167
Faltas gravísimas	168

ARTICULO 1.- INTRODUCCIÓN

El colegio Antofagasta Greenhill School es una institución educacional reconocida por el Ministerio de Educación, perteneciente al grupo educativo Servicios Educacionales Greenhill SPA. Entidad creadora y sostenedora, se encuentra ubicado en Arturo Prat # 1033, Antofagasta, con óptimas condiciones de seguridad para todos los que componen nuestra comunidad educativa.

El Proyecto educativo Institucional que sustenta el colegio es el principal instrumento orientador de la gestión del establecimiento y tiene como finalidad el mejoramiento progresivo de los procesos de aprendizajes de los alumnos, su formación valórica e integral.

El presente Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno ha sido creado con la finalidad de establecer de manera clara y con un enfoque formativo las formas de organizarnos, regulando la dinámica del comportamiento y actitud de todos los que componen nuestro establecimiento, velando así, por el desarrollo integral de toda nuestra Comunidad escolar.

Es importante señalar que la disciplina no debe ser mirada exclusivamente en relación a los y las estudiantes, sino también respecto de los adultos que forman parte de la comunidad escolar: docentes, padres, madres y apoderados, directivos, etc. Cada miembro tiene responsabilidades que cumplir y dar cuenta a los demás para alcanzar una meta común. Aprender a convivir tiene no sólo un valor instrumental, de contexto y soporte para los aprendizajes de calidad, sino un valor en sí mismo, como un aprendizaje presente en el currículo, como una tarea formativa que es de competencia de toda la comunidad educativa.

Queremos ser un colegio acogedor, cercano y familiar que promueva un sentido de comunidad entre los diversos actores del entorno educativo, que permita a los alumnos y alumnas la posibilidad de desarrollarse íntegramente en su formación y cooperar con el mejoramiento de nuestra comunidad educativa, así como aportar positivamente a la sociedad.

Este reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones de todos los actores de la comunidad educativa (Director(a), Equipo de Gestión, Docentes, Asistentes de la educación, Alumnos y Alumnas, Padres y Apoderados), atendido a que sus normas responden esencialmente a los principios y valores orientadores del Proyecto Educativo Institucional, de la Constitución Política, las leyes y los reglamentos emanados desde el Estado Chileno.

Identidad Greenhill

Nuestra inspiración es alcanzar un desarrollo integral de la persona y en su pensamiento, a través de la sensibilidad, creatividad y su capacidad de reflexión hacia sus experiencias, siendo capaz de crear un ambiente de respeto tanto por sí mismo como por los demás y su entorno. El ambiente laboral es una de nuestras fuentes de inspiración, debido a la atmósfera espiritual y social en que vivimos como sociedad. Nuestro país, siendo víctima de reiteradas situaciones que involucran un cuestionamiento respecto a los actos de las personas, actitudes o hechos que nos afectan, es el motivo por el cual nos inspiramos a fundar una institución diferente.

El equipo gestor de Greenhill School es el responsable de generar un cambio de paradigma o enfoque en las prácticas pedagógicas que convencionalmente como país hemos sido acostumbrados durante décadas. Por esto, nuestra inspiración es también mejorar las prácticas docentes desde una perspectiva distinta fundada en las emociones, la reflexión y el conocimiento. Otra de nuestras fuentes inspiratorias es el educar a los alumnos no a través del castigo, sino con la experiencia pasada acerca de situaciones significativas correctas e incorrectas acerca del comportamiento, la ética y la moral, haciéndolos reflexivos de su propio actuar.

La pedagogía en nuestra institución a través del diálogo y la individualidad como una estrategia pedagógica.

Al hablar de pedagogía, entendámosla como un conjunto de saberes, no sólo de conocimientos, sino de interacción e intercambio de experiencia entre pares. Nuestra didáctica personalizada, influye positivamente en los estudiantes, puesto que ponemos en evidencia situaciones en que ellos comprendan un contexto, analicen circunstancias, evalúen posibles soluciones y creen nuevas realidades frente a esto. Es decir, la reflexión desde diversos puntos de vista, desde una sociedad que vive en una realidad compleja, crítica, con la necesidad de ser formada y/o transformada por el presente y futuro del estudiantado.

El acompañamiento y orientación en la toma de decisiones por parte del trabajo docente que se imparte en Antofagasta Greenhill School, es clave para llevar a cabo el Educar a nuestra sociedad. La manera de cómo exprese y demuestre las emociones es el indicio de nuestra pedagogía en acción.

Nuestros métodos de enseñanza, la didáctica, construida sobre la base de la personalización está orientada hacia el reconocimiento, no sólo del trabajo individual, sino que también, grupal, con el propósito de enriquecer el trabajo colaborativo, alejándolos del peligro de la generalización. Sus errores, sus éxitos, sus acciones e intervenciones son evaluadas tanto por el docente como por sus pares, de esta manera, el aprendizaje estará centrado en su entendimiento, en su ritmo

de aprendizaje, habilidades, experiencias propias y el intercambio de ideas con el resto de sus compañeros. Todo lo anterior se lleva a cabo a través del diálogo e intercambio de información, experiencias, ideas y situaciones que se generan gracias al tipo de generación en que se ejerce nuestra docencia. Nuestro equipo de profesionales docentes se caracteriza por su espíritu joven y su cercanía en ámbitos lingüísticos, semánticos, contextualizando y comunicando bajo los mismos criterios y significados toda interacción académica y social, generando un ambiente cercano, familiar y amigable. Por esto, tenemos en consideración que hoy en día, las diferencias generacionales entre los alumnos y profesores son una brecha que cada vez se expande con mayor fuerza y generan rechazo o distanciamiento por incompreensión en el proceso de comunicación.

CONTEXTO

REGIONAL, SOCIAL Y CULTURAL

La segunda región de Antofagasta, siempre se ha caracterizado por ser un pilar fundamental en la economía de Chile. Durante muchos años se ha destacado por el tráfico e intercambio de productos naturales, debido a la gran cantidad de oportunidades que ofrece como ciudad minera y portuaria. En la actualidad, nuestra región es un centro social en el cual ocurre un intercambio cultural por la diversidad de personas, razas, etnias que llegan por trabajo, expectativas de vida o nuevos horizontes. Antofagasta, capital de la región, siendo el motor principal de nuestro país, se encuentra en un proceso constante de crecimiento y mezcla de diversos grupos sociales pertenecientes a varias culturas tanto de Sudamérica como de Centroamérica. Transformando la ciudad en un núcleo heterogéneo de diversas culturas. Por esta razón, es que Antofagasta Greenhill School, no es ajeno a este fenómeno social de intercambio cultural. Nuestra institución, formadora de estudiantes para una sociedad diversa y multicultural, también es parte de esta interacción y transformación, por lo que contamos con alumnos extranjeros que aportan a una diversidad socialmente heterogénea con sus costumbres e idiosincrasia.

La población de estudiantes en el establecimiento es menor al común de otros colegios y estamos abiertos a la recepción de un grupo multicultural de alumnos preparados para ser educados en una sociedad que busca integrarlos en un presente de diversidad en todo sentido y en un futuro al alcance de sus manos.

FAMILIA, ESTUDIANTES Y ESCUELA

En sociedades y tiempos tan expuestos al cambio, entendemos que la adaptación y comprensión a cada formato de familia es sumamente relevante para la construcción de un futuro para nuestros estudiantes. Nuestro pensamiento en cuanto a la estructura familiar es ajeno a los parámetros o estándares sociales convencionales o religiosos propuesto tradicionalmente. Creemos en la familia; independiente de su composición o integrantes; como un pilar y patrón fundamental para el apoyo y desarrollo de los alumnos. Como organización, nuestro pensamiento se basa a partir de la responsabilidad y el compromiso que otorga el núcleo familiar que trabaja paralelamente a la labor educativa por parte de Antofagasta Greenhill School.

Si esta condición de apoyo y responsabilidad se cumple cabalmente entre familia y el estudiante, este último tendrá sólo que preocuparse de su voluntad. La voluntad de actuar es lo que nos mueve a cada individuo para lograr cambios significativos en nuestras vidas. Con el apoyo adecuado de una familia, con la voluntad del alumno dispuesta a generar cambios o transformar su realidad en pro de un mejoramiento personal, común y social, entonces será la escuela la entidad a cargo de potenciar las habilidades y orientar al alumno a un quehacer diario, donde desarrolle sus capacidades y destrezas para poderlas integrar y aplicar en función de una convivencia sana, basada en el respeto, en el conocimiento y en la sabiduría de la vida frente a situaciones que generen un análisis, una evaluación y una determinación para crear, generar y transformar realidades para sí mismo y los demás.

En la actualidad, debido a constantes cambios nos enfrentamos y estamos conscientes de que la educación es el camino hacia la sabiduría, el conocimiento y la toma de decisiones frente a las distintas experiencias de vidas que nos enfrentamos a diario, individual y socialmente.

La vida cada vez se torna un poco más compleja y las oportunidades cada vez son más escasas. Tenemos pleno conocimiento que nuestro colegio, en ocasiones, suple necesidades de familia. Además, sabemos que un establecimiento educativo por sí sólo no es sinónimo de éxito en la vida de los estudiantes. Pero, un establecimiento que realice la labor de educar, con un plantel docente dispuesto a educar, con alumnos dispuestos a ser educados, y con familias abiertas a trabajar en pos de educar a sus hijos e hijas, complementado con el trabajo de apoyo y responsabilidad en casa, es un establecimiento que aportará al éxito del alumno y alumna. Cabe señalar que es el estudiante quien tomará sus propias decisiones frente a determinadas circunstancias. Como colegio, entregamos las herramientas y orientaciones. El éxito, se construye entre Familia, Estudiante y Colegio, trabajando en equipo y con la voluntad de cambiar significativamente la realidad.

LA EDUCACIÓN CHILENA ACTUAL

Antes de profundizar el tema, será necesario hablar y hacer mención a una serie de conceptos, situaciones e ideas que nos ayudarán a comprender aún más el problema que vivimos en la educación y que se refleja en nuestra sociedad. Para desglosar el tema es necesario preguntarse qué clase de país estamos construyendo y, aún más, qué clase de personas conforman nuestra sociedad, qué clase de alumnos se forman en la educación (y que posteriormente serán parte del tablero de ajedrez que llamamos sociedad); hacia dónde va nuestra educación y con qué propósitos.

Si nos remontamos hace 25 años, nos encontramos con un Chile dividido, que incluso hasta nuestros días, aún lo está por las secuelas de un vacío y un terror en nuestra historia como sociedad, como país, como familia, como individuos. Época en que el pensar por sí mismos, cuestionar la autoridad, transformaba la realidad en otra totalmente diferente por el simple hecho de reflexionar y demostrar socialmente que juntos se podría construir un país fundado en el respeto por el otro, sin diferencias ni desigualdades, sin brechas en la educación. A través de la historia y los años se fue enfrentando este aterrador momento poco a poco, el miedo y el horror fue paulatinamente desapareciendo y así las preguntas ¿Quiénes somos?, ¿Hacia dónde vamos en este océano caótico? fueron cruciales para lograr metas y objetivos como país. Fueron y son hasta ahora las autoridades políticas, educativas y religiosas las que han estado confortando a la sociedad, entregándoles por ejemplo orden, algunas regulaciones, información, transformando, formando y generando en nuestras mentes su propia visión de la realidad.

Lo que nos lleva a reflexionar acerca de lo que hoy tenemos frente a nosotros como educación y sociedad. No pretendemos mostrar o imponer nuestra visión de la realidad, sino más bien, que aprendan a cuestionar y reflexionar acerca de las diversas situaciones a las que se enfrentarán en la realidad que ellos mismos construyen. Basándonos en la ideología de Humberto Maturana (1990), llama la atención el contexto político y social en que presenta ciertos conceptos relacionados a nuestro “sistema educacional” tales como Competencia, según “no es, ni puede ser sana porque se constituye en la negación del otro”, si esto es verdad habría que considerar que de la sana competencia surgiría la derrota, por ende, y en contraste con el concepto, no existe una sana convivencia entre los individuos de una sociedad.

Con esto planteamos, y considerando el Chile de los 90, que la educación estaba inmersa a un nivel de competencias y que los individuos pertenecientes al sistema educativo eran forjados u orientados hacia un pensamiento individualista, carente de emociones, sin preocupaciones por sus pares, ni por su entorno e incluso, sin reconocerse a sí mismo como agente fundamental en el proceso de crecimiento, aprendizaje y aporte a la sociedad, ni al compañerismo. Esto es

incongruente con el concepto de ser humano, seres pensantes, racionales, dado que si uno reflexiona desde una perspectiva simple como “vivimos en sociedad” es fundamental pensar y actuar en el otro y por el otro. Pero, el fenómeno de la competencia paradójicamente (y mencionamos lo paradójico puesto que ni siquiera reflexionamos acerca de esto a pesar de que tenemos la capacidad de actuar pensando y más aún desde las emociones) radica en lo humano y no en los otros seres vivos, los cuales conviven sanamente sin alterar sus espacios, ni modo de vida, nosotros sí. El objetivo es formar un linaje en función de las situaciones o circunstancias sin perjudicar al resto ni a ellas. Desde el punto de vista de la individualidad y el egocentrismo se puede obtener resultados claramente. Sin embargo, desde el punto de vista de las emociones, si se quiere lograr un país con una educación y una sociedad que trabaje en función de convivir sanamente con los demás, manteniendo la naturaleza, siendo responsable en lo individual y lo social, valorando a los alumnos por lo que saben y por lo que son, no se debe actuar bajo el concepto de competencias sino de las emociones. Asumir que cometimos un error es un primer paso.

Por esto, concordamos con que la competencia se constituye, en el ámbito humano, culturalmente cuando el otro no obtenga lo que el uno obtiene y esto se haga fundamental como modo de relación. En otras palabras, la competencia se genera cuando un alumno desea los resultados que su compañero obtiene, y esto es sumamente importante al relacionarse dentro del aula. Puede generar distanciamientos y conflictos entre grupos destacados con los moderadamente destacados y con los que no lo son. Si prestamos atención a las relaciones humanas dentro de la educación, considerando estudiantes con estudiantes, profesores-alumnos, profesores con profesores, profesores-directivos, nos daremos cuenta que no todas las relaciones humanas son sociales, puesto que no todos los humanos están fundados en el amor. Según Maturana (1990), las interacciones constantes en el amor amplían y estabilizan la convivencia. Coincidimos, independiente de cómo seamos o cómo nos llevemos con los demás, en que si centramos nuestras actitudes con cualquier otro tipo de emoción ajena al amor, la sana convivencia se rompe y es interferida con cualquier otro tipo de acción recurrente. Comúnmente la agresión, discriminación y el rechazo son las acciones que se realizan o manifiestan dentro del aula. Pues, no hay ninguna acción humana sin una emoción que la funde como tal y la haga posible como acto. Reitero, el amor podría cambiar todas las relaciones que imposibilitan la sana convivencia, pero hablamos de amor referente al respeto por el otro, reconocer al otro como legítimo otro; no es la razón, sino la emoción la que nos lleva al acto.

La educación actual está centrada en el aprendizaje que el estudiante debe lograr, en teoría, así lo demuestran las principales innovaciones de las Bases Curriculares de 2012 para los tres primeros niveles de la enseñanza del Ministerio de Educación: Las bases curriculares de

educación básica “son un instrumento central del currículum escolar de la educación básica y se elaboran a partir de una adaptación de los instrumentos anteriores, conservando parte de sus elementos estructurales e incorporando otros nuevos, acordes a las nuevas necesidades que emanan de la nueva institucionalidad educacional recientemente creada.” (Bases curriculares, 2012) “El principal cambio que traen las nuevas Bases Curriculares tiene relación con la forma de estructurar el currículum. Se simplifica la estructura al establecerse una categoría única. Se establecen para todas las asignaturas como una primera prescripción un conjunto de Objetivos de Aprendizaje de habilidades propias de la asignatura, para luego dar paso a los ejes temáticos definidos para cada uno de ellos.” (Educarchile, artículo, 2012). “Las Bases Curriculares fueron establecidas en la Ley General de Educación (LGE) del año 2009. Ahí se definió que debería modificarse la estructura que organiza el currículum en Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios, por una que vincula más claramente las prescripciones del Currículum con su implementación en el aula, seguimiento y evaluación. De esta manera se estableció como categoría única el establecimiento de Objetivos de Aprendizaje, profundizando en el foco que tuvo la reforma curricular de centrar el proceso educativo en el logro de aprendizajes por parte de los estudiantes, y simplificando la anterior estructura de OF/CMO establecida en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) del año 1990.

Los **Objetivos de Aprendizaje** establecen aquellos aprendizajes que deberán lograr los estudiantes, los que quedan definidos por una habilidad que se adquiere en relación a un contenido específico. De esta forma, el contenido no se ve aislado, sino que se vincula directamente al tipo de aprendizaje que se pretende lograr.” (Educarchile, artículo 2012) En este sentido el Ministerio de Educación describe que durante todo el proceso educativo “se busca promover el adecuado desarrollo y profundización de objetivos de aprendizajes, considerando los diferentes ritmos, necesidades y estilos de aprendizaje, las motivaciones, intereses y las características socioculturales, valores o concepciones del mundo, en el ámbito de la cultura juvenil que permita a las y los estudiantes de 7º año de Educación Básica a 4º año de Educación Media acceder a una educación de calidad.” (MINEDUC, 2012). Se conforma de esta manera un Currículum centrado en el aprendizaje de todos los estudiantes, que declara explícitamente cuál es el foco del quehacer educativo.

Lo que sucede en este momento, dentro de las aulas de clases, es lo que está determinando el futuro de los alumnos, y no, bajo ningún pretexto; (y en esto somos irreductibles); en su origen. A cada instante, en cada momento el alumno está en su presente construyendo su futuro. Y cuando el docente comprenda esto, tendrá que considerar la Educación y el Educar. Con esta comprensión, los educandos se transforman paso a paso, en todo momento, dependiendo de los factores con los que convive al interactuar. Y es aquí donde los jóvenes comienzan a vivir un

mundo que rechaza los valores que se les enseñó, los valores instaurados desde la cuna se contraponen en muchas ocasiones con los valores entregados en la educación formal o académica.

Entonces, nos preguntamos si la educación sólo la estamos considerando como entrega de conocimientos, materias, elementos que sirven para demostrar habilidades o competencias. Pero educar implica convivir con el otro diariamente, y esta convivencia debe ser congruente cada vez más a medida que pasa el tiempo en relación con los espacios compartidos con el otro.

Al poseer un perfil docente idóneo acorde al proyecto institucional podemos encaminar el establecimiento hacia una escuela efectiva, cuyo objetivo principal es que tienen la convicción de que todos sus estudiantes pueden y deben aprender, teniendo presente un propósito moral al hacer trascender el potencial de cada alumno al máximo. Una escuela efectiva tiene como eje el aprendizaje integral, no solamente cognitivo vinculándolo a la matemática, al lenguaje o las ciencias, sino que también, al ámbito emocional, social, valórico. En ellas existe un aprendizaje transversal y común como el leer, pero también se aprende a realizar acciones con rigurosidad y constancia, a trabajar en equipo, a ser respetuoso, a aprender un primer o segundo idioma y a ser feliz y agradecido de las cosas que nos rodean.

Este tipo de escuela se define por su capacidad de lograr *que sus alumnos alcancen metas educativas de calidad, independientemente de su origen social. Una escuela eficaz toma en cuenta el rendimiento inicial y la situación de entrada de los alumnos y promueve que todos ellos alcancen los más altos logros posibles*” (Martinic y Pardo, 2003).

Las investigaciones se centran en identificar los factores (organización, aula y contexto) que hacen que una escuela sea eficaz. La particularidad radica en el hecho de que la atención recae sobre los procesos educativos: cómo se organiza, aprovecha y se ‘mueve’ con los insumos, responde a oportunidades y restricciones del entorno y logra sus resultados: es decir, ‘la caja negra’ del proceso educacional (Scheerens, 2000).

Una escuela de este tipo se caracteriza por poseer cinco factores claves identificados entre escuelas con similares características en cuanto a rendimiento académico.

- **Profesor efectivo:** maneja los contenidos del currículum, los conoce, los domina, tiene buena metodología para enseñarlos y sabe adaptarse a las distintas realidades de los niños con los que trabaja.
- **Sala de clase efectiva:** un espacio agradable, donde los tiempos se utilizan de manera óptima para la enseñanza, donde se hace una normalización de los niños para que estén dispuestos a trabajar bien y se crea un contexto propicio para el proceso de aprendizaje.

- **Relación escuela-familia:** se concluyó que no se trataba de escuelas que hicieran "cosas por la familia", sino que mantenían con esta una relación centrada en los objetivos de aprendizaje de los niños.
- **Liderazgo:** el director está muy implicado en los procesos de aprendizaje y no sólo en administrar la escuela, lo cual significa que ese director sea capaz de observar clases, apoyar a los profesores y monitorear los procesos de enseñanza.
- **Evaluación permanente:** revisión regular de auto observación, para evaluar si los objetivos planteados por la escuela se han cumplido en un periodo específico. Cabe mencionar que las expectativas de un docente juegan un rol importante en su labor y su función como formador: un profesional de la educación con expectativas altas acerca de sus estudiantes, provoca un mejoramiento en los aprendizajes; uno que crea en ellos, cambia la disposición de estos a aprender. Y puede ocurrir lo mismo en otros niveles: un director que cree en el equipo docente genera un impacto positivo en el trabajo general.

VISIÓN Y MISIÓN EN GREENHILL

La Visión que nos mueve

Si prestamos atención a todo lo que sucede en nuestra sociedad y educación chilena actual, nace la idea de construir y hacer realidad los sueños. Queremos una sociedad que acepte las diversidades tanto individuales, generacionales, culturales y grupales. Que sea capaz de aceptar los cambios y transformar la realidad en pos de un mejoramiento progresivo hacia el común de todos como parte del universo multicultural en que vivimos. Los alumnos de Antofagasta Greenhill School serán personas de bien, responsables, conscientes, sensibles con su entorno, reflexivas, críticas, competentes para ser agentes de cambio y los protagonistas de reconstruir, generar o modificar situaciones. Además queremos que se inserten correctamente en la sociedad, llevarlo a la reflexión acerca de las diversas circunstancias que nos afectan y provocar sentido de responsabilidad en sí mismo y en los demás. Sentir amor por la justicia y la verdad a nivel individual y común.

Queremos lograr en nuestro estudiantado un sentido del conocimiento, la verdad, la justicia y la humanidad, que lleguen a la integridad como personas, consecuentes con sus diálogos, acciones y libres en su pensamiento. El mundo y la sociedad que está presente en nuestros sueños es aquella que no sea víctima de injusticias, ni de discriminación, que viva en el amor, y actúe en función de este como respeto hacia los demás. Una sociedad basada en los fundamentos democráticos y cuyos integrantes sean activos partícipes del cambio y la transformación de nuevas realidades en pos del mejoramiento y progreso del mundo en que viven.

La Misión que nos convoca

La misión propia de nuestro establecimiento es otorgar, al estudiantado y a la comunidad GreenHill, una formación social basada en una educación enfocada en los ritmos de aprendizaje y habilidades por sobre las competencias que puedan surgir, a través del desarrollo de la integridad, el respeto y las emociones.

Distinciones de nuestra Misión.

1.- Formación social: Al referirnos a este tipo de formación, queremos plantear que se fundamenta en que el desarrollo de todo nuestro estudiantado será sobre la base de sus intereses, capacidades y habilidades, por lo que su aporte a la sociedad no será estandarizado bajo los criterios establecidos convencionalmente por las

instituciones educativas. Sino más bien, a lo que ellos sean capaces de beneficiar con lo que mejor sepan hacer al mundo en que vivimos.

2.- Educación enfocada en los ritmos de aprendizaje y habilidades por sobre las competencias.

Como planteamos anteriormente, las competencias generan rechazo entre estudiantes. De la sana competencia, deriva la sana derrota; por lo que las emociones entran en juego, cumpliendo un rol fundamental dentro del aula y su actitud hacia el aprendizaje. Es por esto que nuestra educación se centra en los ritmos de aprendizaje de cada estudiante y en las habilidades que pueda desarrollar, tomando en cuenta las emociones y sus estados de ánimo al momento de ingresar al colegio, a las salas de clases y a su estadía durante las jornadas escolares.

3.- Desarrollo de la integridad.

Al hablar de integridad, nos referimos a que nuestra formación desarrolla a personas respetables, rectas, incorruptibles. Seres humanos que no alteren negativamente el orden de la sociedad o transgredan el reconocimiento de las demás personas como legítimos otros. La integridad en nuestra institución se desarrolla no sólo a nivel del estudiantado, sino que el cuerpo directivo y docente es el principal fundador de este valor a desarrollar de forma transversal en la comunidad Greenhill.

OBJETIVOS GENERALES DEL REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

El presente Reglamento Interno tiene como finalidad establecer el marco normativo que orienta la convivencia, el funcionamiento y la organización del establecimiento educacional, promoviendo un ambiente seguro, respetuoso, inclusivo y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Para ello, este reglamento tiene los siguientes objetivos:

- Establecer las normas que regulan la convivencia y las relaciones entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, definiendo sus derechos, deberes y responsabilidades.
- Regular los aspectos administrativos, organizacionales, técnico-pedagógicos y de convivencia escolar que permitan el adecuado funcionamiento del establecimiento, resguardando el bienestar y los derechos de todos sus miembros.
- Definir los procedimientos, medidas y protocolos mediante los cuales se abordarán las distintas situaciones que puedan presentarse en el ámbito académico, formativo, disciplinario, de convivencia y de resguardo de derechos, privilegiando siempre acciones preventivas, formativas y de acompañamiento.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN EL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno se fundamenta en los principios establecidos en la legislación educacional vigente y en los tratados internacionales ratificados por el Estado de Chile, los cuales orientan todas las acciones, procedimientos y decisiones adoptadas por el establecimiento.

1. Dignidad de la persona

El establecimiento reconoce que toda persona posee una dignidad inherente que debe ser respetada y protegida en todo momento. En consecuencia, todas las actuaciones de la comunidad educativa deberán promover el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y el buen trato entre sus integrantes.

2. Interés superior de niños, niñas y adolescentes

En toda decisión o actuación que involucre a estudiantes, prevalecerá el interés superior de niños, niñas y adolescentes, procurando garantizar su protección, bienestar y desarrollo integral

en los ámbitos físico, emocional, cognitivo, social y moral, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional vigente.

3. Inclusión y no discriminación arbitraria

El establecimiento promueve una convivencia basada en el respeto por la diversidad, la igualdad de oportunidades y la inclusión de todas las personas, rechazando cualquier forma de discriminación arbitraria. Asimismo, reconoce y valora las distintas características personales, culturales, sociales, religiosas y familiares que enriquecen la comunidad educativa.

4. Transparencia

El establecimiento garantiza el acceso oportuno a la información relacionada con su funcionamiento, organización, normas y procesos institucionales, favoreciendo una gestión clara y el ejercicio informado de los derechos y deberes de estudiantes, padres, madres, apoderados y demás integrantes de la comunidad educativa.

5. Participación

El establecimiento fomenta la participación activa y responsable de todos los integrantes de la comunidad educativa en la vida escolar, promoviendo espacios de diálogo, colaboración y corresponsabilidad, en conformidad con la legislación vigente y con los mecanismos de participación establecidos institucionalmente.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN

¿QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR?

La convivencia escolar es la capacidad de cada comunidad educativa de permitir el desarrollo de sus individuos dentro de los espacios colectivos, con una sana interacción social, intelectual y emocional entre todos sus miembros. Ésta no se basa en la obediencia a las normas, sino en la creencia producto de las propias vivencias de la importancia de respetar al prójimo, así como al medio ambiente vegetal y animal.

La convivencia escolar es un aprendizaje; se enseña, se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, academias, así como también en los espacios de participación, los Consejos

Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as. Es deber, por lo tanto, de cada docente reflejar hacia el alumnado las actitudes y protocolos necesarios para desarrollar la sana convivencia escolar.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

Nuestro Reglamento de Convivencia, por lo tanto, es un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueve el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando al mismo tiempo a los demás actores de la Comunidad Educativa como partícipes de la responsabilidad de formar personas.

¿QUÉ ES EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

El Reglamento de Convivencia es un componente del Reglamento Interno con el cual todo establecimiento educacional reconocido por el Ministerio de Educación debe contar, y el cual tiene como objetivo otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa.

Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o no permitidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones, protocolos y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

FINALIDAD Y OBJETIVOS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Como hemos señalado, la convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

En la medida en que nuestra comunidad educativa avance en la calidad de la convivencia, es decir, sea capaz de fortalecer y promover la comunicación, la participación, el respeto mutuo y el

diálogo, es posible generar un clima más adecuado para enseñar y para aprender el o los objetos de aprendizajes; de allí la doble relación entre convivencia escolar y aprendizaje: la convivencia es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, mejorando la calidad de los aprendizajes.

Los aprendizajes serán más efectivos y permanentes si en el ambiente escolar se vive en armonía antes que rodeado de hostilidades, si hay un clima de confianza y aceptación antes que de rechazo y de discriminación, si la preocupación por el otro se expresa en acciones de solidaridad antes que de competencia desleal, si se valora en las personas el crecer más antes que el tener más, si cada uno está dispuesto a dar lo mejor de sí en beneficio del bien común, entendiendo que el bien común es el bien propio y de la propia familia y seres queridos. Aprender a convivir es el fundamento para la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y solidaria.

Es por esto que el principal énfasis al aplicar el Reglamento de Convivencia Escolar de Antofagasta Greenhill School, debe apuntar siempre a desarrollar habilidades sociales, capacidad autocrítica, adquisición de herramientas del lenguaje, autocontrol junto a la estabilidad emocional, empatía y comprensión de la función del individualismo en la comunidad.

Los conceptos y desarrollo de este Manual de Convivencia han sido desarrollados a partir del Manual “Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar” “Unidad de Transversalidad educativa” a cargo del MINEDUC.

ARTÍCULO 3: ENFOQUES DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar se sustenta en un conjunto de enfoques que orientan la gestión institucional, la convivencia escolar y la resolución de las situaciones que puedan afectar a los integrantes de la comunidad educativa. Estos enfoques permiten que la aplicación de las normas se realice con criterios pedagógicos, preventivos y de respeto por los derechos de las personas.

- a) **Enfoque de derechos:** El establecimiento reconoce a todos los integrantes de la comunidad educativa como sujetos de derechos y deberes, promoviendo el respeto, la protección y el ejercicio efectivo de los derechos humanos, especialmente de niños, niñas y adolescentes, conforme a la legislación vigente.
- b) **Enfoque formativo:** Las normas y medidas contempladas en este Reglamento tienen un carácter esencialmente formativo, orientado al desarrollo personal, social y valórico de

los estudiantes. Ante situaciones que afecten la convivencia escolar, se privilegian acciones educativas, de reflexión, acompañamiento y reparación, por sobre aquellas de carácter exclusivamente sancionatorio.

- c) **Enfoque preventivo:** El establecimiento promoverá acciones permanentes destinadas a prevenir situaciones que puedan afectar la sana convivencia escolar, el bienestar de los estudiantes y el desarrollo de un ambiente seguro, mediante estrategias de promoción del buen trato, educación socioemocional, resolución pacífica de conflictos y participación de toda la comunidad educativa.
- d) **Enfoque inclusivo:** El establecimiento reconoce y valora la diversidad presente en la comunidad educativa, promoviendo la igualdad de oportunidades, la participación y el respeto por las diferencias individuales, culturales, sociales, religiosas, étnicas, de género, de nacionalidad, capacidades y necesidades educativas, evitando toda forma de discriminación arbitraria.
- e) **Enfoque de protección integral:** El establecimiento velará por la protección y el bienestar de niños, niñas y adolescentes, actuando oportunamente frente a situaciones que puedan vulnerar sus derechos y activando los protocolos institucionales y las redes de apoyo correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) **Enfoque participativo:** La convivencia escolar es una responsabilidad compartida entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Por ello, el establecimiento promoverá la participación activa, el diálogo, la corresponsabilidad y la colaboración en la construcción de un ambiente escolar basado en el respeto y la buena convivencia.
- g) **Enfoque de igualdad y no discriminación:** Todas las actuaciones derivadas de este Reglamento deberán garantizar un trato digno, respetuoso y equitativo para todas las personas, evitando cualquier forma de discriminación arbitraria y promoviendo relaciones basadas en la igualdad de derechos y oportunidades.

ARTÍCULO 4 : MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO QUE INSPIRA EL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar se fundamenta en la normativa vigente que regula el sistema educativo chileno y tiene por finalidad garantizar el ejercicio del derecho a la educación en un ambiente seguro, inclusivo, respetuoso y libre de toda forma de violencia o discriminación.

Las disposiciones contenidas en este reglamento se inspiran en los principios establecidos por la Constitución Política de la República de Chile, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como en la legislación nacional que regula el funcionamiento de los establecimientos educacionales.

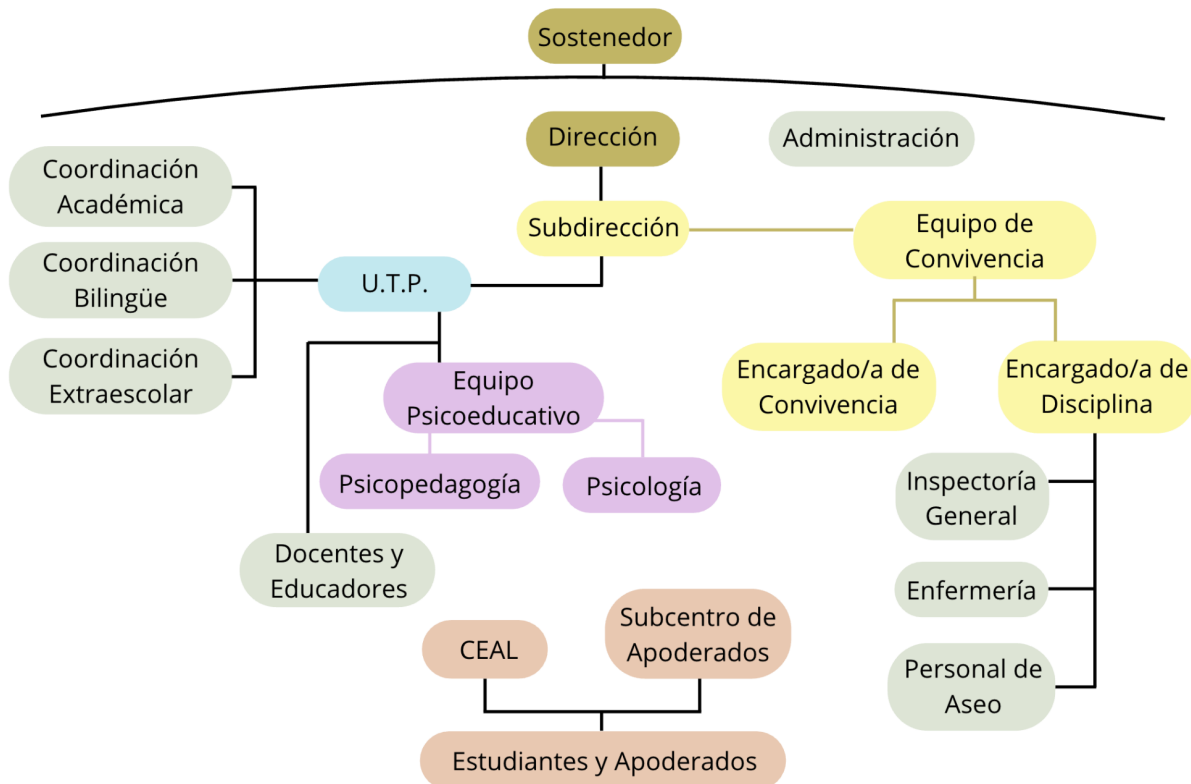
En particular, este Reglamento considera, entre otras, las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación y demás normas relacionadas.
- Ley N.º 20.370, General de Educación.
- Ley N.º 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- Ley N.º 20.536, sobre Violencia Escolar.
- Ley N.º 20.845, de Inclusión Escolar.
- Ley N.º 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, cuando corresponda.
- Ley N.º 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Ley N.º 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media, dictada por la Superintendencia de Educación, y sus modificaciones.
- Circular que imparte instrucciones sobre derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación, cuando corresponda.
- Demás leyes, decretos, reglamentos, circulares e instrucciones emitidas por las autoridades competentes que resulten aplicables al funcionamiento del establecimiento educacional.

Las normas contenidas en este Reglamento deberán interpretarse y aplicarse de conformidad con la legislación vigente, privilegiando siempre el interés superior de niños, niñas y adolescentes, el respeto por la dignidad de las personas, la inclusión, la participación y la protección de los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa

ARTÍCULO 5: ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ORGANIGRAMA



INTRODUCCIÓN

El establecimiento cuenta con una estructura organizacional destinada a garantizar el adecuado funcionamiento de la institución y el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo una gestión eficiente en los ámbitos pedagógico, administrativo, formativo y de convivencia escolar.

La organización institucional está conformada por el Equipo Directivo, el Equipo de Gestión, los profesionales de apoyo, el cuerpo docente, los asistentes de la educación, el personal administrativo y los órganos de participación de la comunidad educativa, tales como el Centro de Estudiantes y el Centro General de Padres y Apoderados, quienes contribuyen al desarrollo integral del establecimiento desde sus respectivos ámbitos de acción.

Gestión institucional

El funcionamiento del establecimiento se organiza en las siguientes áreas de gestión:

a) Gestión Pedagógica

Tiene por finalidad liderar, coordinar y supervisar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Comprende el acompañamiento al cuerpo docente, el monitoreo del desarrollo curricular, la evaluación de los procesos educativos y la promoción del desarrollo profesional de los docentes, con el propósito de favorecer aprendizajes de calidad y el logro de los objetivos educativos.

b) Gestión Administrativa

Es responsable de la planificación y administración de los recursos humanos, financieros, materiales y de infraestructura del establecimiento. Su objetivo es asegurar el adecuado funcionamiento institucional, garantizando condiciones de seguridad, organización y eficiencia para toda la comunidad educativa.

c) Gestión de Convivencia Escolar

Tiene como propósito promover un clima escolar respetuoso, seguro e inclusivo, fortaleciendo las relaciones de buen trato entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Asimismo, desarrolla acciones preventivas, formativas y de intervención frente a situaciones que afecten la convivencia escolar, favoreciendo la participación activa de estudiantes, familias y funcionarios.

EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo está integrado por el Sostenedor, la Dirección, la Subdirección, la Encargada de Disciplina y la Unidad Técnico-Pedagógica.

Su función principal es ejercer el liderazgo estratégico y pedagógico del establecimiento, velando por la implementación y cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI), la normativa educacional vigente y los objetivos institucionales. Asimismo, dirige la planificación, coordinación, supervisión y evaluación de los procesos educativos, administrativos y formativos, promoviendo la mejora continua y una educación integral y de calidad.

EQUIPO DE GESTIÓN

El Equipo de Gestión está conformado por la Dirección, la Unidad Técnico-Pedagógica, el Equipo Psicoeducativo, el Equipo de Convivencia Escolar y el Área Extraescolar.

Su función es coordinar y articular los distintos procesos institucionales para asegurar el adecuado funcionamiento del establecimiento y el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto Educativo Institucional.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Coordinar y monitorear los procesos pedagógicos y curriculares.
- Gestionar las condiciones organizacionales, administrativas y operativas necesarias para el desarrollo de las actividades educativas.
- Promover el bienestar integral de los estudiantes y fortalecer la convivencia escolar mediante acciones preventivas, formativas y de apoyo.
- Favorecer el trabajo colaborativo entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.
- Analizar información institucional para la toma de decisiones y la mejora continua de los procesos escolares.

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Equipo de Convivencia Escolar es la instancia responsable de liderar, coordinar, promover y fortalecer las acciones destinadas a favorecer una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión, el buen trato y la resolución pacífica de los conflictos, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa educacional vigente.

En el establecimiento, este equipo estará conformado por

- **Subdirección**
- **Encargada de Convivencia Escolar**
- **Encargada de Disciplina**

Quienes trabajarán de manera articulada para prevenir, abordar y realizar seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad educativa.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Elaborar, implementar, evaluar y actualizar anualmente el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, promoviendo acciones preventivas y formativas orientadas al desarrollo de una convivencia respetuosa e inclusiva.
- Coordinar e implementar actividades de promoción del buen trato, desarrollo socioemocional, participación estudiantil, resolución pacífica de conflictos, prevención de la violencia escolar y fortalecimiento del clima escolar.
- Aplicar y coordinar la ejecución de los protocolos establecidos en el presente Reglamento Interno, resguardando el debido proceso, la protección de los derechos de los estudiantes y el cumplimiento de la normativa vigente.
- Realizar el seguimiento de las situaciones de convivencia escolar que requieran intervención, coordinando acciones con docentes, profesores jefes, asistentes de la educación, familias y redes externas cuando corresponda.
- Orientar y asesorar a los distintos integrantes de la comunidad educativa en materias relacionadas con la convivencia escolar, la mediación de conflictos y la promoción de ambientes seguros y protectores.
- Implementar estrategias preventivas destinadas a disminuir los factores de riesgo y fortalecer los factores protectores, mediante talleres, campañas, actividades formativas y otras acciones orientadas al bienestar integral de los estudiantes.
- Mantener registro de las intervenciones realizadas, velando por la confidencialidad de la información y el adecuado seguimiento de cada caso.
- Promover el trabajo colaborativo entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, favoreciendo la participación de estudiantes, familias y funcionarios en la construcción de una cultura de respeto, inclusión y sana convivencia.

El Equipo de Convivencia Escolar desarrollará sus funciones de manera coordinada con el Equipo Directivo, el Consejo de Profesores y los demás equipos de trabajo del establecimiento, procurando que todas las acciones implementadas tengan un carácter preventivo, formativo y de resguardo de derechos, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al fortalecimiento de una convivencia escolar positiva.

COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

OBJETIVO

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad es el organismo encargado de promover la prevención de riesgos laborales, velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad, y fomentar

una cultura preventiva al interior del establecimiento educacional, resguardando la salud e integridad de todos los trabajadores.

INTEGRACIÓN

El Comité Paritario estará conformado de acuerdo con la normativa legal vigente, por representantes del empleador y representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

REQUISITOS PARA SER INTEGRANTE

Los representantes de los trabajadores deberán cumplir, al menos, con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años.
- Ser trabajador/a del establecimiento educacional.
- Contar con una antigüedad mínima de un año en el establecimiento.
- Participar en las capacitaciones y orientaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales y las funciones propias del Comité.

FUNCIONES

Son funciones del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, entre otras:

- Instruir a los trabajadores sobre la correcta utilización de los elementos y equipos de protección personal.
- Vigilar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y seguridad establecidas en la normativa vigente y en el establecimiento.
- Investigar las causas de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, proponiendo medidas preventivas y correctivas para evitar su ocurrencia.
- Cumplir las funciones y tareas que le encomiende el organismo administrador de la Ley N° 16.744 y la autoridad competente.
- Promover la capacitación permanente de los trabajadores en materias de prevención de riesgos, higiene y seguridad laboral.
- Formular recomendaciones destinadas a mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo al bienestar de toda la comunidad laboral.

CONSEJO DE PROFESORES

El Consejo de Profesores es una instancia técnico-pedagógica de análisis, coordinación, reflexión y toma de decisiones, destinada a fortalecer el proceso educativo y el funcionamiento integral del establecimiento. En este espacio participan los docentes y el equipo directivo, con el propósito de evaluar, coordinar y mejorar las prácticas pedagógicas, formativas y de convivencia escolar.

Son funciones del Consejo de Profesores:

- Analizar el funcionamiento académico, formativo y disciplinario del establecimiento.
- Reflexionar y retroalimentar las prácticas pedagógicas desarrolladas tanto en el ámbito escolar como extraescolar.
- Diseñar y revisar instrumentos de evaluación, criterios, normas y lineamientos pedagógicos.
- Evaluar los avances, logros y dificultades de aprendizaje de los estudiantes, proponiendo estrategias de mejora y apoyo cuando sea necesario.
- Coordinar acciones pedagógicas, formativas y de acompañamiento para los estudiantes que lo requieran.
- Unificar criterios de planificación, evaluación y trabajo docente.
- Analizar situaciones relacionadas con la convivencia escolar y acordar medidas de intervención y seguimiento, cuando corresponda.
- Compartir información relevante sobre estudiantes, cursos, actividades institucionales y otros aspectos que favorezcan la gestión educativa.
- Fortalecer la comunicación, el trabajo colaborativo y la coordinación entre los docentes y el equipo directivo.
- Revisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados, las responsabilidades asignadas y los plazos establecidos.
- Proponer acciones de mejora orientadas al fortalecimiento de los procesos de enseñanza, aprendizaje y formación integral de los estudiantes.
- Adoptar acuerdos, definiendo responsables, acciones concretas y mecanismos de seguimiento para su adecuada implementación.

SUBCENTRO GENERAL DE PADRES, MADRES Y APODERADOS

El Subcentro General de Padres, Madres y Apoderados es una organización representativa integrada por padres, madres y/o apoderados del establecimiento, constituida de acuerdo con la normativa vigente y sus propios estatutos.

Su finalidad es promover la participación activa de las familias en la vida escolar, fortaleciendo la colaboración entre el hogar y el establecimiento educacional. Asimismo, representa los intereses e inquietudes de los padres, madres y apoderados ante los distintos estamentos de la comunidad educativa, colaborando en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Representar a los padres, madres y apoderados ante las autoridades del establecimiento.
- Promover la participación de las familias en las actividades y proyectos institucionales.
- Organizar y apoyar actividades de carácter educativo, formativo, cultural, recreativo y solidario en beneficio de la comunidad educativa.
- Colaborar con el establecimiento en iniciativas orientadas al bienestar y desarrollo integral de los estudiantes.
- Favorecer una comunicación permanente y constructiva entre las familias y el establecimiento, respetando los canales formales de participación.

CENTRO DE ALUMNOS Y ALUMNAS

El Centro de Estudiantes (CEAL) es la organización democrática que representa a los estudiantes del establecimiento, constituyendo un espacio de participación, liderazgo y formación ciudadana. Su finalidad es promover la participación activa del estudiantado en la vida escolar, canalizar sus intereses e inquietudes, fomentar el sentido de pertenencia y colaborar en el fortalecimiento de la convivencia escolar, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa vigente.

El Centro de Estudiantes desarrollará sus funciones con autonomía, respeto y responsabilidad, manteniendo una relación colaborativa con el Equipo Directivo, el Equipo de Convivencia Escolar, los docentes y los demás integrantes de la comunidad educativa.

OBJETIVOS

- Representar los intereses, necesidades e iniciativas del estudiantado ante las autoridades del establecimiento.

- Promover la participación democrática y el ejercicio de la ciudadanía entre los estudiantes.
- Fomentar el liderazgo, el compromiso, la responsabilidad y el trabajo colaborativo.
- Organizar actividades de carácter formativo, cultural, deportivo, recreativo y solidario que contribuyan al desarrollo integral de los estudiantes.
- Colaborar en la promoción de una sana convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y la participación.

REQUISITOS PARA INTEGRAR UNA LISTA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES (CEAL)

1. Ser estudiante regular del establecimiento y pertenecer a un curso entre 1° y 4° medio.
2. No encontrarse con condicionalidad de matrícula al momento de la inscripción de la lista ni durante se ejerza la labor.
3. No registrar faltas gravísimas en su hoja de vida durante el año escolar en curso.
4. Tener un promedio general mínimo de 6.0 en el último período académico registrado. Además, no disminuir el promedio bajo un 5.5.
5. Presentar una actitud y acorde a los valores del establecimiento, demostrando respeto, responsabilidad y compromiso con la comunidad educativa.
6. Mantener una presentación personal decente, acorde al reglamento interno del colegio.
7. Comprometerse a participar activamente en las reuniones y actividades del CEAL, en caso de resultar electo.
8. Presentar junto a la lista un plan de trabajo o propuesta de actividades.

ESTRUCTURA DE LA DIRECTIVA

Podrán integrar el Centro de Alumnos los alumnos regulares del establecimiento que cursen entre 1° y 4° año de Enseñanza Media.

Cada lista que postule deberá estar integrada por cinco estudiantes, quienes asumirán los siguientes cargos:

- Presidente(a).
- Vicepresidente(a).
- Secretario(a).
- Encargado(a) de Finanzas.
- Encargado(a) de Cultura o Deportes.

Podrán designar hasta tres delegados, quienes deberán pertenecer a cursos comprendidos entre Séptimo Año de Educación Básica y Cuarto Año de Enseñanza Media.

Los delegados tendrán como función colaborar con la directiva del Centro de Alumnos, representar las inquietudes y necesidades de los distintos niveles educativos, apoyar la organización de actividades institucionales y favorecer la comunicación entre el estudiantado y el Centro de Estudiantes. Su designación será responsabilidad de la directiva electa, procurando una representación amplia de los diferentes cursos del establecimiento.

Coordinador(a) del Centro de Alumnos

El Centro de Estudiantes contará con un(a) Coordinador(a), quien será un funcionario del establecimiento designado por la Dirección para acompañar, orientar y supervisar el adecuado funcionamiento del CEAL durante el período de su gestión.

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Orientar y acompañar a la directiva del Centro de Estudiantes en la planificación y ejecución de su plan de trabajo.
- Convocar y participar en las reuniones del CEAL cuando sea necesario.
- Favorecer la comunicación entre el Centro de Estudiantes, el Equipo Directivo y los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Asesorar a la directiva en la organización de actividades, proyectos e iniciativas estudiantiles.
- Velar por el cumplimiento de las normas institucionales durante el desarrollo de las actividades promovidas por el CEAL.
- Promover espacios de participación, liderazgo y formación ciudadana, fomentando el respeto, la responsabilidad y el compromiso de los estudiantes.

El Coordinador(a) actuará como facilitador del trabajo del Centro de Estudiantes, respetando la autonomía de la organización estudiantil y promoviendo la participación activa de sus integrantes en beneficio de la comunidad educativa

ARTÍCULO 6. INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestro colegio considera la participación activa de todos los integrantes de la comunidad escolar en su actividad diaria.

a) DIRECCIÓN

Nuestro (a) director o directora actuará como la representación del colegio, con respecto a todas las materias académicas e impulsará la comunicación regular con la comunidad. Estará siempre disponible para tratar los asuntos relacionados con sus funciones generales de instrucción y de operación. Buscará guiar a todos y cada uno de los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, hacia la consecución de una buena convivencia escolar que pueda permanecer en el tiempo y formar parte de la Cultura Escolar en nuestro Establecimiento. Nuestra Institución busca explicitar las conductas y valores que se esperan cumplan todos los que son miembros integrantes de nuestra comunidad educativa, siendo Miembros de la Comunidad Educativa los siguientes:

b) PADRES, MADRES Y APODERADOS

Definición de apoderados

El apoderado es el adulto responsable ante el establecimiento educacional de la formación, cuidado y proceso educativo de un estudiante. Actúa como el puente principal de comunicación entre la familia y el colegio, siendo corresponsable de cumplir con el reglamento interno y asistir a las citaciones.

Las características y lineamientos principales de un apoderado incluyen:

- **Deberes:** Asistir a reuniones y entrevistas, asegurar la asistencia y puntualidad del alumno, y mantener un trato respetuoso hacia todos los miembros de la comunidad escolar.
- **Derechos:** Recibir información clara y oportuna sobre el rendimiento y desarrollo de su pupilo

Responsabilidad de los Apoderados en el Colegio

Los padres, madres y apoderados desempeñan un rol fundamental como miembros activos de la comunidad educativa. Su compromiso y conducta son esenciales para garantizar un ambiente propicio para el aprendizaje y la formación integral de sus hijos. Este apartado establece las

responsabilidades específicas que se esperan de ellos, así como las consecuencias del incumplimiento reiterado de estas obligaciones.

Compromisos y Responsabilidades de los Apoderados

Modelo Positivo de Conducta:

- Actuar como ejemplos de valores y buena convivencia para sus hijos.
- Evitar comportamientos que puedan ser considerados irrespetuosos o contradictorios con los principios del Colegio.
- Garantizar que los estudiantes asistan al colegio con la debida presentación personal, lo que implica el uso de un uniforme limpio, ordenado y conforme a las normas establecidas. Además, se debe velar por que los estudiantes mantengan una higiene adecuada y una apariencia que refleja el cuidado y la atención constante por parte de sus familias. Este aspecto no solo contribuye a una imagen positiva, sino que también fomenta el desarrollo de hábitos responsables y el respeto dentro de la comunidad escolar.

Atención al Desempeño Académico y Social:

- Supervisar el progreso académico y social de sus hijos.
- Proveer apoyo y seguimiento en las áreas que requieren mejora.
- Estar atentos a leer y cumplir con el panorama semanal del establecimiento.
- Mantener constante revisión de las plataformas que dan cuenta del desempeño y responsabilidades del estudiante.

Participación Activa y Comprometida:

- Asistir puntualmente a las citaciones realizadas por el Colegio.
- Participar en las actividades programadas por el establecimiento, tales como; entrega de notas, reuniones grupales y personales, talleres, charlas, capacitaciones, etc.

Cumplimiento de Valores y Normas del Colegio:

- Conocer, respetar y promover la misión, visión, proyecto educativo y valores de la institución.
- Abstenerse de realizar cualquier acción física o verbal hacia alumnos que no sean sus hijos o pupilos.
- Respetar al personal del Colegio, así como las normas y disposiciones internas.
- No ingresar al establecimiento sin la debida autorización.

Fomento de Actividades Escolares y Extraescolares:

- Motivar a sus hijos a participar en actividades deportivas, culturales y académicas organizadas por el Colegio.
- Promover la sana competencia y el espíritu de cooperación en dichas actividades.

Comunicación y Respeto:

- Mantener una comunicación clara, continua y respetuosa con el Colegio y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Utilizar un lenguaje adecuado en interacciones presenciales, virtuales, por correo electrónico o en llamadas telefónicas.
- Cumplimiento de Compromisos Académicos y Administrativos:
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos que el Colegio establezca, tales como el pago de la colegiatura en el tiempo que corresponda.
- Informar de manera oportuna cualquier situación que pueda afectar el rendimiento académico o la convivencia escolar de sus hijos.

Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento reiterado, al menos en 3 oportunidades, sobre las responsabilidades establecidas en este reglamento podrá dar lugar a las siguientes medidas:

Advertencias Formales:

- Comunicación escrita a través del correo electrónico detallando el incumplimiento y las acciones correctivas esperadas.
- Reuniones Obligatorias:
- Citaciones adicionales para abordar la situación y establecer compromisos concretos.

Restricciones de Participación:

- Limitación en la participación de eventos o actividades organizados por el Colegio.

Evaluación del Rol de Apoderado:

- Revisión del estatus del apoderado en la comunidad escolar en caso de persistencia en el incumplimiento.
- Cambio de apoderado, si las situaciones lo ameritan.
- En caso de no asistir a las citaciones correspondientes, el estudiante será suspendido de forma interna. Esto implica que no podrá ingresar al aula y deberá realizar sus actividades académicas en el lugar designado por el profesional encargado.

c) ALUMNOS Y ALUMNAS

Cada estudiante es el motor y el centro de nuestro proceso educativo. En los tiempos actuales, consideramos fundamental la formación como personas íntegras, solidarias y respetuosas, que contribuyan positivamente a su comunidad escolar y social. El alumnado debe representar los valores institucionales promovidos por nuestra.

Comunidad Educativa, entre ellos:

- Curiosos
- Instruidos e Informados
- Pensadores
- Buenos Comunicadores
- Íntegros
- De mentalidad abierta
- Solidarios
- Equilibrados
- Reflexivos

Responsabilidades de los estudiantes

Además de interiorizar y practicar los valores institucionales, los estudiantes deberán:

- Respetar a sus pares, fomentando un ambiente de sana convivencia y rechazo a cualquier forma de burla, acoso o exposición negativa hacia otros compañeros, ya sea de manera presencial, virtual, en horario de clases o fuera de éste.
- Ser proactivos en su aprendizaje y participación dentro de la comunidad escolar.
- Actuar con bondad, solidaridad y empatía hacia sus pares y el personal del Colegio.
- Estudiar en un ambiente de tolerancia y respeto mutuo.
- Asistir a clases, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar en la creación de un entorno educativo seguro y positivo.
- Participar en actividades del Colegio, como las deportivas, artísticas, culturales y extra programáticas, ya sea por selección o por libre elección.
- Cuidar la infraestructura y los recursos del Colegio.
- Contribuir a que el Colegio sea adecuadamente representado en todas las instancias externas.

Derechos de los Alumnos y Alumnas

- Ser considerados el centro del proceso educativo, recibiendo la atención y preocupación por su aprendizaje y desarrollo personal.

- Conocer la estructura y funcionamiento de las autoridades del Colegio.
- Recibir atención y consejo de profesores, orientadores e inspectores.
- Elegir y ser elegidos en las directivas de curso y otras instancias de participación estudiantil.
- Participar activamente en actividades vocacionales y programas de bienestar emocional.

Participación Estudiantil

Los estudiantes del Colegio tendrán la posibilidad de:

- Integrar las directivas de curso, elegidas democráticamente.
- Participar en el Centro de Alumnos, compuesto por representantes (mínimo 5, máximo 8) de Primero a Cuarto Medio, con 3 delegados de Séptimo a Cuarto Medio, también elegidos democráticamente.
- Representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales y extra programáticas.
- Contribuir a la organización y desarrollo de iniciativas que promuevan el bienestar colectivo.

d) FUNCIONARIOS

Los funcionarios del Colegio, sean docentes o no, tienen la responsabilidad de promover un clima escolar que favorezca la buena convivencia, acorde con los valores del Colegio. En todo momento, se debe mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar.

El personal debe velar por el cumplimiento de las normas que reglamentan la convivencia en el Colegio y colaborar con sus colegas para asegurar su aplicación. Se espera que contribuyan activamente a crear un clima escolar positivo, recordando que la convivencia es una tarea compartida por todos.

El personal del Colegio ejercerá un rol protector y orientador hacia los estudiantes, cumpliendo además con las siguientes acciones:

- Evitar la difusión de rumores dentro y fuera del Colegio.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos relacionados con el Colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Abstenerse de discutir asuntos personales o profesionales de otros miembros del Colegio en presencia de los estudiantes.
- Garantizar que los estudiantes conozcan y respeten las normas de decoro en eventos oficiales.

- Actuar como modelos formadores y referentes para los estudiantes, promoviendo valores positivos.
- Evitar el uso de dispositivos electrónicos con fines personales durante las clases, salvo en casos de emergencia o necesidades curriculares.
- Participar en las reuniones convocadas por el Colegio, ya sean generales, por departamento o con el equipo psicoeducativo.
- Colaborar activamente en actividades y eventos organizados por el Colegio.
- Cuidar y preservar la infraestructura educativa.
- Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las normas establecidas en este reglamento.
- Vestir de manera formal o semiformal, utilizando colores que estén de acuerdo con los del establecimiento, evitando escotes, asegurando que su vestimenta sea decorosa y adecuada para el entorno escolar. Procurar que esto se mantenga para actividades extra programáticas tales como; Jeans Day, Fun day, Día deportivo, Aniversario, Salidas pedagógicas, etc.
- Dirigirse a los estudiantes, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa utilizando un lenguaje respetuoso, evitando mal vocabulario, informalidades o improperios.
- Utilizar los medios oficiales de comunicación del establecimiento (correos institucionales) los canales oficiales no podrán ser sustituidos por redes sociales en ningún caso.
- Ser escuchados ante una presunta falta y que sus argumentos sean considerados al momento de dictar una medida o sanción.
- Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones de su hoja de vida.
- Expresar su pensamiento guardando el sentido de respeto y tolerancia con su interlocutor.
- Conocer la conformación de las personas que trabajan en el colegio como de las autoridades del colegio.
- Ser respetado en sus ideas, planteamientos y estilos de vida, cuando estos se enmarquen en un ambiente de respeto y buenas costumbres descritas en nuestro proyecto educativo.
- Recibir “Reconocimientos y Premios en las ceremonias establecidas en el Colegio, tales como: “Desempeño Escolar”, premio “Mejor Asistencia”, premio “Antigüedad”, entre otros.

En cuanto a la convivencia escolar, los profesores y asistentes de la educación participarán mediante:

- Reuniones periódicas por departamento o área.
- Reuniones generales con la Dirección.
- Consejos de profesores y reuniones de nivel.
- Reuniones con el Equipo Psicoeducativo.

ARTÍCULO 7.- CONDUCTO REGULAR DE APODERADOS/AS HACIA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El conducto regular corresponde al procedimiento formal de comunicación entre los padres, madres y/o apoderados y el establecimiento educacional. Su finalidad es canalizar consultas, solicitudes, inquietudes o situaciones de manera ordenada, respetuosa y eficiente, permitiendo que cada requerimiento sea atendido por el profesional o unidad competente.

Las consultas y situaciones deberán dirigirse preferentemente a las siguientes instancias:

- **Profesor(a) de asignatura:** Primer contacto para consultas relacionadas con una asignatura específica, evaluaciones, rendimiento académico, metodologías de enseñanza o situaciones ocurridas durante la clase.
- **Profesor(a) jefe:** Responsable de abordar situaciones generales del estudiante, realizar seguimiento integral y mantener la comunicación permanente con la familia.
- **Encargados de área:** Atienden consultas o requerimientos específicos de acuerdo con su ámbito de responsabilidad y funciones dentro del establecimiento.
 - a. **Encargada de Disciplina:** Atiende situaciones relacionadas con el cumplimiento de normas, medidas disciplinarias y aspectos propios de la convivencia asociados a la disciplina escolar.
 - b. **Unidad Técnico-Pedagógica (UTP):** Atiende materias relacionadas con procesos pedagógicos, planificación, evaluaciones, promoción, adecuaciones curriculares y otros aspectos académicos.
 - c. **Equipo Psicoeducativo:** Atiende situaciones relacionadas con el desarrollo socioemocional, conductual, cognitivo y de aprendizaje de los estudiantes, además de coordinar apoyos y realizar las derivaciones que correspondan.
 - d. **Convivencia Escolar:** Atiende situaciones de convivencia, conflictos entre integrantes de la comunidad educativa, mediaciones, aplicación de protocolos, promoción del bienestar socioemocional y desarrollo de acciones preventivas.
 - e. **Subdirección:** Supervisa y coordina la gestión institucional de los distintos equipos, atendiendo aquellas situaciones que, por su naturaleza, requieren una visión integral, coordinación entre distintas áreas o la adopción de decisiones propias de su ámbito de competencia. Asimismo, mantiene comunicación con las familias cuando la situación lo amerita.
 - f. **Dirección:** Máxima autoridad del establecimiento, encargada de conocer y resolver aquellas materias que, por su naturaleza, impacto institucional o atribuciones, deban ser revisadas por esta instancia, velando por el cumplimiento

del Proyecto Educativo Institucional, la normativa vigente y los reglamentos internos.

ARTÍCULO 8.- ADMISIÓN Y MATRÍCULA

El proceso de admisión y matrícula de los estudiantes se realiza de manera presencial en el establecimiento y tiene como finalidad brindar a las familias información clara sobre el proyecto educativo, conocer los antecedentes relevantes del estudiante y asegurar una incorporación adecuada a la comunidad escolar. Este proceso consta de las siguientes etapas:

1. REGISTRO Y REUNIÓN INFORMATIVA CON DIRECCIÓN

Las familias interesadas deberán realizar el registro correspondiente y participar en una reunión informativa con Dirección del establecimiento. En esta instancia se presenta el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno y demás aspectos relevantes sobre el funcionamiento del colegio. Asimismo, se resuelven consultas de los padres, madres y/o apoderados respecto al proceso de admisión, la organización académica, normas de convivencia, valores institucionales y otros aspectos propios del establecimiento.

2. PROCESO DE ADMISIÓN LIDERADO POR EL EQUIPO PSICOEDUCATIVO

El estudiante y su familia participan en una entrevista realizada por el Equipo Psicoeducativo del colegio. Esta instancia tiene como propósito conocer los antecedentes académicos, socioemocionales y familiares del postulante, identificar necesidades de apoyo, recopilar información relevante para favorecer su futura adaptación al establecimiento y orientar el proceso de incorporación, sin que esta entrevista constituya un diagnóstico clínico ni una evaluación psicológica con fines terapéuticos.

3. ENTREGA DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de admisión, el establecimiento informará a la familia el resultado de la postulación dentro de los plazos establecidos. En caso de ser necesario, se podrán entregar orientaciones o solicitar antecedentes complementarios que faciliten el adecuado ingreso del estudiante.

4. MATRÍCULA PRESENCIAL

En caso de admisión, el padre, madre o apoderado deberá formalizar la matrícula de manera presencial en la administración del colegio, presentando la documentación requerida y suscribiendo los documentos institucionales correspondientes. La matrícula se entenderá perfeccionada una vez cumplidos todos los requisitos administrativos establecidos por el establecimiento.

ARTÍCULO 9.- COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES Y/O APODERADOS

El establecimiento dispone de canales oficiales de comunicación, los cuales constituyen los únicos medios válidos para transmitir información institucional, resolver consultas, coordinar acciones y comunicar situaciones relacionadas con el proceso educativo de los estudiantes. Toda comunicación formal deberá realizarse a través de los siguientes medios:

a) Correo electrónico institucional:

Es el principal medio de comunicación formal entre padres, madres y/o apoderados, docentes, Dirección, Subdirección, Inspectoría y demás integrantes de la comunidad educativa. A través de este canal se enviará información relevante, citaciones, respuestas a consultas y otras comunicaciones oficiales.

b) Atención telefónica y entrevistas presenciales:

Los apoderados podrán comunicarse mediante los teléfonos institucionales de Dirección, Subdirección, Inspectoría o Administración. Asimismo, podrán solicitar entrevistas presenciales, las que deberán ser coordinadas previamente a través del conducto regular y según la disponibilidad del funcionario correspondiente.

c) Circulares y comunicados oficiales:

El establecimiento difundirá información de interés general mediante circulares, comunicados y otros documentos oficiales enviados a través de los canales institucionales. Estos podrán contener información relativa a actividades escolares, calendario académico, evaluaciones, reuniones, protocolos y otras materias de interés para la comunidad educativa.

d) Plataformas de gestión escolar:

El establecimiento podrá utilizar plataformas digitales institucionales, tales como **WebClass** y **Google Classroom**, para facilitar el seguimiento del proceso educativo de los estudiantes. A través de estas plataformas, los apoderados podrán acceder, según corresponda, a información relacionada con asistencia, calificaciones, anotaciones, material pedagógico y otros antecedentes académicos.

REGULACIÓN DE REUNIONES DE APODERADOS

El establecimiento realizará dos reuniones generales de apoderados por semestre, las que serán dirigidas por el profesor jefe de cada curso. En estas instancias se efectuará la entrega de informes parciales y semestrales de calificaciones, así como del informe de desarrollo personal y social (informe de personalidad).

Adicionalmente, el establecimiento podrá convocar a reuniones personalizadas con los apoderados, ya sea por solicitud del profesor jefe, de un docente de asignatura o de los distintos profesionales y áreas del establecimiento, cuando la situación del estudiante así lo requiera.

La convocatoria a todas las reuniones se realizará a través de los canales oficiales de comunicación establecidos en el presente Reglamento Interno.

Las reuniones generales de apoderados se desarrollarán en horario de 18:00 a 19:00 horas.

En caso de que un apoderado no asista a la reunión fijada para la entrega de informes semestrales, será citado posteriormente a una entrevista personalizada para hacer entrega de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 10.- POLÍTICAS PARA LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Aprender a convivir con otros es el núcleo de la interacción social y escolar, es una parte importante del proceso de formación personal y social de cada persona. Aprender a convivir conlleva la adopción de una serie de conocimientos que nos ayudan a entender y transitar por el mundo en que vivimos, además supone el desarrollo de habilidades cognitivas y sociales para poder establecer relaciones permanentes, confiables y sinceras. El desarrollo conjunto de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores nos permite vivir en sociedad.

No obstante, lo anterior, los conflictos son parte inherente de la vida. En la medida que somos diferentes y manifestamos distintos intereses y actitudes, existirán disputas y confrontaciones y nos ayudarán a ser mejores en la medida que podamos estimular en nuestra comunidad, las habilidades sociales inherentes a la convivencia otorgando las herramientas necesarias que nos permitan resolver sanamente aquellas situaciones complejas que se nos presentan.

La idea es enseñar y preparar a nuestros alumnos para que tomen anticipadamente decisiones ante situaciones que puedan afectar o vulnerar la convivencia escolar. Pretendemos definir las normativas, las responsabilidades y las acciones de promoción de la convivencia positiva y desarrollar lo que se espera de todos nuestros alumnos explicitando y tipificando las conductas que no favorecen una convivencia positiva y las consecuencias de éstas.

Se pretende incluir mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos y estímulos y de participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa. Asimismo, la implementación de medidas pedagógicas y reparatorias y las consecuentes sanciones, graduadas de menor a mayor gravedad, para aquellas conductas que eventualmente afecten la convivencia

escolar, en base al respeto a las normas del debido proceso, asumiendo ambas tareas como una responsabilidad de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 11.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES

La ley General de Educación establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa.

ALUMNOS Y/O ALUMNAS

Derechos

- Ser aceptados por la comunidad escolar como seres individuales con características únicas.
- Ser tratado con respeto y dignidad por todos los miembros de la comunidad educativa, profesores, alumnos, directivos, asistentes de la educación, personal administrativo y apoderados. En cualquier contexto escolar, es decir presencial u online.
- Recibir apoyo de sus compañeros y profesores.
- Expresar libremente sus requerimientos y necesidades en un marco de respeto.
- Que se tomen en cuenta sus propias características de aprendizaje.
- Que se les entregue contenidos y clases sistemáticas.
- Que se les entregue retroalimentación de sus trabajos y evaluaciones.
- Recibir una educación de calidad conforme a los Planes y Programas de Educación del Ministerio de Educación de la República de Chile, en los ciclos de Educación Preescolar, Básica y Enseñanza Media.
- Ser recibido y escuchado por la Dirección, UTP, Área de Convivencia Escolar, Profesores, Asistentes, Personal Administrativo cuando lo solicite en forma correcta y pertinente y por los canales establecidos para ello.
- Utilizar las diversas dependencias del colegio, para fines educativos, previa autorización del personal que está a cargo.
- Tomar conocimiento de las anotaciones registradas en libro de clases ya sean positivas o negativas.
- Recibir formación de crecimiento personal a través de talleres, charlas y jornadas organizadas por el área de Convivencia Escolar.
- Presentar apelación ante resolución del Consejo de Profesores.
- Hacer uso de los beneficios que le otorga la Ley de Seguro de Accidentes Escolares o Seguros Privados contratados en forma particular por el apoderado.
- Conocer y participar de las actividades académicas, pedagógicas y deportivas programadas por el colegio.

- Ser educados por profesionales calificados, competentes y con conocimientos permanentes y actualizados en sus disciplinas profesionales.

- Participar en los procesos de selección de autoridades (Centro de alumnos.)

Ser parte de un entorno en el que exista un trato cortés con dignidad y respeto y ser libres de discriminación.

- Ser parte de un ambiente que esté libre de la intimidación, incluidas todas las formas de abuso físico, mental y verbal.
- Ser capaz de expresar sus pensamientos y hacer preguntas en un marco de respeto, omitiendo ironismos.
- Trabajar, aprender y lograr éxito en un ambiente que apoye sus esfuerzos y ayude a animar a alcanzar con éxito sus objetivos.

Deberes

1. Conocimiento y responsabilidad de derechos y deberes:

- Conocer y ejercer de manera responsable sus derechos escolares.
- Cumplir con las normas establecidas para fomentar una convivencia armónica.

2. Convivencia escolar:

- Respetar los reglamentos, políticas y procedimientos del Colegio.
- Relacionarse de forma respetuosa y adecuada con los miembros de la comunidad educativa y la sociedad en general.
- Colaborar activamente en la promoción de una convivencia escolar positiva.
- A una evaluación objetiva y clara, recibiendo oportunamente la información sobre sus fechas y contenidos.
- Abstenerse de utilizar lenguaje o conductas ofensivas, tanto dentro del establecimiento como en redes sociales.
- Evitar la difusión de mensajes malintencionados que afecten la imagen del Colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa.

6. Relaciones interpersonales:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Evitar y condenar cualquier forma de intimidación, burla, acoso o agresión, ya sea individual, grupal o virtual.
- Mostrar consideración y respeto por los demás, tanto dentro como fuera del Colegio.

7. Responsabilidad académica:

- Asistir puntualmente a las clases con los materiales necesarios y preparados para trabajar.
- Completar tareas y trabajos dentro de los plazos establecidos.

- Cumplir con los compromisos académicos y extracurriculares asumidos.
 - Ser intelectualmente honesto, evitando el plagio, la copia o el uso indebido de recursos ajenos.
8. Participación y actitud:
- Permitir que otros se expresen y escuchar con atención.
 - Recibir y emitir críticas constructivas hacia las ideas, no hacia las personas.
 - Mostrar cooperación y una actitud positiva en todas las actividades escolares.
9. Propiedad y seguridad:
- Respetar la propiedad ajena y no usarla sin autorización.
 - Cuidar el material escolar, la infraestructura y el entorno del Colegio.
 - No portar objetos peligrosos ni sustancias prohibidas, como alcohol, tabaco o bebidas energéticas, dentro del establecimiento o en actividades patrocinadas por el Colegio.
 - No portar objetos peligrosos que puedan poner en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, como cartoneros, cuchillas, cortaplumas, objetos cortopunzantes, vidrios, armas de aire comprimido, réplicas de armas, pistolas que disparan balas de gel u otros similares.
10. Resolución de conflictos:
- Buscar el apoyo de un docente, consejero o Equipo Psicoeducativo para resolver problemas de manera pacífica.
 - Permitir que todas las partes involucradas en un conflicto sean escuchadas.
11. Aprendizaje y respeto:
- Evitar conductas que interfieran con el aprendizaje de otros estudiantes.
 - Respetar los horarios establecidos por el Colegio.

MADRES, PADRES Y APODERADOS

Derechos

1. Conocer, apoyar y cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el Colegio.
2. Participar de manera organizada en los canales de comunicación de la comunidad educativa.
3. Ser atendidos de forma oportuna y respetuosa por todos los funcionarios del Colegio, dentro de los horarios establecidos para tal efecto.
4. Leer y concientizar a su pupilo respecto al reglamento de convivencia escolar, en un instancia familiar y retroalimentativa.
5. Recibir un trato cordial y deferente por parte de la Dirección y los docentes, así como información fidedigna y sobre cualquier situación pedagógica o conductual que afecte al estudiante.

6. Informarse y ser informados oportunamente sobre el proceso educativo de sus hijos, incluyendo aspectos como el rendimiento académico, convivencia escolar, disciplina y el funcionamiento general del establecimiento (por ejemplo, informes de notas, horarios y certificados de estudio).
7. Recibir sugerencias del Colegio, cuando sea pertinente, respecto a evaluaciones psicológicas, neurológicas, psicopedagógicas u otras necesarias para el bienestar del estudiante.
8. Participar en las actividades familiares programadas por el Colegio.
9. Dialogar con los responsables correspondientes sobre problemas o dificultades en el proceso formativo de sus hijos.
10. Expresar inquietudes, desacuerdos, dudas o agradecimientos de manera formal, ya sea por escrito a través correo electrónico o vía reunión formal.
11. Presentar reclamos o sugerencias fundamentadas, acompañadas de los antecedentes necesarios, para investigar el problema y proponer soluciones.

Deberes

1. Actuar como un modelo educativo, transmitiendo mensajes y acciones que refuercen la importancia de la educación como un derecho fundamental.
2. Enseñar a sus hijos a respetar los derechos y la propiedad de los demás.
3. Educar a sus hijos en el respeto y la valoración de la dignidad de todas las personas, fomentando un ambiente familiar que valore la educación, la formación integral y la diversidad cultural.
4. Cumplir y velar por el cumplimiento de los principios y normas establecidas en el Reglamento Interno y sus anexos, asegurando que sus hijos mantengan una conducta acorde con estos lineamientos.
5. Asistir puntualmente a todas las citaciones convocadas por la Dirección, Subdirección, Inspectoría, Unidad Técnico Pedagógica, Convivencia Escolar, Equipo Psicoeducativo y/o Profesor Jefe.
6. Informar a la Dirección cualquier cambio en la situación de cuidado personal del estudiante.
7. Cooperar con las disposiciones del Colegio para garantizar el progreso educativo de los estudiantes.
8. Leer y comprender las comunicaciones oficiales enviadas por el Colegio o el Profesor Jefe a través de correos electrónicos u otros medios autorizados (Webclass, Classroom).
9. Cumplir oportunamente con los compromisos económicos adquiridos al suscribir el contrato de prestación de servicios educacionales con el Colegio, monitoreando que los

pagos se realicen correctamente. Esto incluye verificar que la cuenta asociada al mecanismo de cobro automático (PAC o PAT) disponga de los fondos necesarios para que el proceso sea efectivo y se mantenga al día.

10. Mantener un trato respetuoso y deferente hacia todos los integrantes de la comunidad educativa, sin excepción.
11. Respetar estrictamente los horarios de ingreso y salida establecidos en el Reglamento, tomando las medidas necesarias para evitar atrasos reiterados o ausencias prolongadas que afectan los aprendizajes del estudiante.
12. Actualizar la información de contacto (direcciones y teléfonos) cuando ocurran cambios, para garantizar una respuesta adecuada en casos de urgencia o accidentes escolares.
13. Contribuir a un ambiente escolar positivo y evitar conductas que promuevan la intolerancia o la falta de armonía en la comunidad educativa.
14. Responder por los daños causados por el estudiante a las instalaciones o bienes del Colegio, ya sean accidentales o intencionales.
15. No ingresar al establecimiento sin la debida autorización de las personas a cargo. Los apoderados deben respetar los procedimientos establecidos para el acceso y coordinar su ingreso previamente con la Dirección, Inspectoría o el personal autorizado. Cualquier ingreso no autorizado será considerado una falta grave a las normas de convivencia escolar.

Medidas en caso de incumplimiento:

En caso de que el padre, madre o apoderado incurra en conductas contrarias a la buena convivencia escolar o al reglamento del establecimiento, el Colegio podrá disponer las siguientes medidas:

- La obligación de designar a un nuevo apoderado para el estudiante.
- La prohibición de ingreso al establecimiento.
- La suspensión de la participación en ceremonias escolares anuales para aquellos padres, madres o apoderados que realicen acciones que atenten contra la convivencia escolar.
- La no renovación de matrícula para el siguiente año lectivo, de acuerdo con el procedimiento descrito en este Reglamento. Asimismo, en caso de incumplimiento en el pago de colegiaturas o un comportamiento reiterado de incumplimiento en las obligaciones económicas, el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula para el año lectivo siguiente. Tanto el apoderado como el estudiante están obligados a cumplir con las disposiciones establecidas en este reglamento. El incumplimiento de estas normas tendrá consecuencias que deberán ser acatadas según lo dispuesto por el Colegio. En situaciones graves que afecten la honra o integridad de los miembros de la comunidad

educativa, el Colegio se reserva el derecho de iniciar acciones legales contra quienes incurran en conductas constitutivas de delito.

FUNCIONARIOS DEL COLEGIO

Derechos y Deberes:

- Actuar con profesionalismo, ética y compromiso en el ejercicio de sus funciones, respetando los valores y principios del establecimiento.
- Iniciar puntualmente cada clase según el horario establecido, garantizando el cumplimiento del tiempo destinado al aprendizaje y evitando interrupciones que afecten el desarrollo académico.
- Prestar atención a las necesidades específicas de los estudiantes y proporcionarles el material adecuado que se haya indicado como necesario para su desarrollo académico, asegurando así la equidad en el proceso educativo.
- Promover y garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia escolar, sirviendo de ejemplo para los estudiantes y la comunidad educativa.
- Respetar y fomentar el respeto por las diferencias individuales, la diversidad cultural y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener una comunicación efectiva y respetuosa con estudiantes, apoderados y colegas, utilizando los conductos regulares establecidos.
- Cumplir con los horarios y las responsabilidades asignadas, asegurando la continuidad y calidad del proceso educativo.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el bienestar físico, emocional o académico de los estudiantes, activando los protocolos correspondientes.
- Resguardar la confidencialidad de la información relacionada con estudiantes, apoderados y colegas, conforme a las normativas vigentes.
- Participar activamente en las actividades programadas por el colegio, contribuyendo al fortalecimiento de la convivencia escolar y la comunidad educativa.
- Diseñar e implementar estrategias pedagógicas innovadoras que fomenten el aprendizaje significativo y el desarrollo integral de los estudiantes.
- Facilitar y promover el uso adecuado de las plataformas digitales como herramientas educativas y de comunicación.
- Supervisar y velar por el cumplimiento de las normas de higiene, orden y seguridad dentro del establecimiento.
- Evitar conductas o actitudes que puedan generar conflictos o afectar negativamente el clima laboral o educativo.

- Respetar los procedimientos y protocolos establecidos frente a situaciones de conflicto, buscando siempre una resolución constructiva y basada en el diálogo.
- Colaborar con la Dirección y los demás equipos del colegio en la implementación de iniciativas que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa.
- Contribuir al desarrollo de un ambiente de trabajo colaborativo, respetuoso y solidario entre los miembros del personal del establecimiento.
- Asegurar que las normas y reglamentos del colegio sean cumplidos por los estudiantes y, en caso de incumplimientos, aplicar las medidas correspondientes conforme a los procedimientos establecidos.
- Cumplir con el código de vestimenta del establecimiento, utilizando ropa adecuada y profesional, evitando prendas como zapatillas deportivas, ropa fuera del código y asegurándose de que la vestimenta sea apropiada para el entorno escolar (Ejemplo: Uso de sostenes cuando corresponda, sin escote ni ropa corta o ajustada, sin buzos holgados o de material delgado, sin calzas, sin estampados inapropiados ni prendas informales o recreativas).
- Mantener una relación asimétrica con los estudiantes, garantizando el respeto hacia la autoridad y velando por el bienestar y desarrollo integral de los mismos, sin caer en actitudes que puedan generar confusión sobre los límites entre estudiantes y personal docente.
- No utilizar el celular en clases para aspectos personales, asegurando que su uso esté restringido a fines pedagógicos y educativos únicamente.
- En caso de que un estudiante haga caso omiso a la restricción sobre el uso del celular, el docente deberá retener el dispositivo y llamar al inspector para continuar con el procedimiento correspondiente, garantizando el cumplimiento de las normas.
- Dejar constancia escrita de cualquier anomalía o situación atípica que haya sido visualizada o escuchada durante la jornada escolar, asegurando que se registre adecuadamente para su seguimiento y resolución.

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR POSITIVA Y LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA POSITIVA

Para abordar las dificultades en torno a la convivencia escolar es necesario primeramente hacer presente que en todo ser humano existe una cuota de agresividad natural, que es de orden instintivo, como una defensa ante una situación de riesgo. La agresividad tiene una base natural que no debe ser eliminada sino encauzada, educada y formada conforme a principios y valores.

En el ámbito escolar, muchas veces los alumnos responden con cierto grado de agresividad a molestias pasajeras de sus compañeros ya sean de orden físico como un empujón, o un manotazo; o de orden verbal como una mala palabra o una broma con doble sentido. En la mayoría de los casos no existe intención alguna de causar daño ni tampoco alcanza a constituir un conflicto entre sus pares. El conflicto, es un hecho social imposible de erradicar, porque en todo grupo humano siempre habrá intereses diferentes: algunos semejantes, otros complementarios y otros sencillamente opuestos. No pensamos igual, tenemos diferentes visiones de la vida y de la sociedad, diferentes percepciones de lo que es mejor para unos y para otros.

Un conflicto mal resuelto o no resuelto, habitualmente deriva en actos de violencia. En este sentido, la capacidad de diálogo, de escucha activa de los argumentos e ideas del otro, la empatía y la mediación, son mecanismos que ayudan a resolver conflictos pacíficamente.

PROGRAMA

En torno al Programa de Orientación AGHS, este se enmarca en un enfoque orientado al trabajo preventivo y promoción de la sana convivencia y la contención emocional por la situación de Pandemia del COVID - 19, el cual incluye a todos los miembros de la comunidad educativa, reforzando con especialistas externos. El enfoque formativo toma principal relevancia en la promoción de una sana convivencia escolar, actualmente tanto en la digital como en la presencial. Los ejes temáticos a trabajar considerando cada etapa evolutiva y además lo requerido por el MINEDUC son:

1. Conocimiento y valoración de sí mismo.
2. Desarrollo emocional e interioridad.
3. Afectividad, sexualidad y género.
4. Bienestar y autocuidado.
5. Relaciones interpersonales y convivencia.
6. Hábitos y proyección del aprendizaje.
7. Pertenencia y participación ciudadana.

PLAN ESTRATÉGICO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La visión de apreciar las dificultades como una oportunidad pedagógica cobra valor en el intento por generar conciencia sobre las conductas y actos que atenten contra la convivencia escolar, brindando herramientas de resolución de conflicto, tolerancia y empatía, a todos los miembros de la comunidad educativa AGHS. En este afán formativo, destaca la inclusión del estudiante como principal actor de su aprendizaje, tanto cognitivo como conductual, generando las instancias

necesarias para un cambio significativo y consciente del impacto en los otros. Bajo esta labor, es fundamental destacar las potencialidades y virtudes de cada integrante de la comunidad educativa, instando a canalizar sus capacidades y habilidades en prácticas positivas que inviten a otros miembros a replicarlas. Así también, es deber del colegio reforzar toda conducta que promueva y apoye en la promoción de una sana convivencia en la comunidad educativa AGHS.

El plan estratégico de Convivencia Escolar AGHS 2024 viene a responder las necesidades de nuestra comunidad educativa en los cuatro ejes principales para el trabajo de esta es los aprendizajes de nuestros estudiantes. Dichos ejes corresponden a:

1. Actualización y difusión del Reglamento de Convivencia Escolar 2024.
2. Formación ciudadana.
3. Sexualidad, afectividad y género.
4. Programa de contención socioemocional en contexto de pandemia.

Todos estos ejes serán trabajados en distintas instancias del año, cabe destacar que la asignatura de Orientación es una instancia de mucho provecho para el trabajo con los distintos niveles y cursos, es por ello que es importante señalar que el programa de Orientación y el plan de Convivencia escolar son trabajos de manera conjunta de forma tal que convergen y se transversalizan con las otras asignaturas.

Dentro de lo señalado, se puede contar con otras instancias como, por ejemplo:

- Desarrollo de actividades que fomenten una sana convivencia escolar.
- Campañas valóricas y de concientización.
- Desarrollar y fomentar charlas y talleres de expertos en temas de contingencia, referidos a la convivencia escolar.
- Brindar instancias de participación a toda la comunidad AGHS.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En relación a Convivencia Escolar, nuestro colegio cuenta con la figura de un(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar, cargo que surge por indicación del Ministerio de Educación; quien por labor fundamental debe promocionar y fomentar la buena convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, focalizando en el respeto, la solidaridad, la tolerancia, el compañerismo y la inclusión. En su rol, será responsable de la coordinación y gestión de la convivencia del colegio; cargo que será designado por la Dirección del colegio.

Respecto de las funciones y roles a cumplir, se destacan las siguientes:

- A. Diseñar, elaborar e implementar el plan de gestión de Convivencia Escolar AGHS, conforme a las medidas que determine el Equipo de Convivencia Escolar.
- B. Coordinar las reuniones periódicas del Equipo de Convivencia Escolar.
- C. Coordinar las instancias de revisión, modificación y actualización del Reglamento de Convivencia, como también de los Protocolos de actuación correspondientes.
- D. Diseñar en conjunto con Dirección, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.
- E. Elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.
- F. Sistemáticamente informar a Dirección y al Equipo de Convivencia Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de Gestión y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia escolar.
- G. Administrar y reforzar conocimiento al interior de la comunidad escolar sobre la existencia de un Reglamento de Convivencia Escolar, sus normas y sus procedimientos.
- H. Reforzar la mediación como mecanismo pacífico, amistoso y preventivo de resolución de conflictos o diferencias escolares.
- I. Liderar, coordinar y llevar adelante las investigaciones de las consultas, reclamos y casos, entrevistando a las partes implicadas, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Esta función puede ser delegada a otros profesionales del Colegio, en especial a tutores e inspectores.
- J. Planificar, organizar y liderar: Capacitaciones en todos los estamentos del colegio, según los requerimientos del establecimiento educativo.
- K. Realizar campañas de prevención y promoción orientadas a la sana convivencia escolar.

RECONOCIMIENTO DE CONDUCTAS POSITIVAS DEL ESTUDIANTE AGHS

El reconocimiento de las conductas y actitudes positivas se vuelve primordial en el desarrollo del estudiante, ya que los retroalimenta generando un ciclo virtuoso, y entregando a la vez un claro mensaje respecto de lo que se espera de ellos. Por este motivo, es responsabilidad de todo miembro de nuestra comunidad educativa resaltar de manera privada y/o pública, aquellas conductas positivas que reflejan los valores de Antofagasta Greenhill School, el compromiso con el aprendizaje y la promoción de una buena convivencia escolar.

Estos reconocimientos se transforman en acciones que, al ser ejecutadas por el Colegio, destacan las prácticas de buena convivencia, sobre todo cuando ellas resaltan aquellos

comportamientos que expresen **honor, honestidad, lealtad y respeto en las relaciones interpersonales.**

Nuestros alumnos recibirán durante la etapa formativa en la que se encuentran, entre otros, los siguientes reconocimientos:

- **Carta de Felicitación del Consejo de Profesores:** Carta otorgada por el Consejo de Profesores en votación unánime para felicitar a aquellos alumnos que han demostrado conductas y actitudes positivas en la sala de clases y/o compromiso con los valores del Colegio.
- **Premio de Mérito al Curso:** Reconocimiento entregado al curso completo que muestra una conducta positiva destacada. Este reconocimiento es otorgado y se convalida con un Jeans Day o con otro reconocimiento a elección de ellos.
- **Premio Mejor Compañero:** Diploma que se le entrega al alumno o alumna elegido por sus compañeros y profesores como quien mejor representa los valores de compañerismo y buena convivencia de cada curso. Se entrega en la asamblea de premiación destinada al efecto.
- **Premio Liderazgo AGHS:** Distinción que se otorga a los estudiantes de cada curso que han participado en la elección del CEAL AGHS, como líderes del establecimiento.
- **Premio Alumno Greenhill:** Distinción de honor asignado al estudiante de Kinder – Octavo y IV° medio que representa fielmente los atributos del PEI y los valores del colegio desarrollados durante su trayectoria en el Colegio. Se entrega una medalla en el acto anual de Licenciatura.

MEDIDAS DE RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTO

A. Acciones de arbitraje o mediación.

La promoción de la convivencia positiva implica aceptar el conflicto entre pares como parte natural de las relaciones interpersonales. El Colegio busca modelar, enseñar y promover la resolución adecuada y positiva de los conflictos que surgen entre los miembros de la comunidad escolar.

Será el Encargado de Convivencia Escolar la persona a cargo de desarrollar con toda la comunidad las temáticas de Acoso y Maltrato Escolar elaborando planes preventivos. Se convierte en el estamento primordial responsable de evaluar la pertinencia de las acciones de mediación o arbitraje según sea el caso, derivando a las partes involucradas tanto para prevenir que se cometan faltas, como también, para manejar faltas ya cometidas.

Siendo el arbitraje, aquel procedimiento mediante el cual un árbitro escolar a través del diálogo, escucha atenta y reflexivamente las posiciones y los intereses de los involucrados y propone una solución justa y formativa para ambas partes.

Por su parte la Mediación, se presenta como el procedimiento mediante el cual un mediador escolar, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema. En este procedimiento se pretende restablecer la relación entre los participantes, ya que son las partes involucradas las que desean intentar la resolución del conflicto, en busca de una solución aceptable para ambas, fijando las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

B. Árbitros y mediadores escolares.

Los miembros del Colegio que pueden aplicar medidas de mediación o arbitraje son el/la Director (a), el Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo/a e Inspectoría General.

C. Procedimientos de resolución constructiva de conflictos.

Principios Esenciales para una Mediación Escolar

1- Principio de voluntariedad: Será la actitud de voluntad en la búsqueda de una salida pacífica y constructiva frente a una dificultad a mediar.

2- Principio de igualdad: En virtud del cual el mediador se cerciorará de que los participantes se encuentren en igualdad de condiciones para adoptar acuerdos.

3- Principio de celeridad: Se dispondrán todos los mecanismos para generar el proceso en menor tiempo posible sin dilatar la instancia.

4- Principio de probidad: Consiste en observar una conducta intachable y desarrollar un desempeño honesto y leal de la función de mediador, con preeminencia del interés de las partes y de la sociedad por sobre el particular.

5- Principio de confidencialidad: Se mantendrá la reserva de lo dialogado y acordado en el proceso, por parte de todos los actores involucrados en la mediación.

Elementos Esenciales en una Mediación Escolar

1. Entrevistar y conversar con las partes involucradas, dejando registro en acta de entrevista.

2. Promover la reflexión individual respecto de lo sucedido de modo que cada parte se responsabilice de su actuar, reconozca su contribución al conflicto y empatice con el otro.
3. Visualizar alternativas de cómo podría haber enfrentado la situación y haberla resuelto por ellos mismos de manera positiva y adecuada.
4. Llegar a un acuerdo de buena convivencia que incluya medidas reparatorias cuando éstas correspondan.
5. Los apoderados de los alumnos deberán apoyar el proceso de mediación y colaborar constructivamente en la búsqueda de una solución al conflicto.

Las estrategias de mediación no podrán aplicarse en los casos que se verifique una situación de asimetría entre los participantes, es decir, cuando la situación de maltrato implique abuso de poder (superioridad de fuerza, edad, número y/o desarrollo psico-social a favor de quien o quienes cometen la falta), tampoco frente a situaciones de acoso escolar.

ARTÍCULO 13. REGULACIONES SOBRE SALUD MENTAL

El establecimiento reconoce la salud mental como un componente fundamental del bienestar integral y del proceso educativo, promoviendo el desarrollo socioemocional de los estudiantes y favoreciendo ambientes escolares seguros, respetuosos, inclusivos y protectores.

La promoción de la salud mental constituye una responsabilidad compartida entre el establecimiento, las familias y las redes de apoyo externas, por lo que las acciones desarrolladas estarán orientadas a fortalecer factores protectores, prevenir situaciones de riesgo y favorecer el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa.

En este contexto, el establecimiento desarrollará acciones preventivas y formativas, tales como actividades de promoción de la buena convivencia, educación socioemocional, prevención de la violencia, fortalecimiento de habilidades para la resolución pacífica de conflictos, autocuidado y bienestar emocional, considerando las necesidades de los distintos niveles educativos.

Cuando un estudiante manifieste indicadores que hagan presumir una afectación significativa de su salud mental o bienestar emocional, el establecimiento realizará un acompañamiento inicial dentro de sus competencias, informará oportunamente al padre, madre o apoderado y sugerirá la evaluación por parte de un profesional de la red de salud u otra institución especializada, según corresponda.

En aquellos casos en que existan antecedentes que puedan constituir un riesgo para la integridad física o psicológica del estudiante o de terceros, el establecimiento activará los protocolos

internos correspondientes y realizará las acciones de derivación y comunicación a las instituciones competentes, conforme a la normativa vigente.

El establecimiento no realizará diagnósticos clínicos ni tratamientos psicológicos o psiquiátricos, siendo estas funciones de competencia exclusiva de los profesionales y organismos de salud.

Toda la información relacionada con la salud mental de los estudiantes será tratada con estricta confidencialidad, resguardando el derecho a la privacidad y la protección de datos personales, sin perjuicio del deber de informar a las autoridades competentes cuando la ley así lo exija o cuando exista una situación que comprometa la seguridad o el interés superior del estudiante.

Asimismo, el establecimiento fomentará el trabajo colaborativo con las familias y con las redes de apoyo comunales, fortaleciendo la coordinación con los servicios de salud, programas especializados y otras instituciones que contribuyan a la protección y atención integral de los estudiantes.

ARTÍCULO 14.DEBIDO PROCESO, FALTAS, MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS Y SANCIONES

DEBIDO PROCESO

El presente es un marco regulatorio y orientador de las diversas conductas que se esperan para enfrentar los problemas de convivencia escolar que pueda sufrir la Comunidad Educativa. Se declararán así explícitamente, las normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados y prohibidos, estableciendo los criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para ello se definen sanciones y medidas reparatorias proporcionales, ajustadas a Derecho y susceptibles de aplicar.

Durante todo el procedimiento, el Colegio garantizará un debido proceso, es decir, la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas. Considerando como derechos fundamentales entre otros, los siguientes:

- Que se presuma inocencia.
- Que sea escuchado en todas las instancias.
- Que se reconozca su derecho a apelación.
- Que pueda acompañar toda clase de pruebas que acrediten la inocencia o atenúen la responsabilidad.

Algunas consideraciones generales:

- Rige las relaciones entre el Establecimiento y el personal que en él trabaja, los y las estudiantes y los padres, madres y apoderados.
- Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. **El procedimiento debe respetar el debido proceso.**
- Se deberá intercambiar información con los padres.
- En el caso de aplicarse alguna medida o sanción esta será notificada a través de entrevista presencial y en caso contrario por escrito (correo electrónico) a los padres.
- La apelación será la última instancia del debido proceso y debe ser interpuesta por escrito, ante Dirección, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la sanción aplicada.
- Todas aquellas acciones u omisiones que impliquen maltrato o violencia hacia algún miembro de la comunidad educativa se tratarán de acuerdo al protocolo correspondiente respetando el debido proceso.
- Todas las acciones u omisiones que pudieran constituir “falta a la convivencia” se abordarán conforme a los protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente documento.

CONDUCTAS QUE NO FAVORECEN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Todas aquellas conductas que interfieran en el normal funcionamiento del proceso escolar afectarán la buena convivencia de la comunidad educativa ya que atentan contra los valores de nuestro Colegio. Dichas acciones serán abordadas desde un enfoque formativo, a través del cual se promoverán instancias de reflexión y reparación. Estas instancias se realizan para favorecer a los alumnos que identifiquen otras maneras de actuar y siempre en caso de que no afecten la convivencia.

Las faltas a la buena convivencia escolar podrán ser leves, graves o gravísimas, y serán asociadas a una consecuencia que pudiera ser medidas pedagógicas y/o reparatorias sin perjuicio de las sanciones que eventualmente se apliquen.

CATEGORIZACIÓN DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entenderá como falta cualquier comportamiento que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual y/o colectivo, ya sea en el ámbito moral, social, académico y disciplinario. Estas faltas serán registradas bajo la siguiente taxonomía:

Leves, Graves y Gravísimas.

1. LEVES

Se entiende por **faltas leves** aquellas conductas que interfieren negativamente en el normal funcionamiento de la actividad escolar o que implican el incumplimiento de las responsabilidades o hábitos esperados en el alumno. Se refiere a actitudes y conductas que no respetan normas básicas de convivencia, sin involucrar daño físico o psicológico a sí mismo o a otros miembros de la comunidad.

Entre las **faltas leves** se encuentran:

1. Comportarse inadecuadamente provocando desorden, en Asambleas y ceremonias oficiales y actividades formales.
2. Ejecutar conductas inadecuadas a la norma que interfieran con el proceso de aprendizaje, provocando interrupciones en el desarrollo de la clase.
3. Asistir a clases sin cumplir con las obligaciones solicitadas por los profesores, estas son: tareas, materiales, agenda, etc.
4. Infringir las instrucciones dadas en clases por el profesor o adulto responsable, realizando en el aula una actividad diferente a la asignada, así como jugar, conversar, reírse en voz alta, etc. Todas aquellas destinadas a perjudicar el ambiente propicio de la sala de clases.
5. Realizar expresiones de cariño inapropiadas dentro del colegio.
6. Ingerir cualquier tipo de alimento o bebida durante el desarrollo de la clase, o en biblioteca, laboratorio, sin la debida autorización.
7. Asistir al colegio sin las circulares, autorizaciones firmadas por sus padres o apoderados.
8. Descuidar el correcto uso del uniforme, en términos de incumplir con las normas que se asignan en el presente reglamento de convivencia. (Ver artículo relativo al uniforme escolar)
9. Llegar atrasado a clases o al Colegio, o fuera de los horarios establecidos al efecto (En caso de incurrir en 5 atrasos se aplicaran medidas formativas y disciplinarias)
10. Vender cualquier producto sin autorización del Equipo directivo.
11. Utilizar objetos innecesarios durante clases sin autorización del docente (juguetes, cartas, etc.)

12. Incumplir los acuerdos mantenidos con el equipo de convivencia escolar y/o compromisos adquiridos con el Colegio.
13. Andar en bicicleta, skateboards, patines, scooter u otros vehículos dentro del colegio, salvo en instancias permitidas.
14. Lanzar objetos, papeles, desperdicios, comida al piso o desecharlos en cualquier parte que no sea el basurero.
15. Concurrir a la jornada de clases sin justificar la inasistencia mantenida anteriormente.
16. Faltas leves asociadas a la convivencia digital. (Ver anexo 2 Manual de Convivencia digital para clases online)
17. No se permitirá salir del establecimiento con ropa de calle que no cumpla con el código de vestimenta indicado en el apartado de Jeans Day.

En cualquiera de estos casos, el miembro de la comunidad que sea sorprendido realizando una conducta descrita en esta categoría, deberá realizar instancia de diálogo reflexivo sobre lo sucedido, será registrado en un acta de entrevista lo conversado con el estudiante y/o se dejará registro en su hoja de vida. En caso de que la falta sea cometida por algún funcionario del colegio, su tratamiento será el observado en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, cuyo reporte será incluido en su hoja de vida.

2. FALTAS GRAVES

Se entiende por faltas graves aquellas conductas, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad ya sean Docentes y Asistentes de la Educación AGHS, comunidad educativa y del bien común. Dichas faltas afectan la sana convivencia escolar generando desorden o daño en los bienes de propiedad del colegio o de terceros.

Entre las **faltas graves** se encuentran:

1. Reiteración consecutiva de más de tres veces de las faltas leves.
2. Incumplir o faltar a los compromisos, ceremonias del colegio o a las actividades curriculares, estando presente el estudiante en el recinto.
3. Dañar los bienes materiales y la infraestructura del Colegio y/o bienes de terceros.
4. Actuar con falta de cortesía, pudor, respeto y costumbres socialmente no aceptadas.
5. Desafiar o desobedecer expresamente una instrucción o indicación dada por un adulto del Colegio, dentro del horario escolar o en cualquier momento por parte de cualquier miembro de la comunidad.

6. Usar cualquier aparato electrónico en clases sin la autorización del docente.
7. Desobedecer instrucciones durante situaciones de emergencia o en cualquier caso en que exista peligro o se comprometa la seguridad de algún miembro de la comunidad.
8. Salir de la sala de clase, laboratorio, o cualquier recinto del establecimiento sin autorización del profesor o adulto responsable.
9. Contravenir las instrucciones y los horarios establecidos por los profesores acompañantes en salidas a terreno, campamentos, viajes o giras.
10. Faltar a la honestidad en la interacción con las demás personas.
11. Faltar a la probidad en las pruebas, exámenes u otros medios de evaluación académica, copiando, participando en un acto impropio y/o transgrediendo las normas de comportamiento de evaluación dictadas por el docente a cargo del proceso, o cualquier otra conducta establecida en el reglamento de evaluación.
12. Faltas a la verdad e intentos de encubrir, callar, inventar, falsificar o calumniar deliberadamente para ocultar la responsabilidad propia o de pares en relación a una acción constitutiva de falta.
13. Faltar a clase sin justificación alguna estando dentro del establecimiento.
14. No presentar justificativo por inasistencia a evaluaciones calendarizadas.
15. Faltar al Colegio o hacer abandono del mismo sin autorización expresa de los padres, madres y/o apoderados.
16. Realizar los trabajos o actividades solicitadas faltando a los valores del colegio como son la responsabilidad y probidad académica. Presentar como propios trabajos, monografías, documentos escritos, material audiovisual entre otros, donde la autoría sea de otra persona (plagio, colusión, copia de obra ajena, imitación, réplica, reproducción, falsificación, etc.), sin la cita bibliográfica correspondiente.
17. Realizar insultos, amenazas, descalificaciones, burlas, apodos o sobrenombres, a otro integrante de la comunidad educativa, ya sea compañero, apoderado o funcionario, a través de cualquier medio.
18. Realizar maltrato físico: escupitajos, golpes, patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, rasguños pudiendo provocar lesiones leves o graves.
19. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Insultar o garabatear, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de cualquier medio.
21. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar o acosar a algún alumno, compañero u otro miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.

- 22.** Aislar, discriminar, o excluir, en forma directa o indirecta, verbal o por escrito, o a través de medios tecnológicos a algún miembro de la comunidad educativa.
- 23.** Difundir rumores mal intencionados, amenazar, atacar o insultar a través de redes sociales, correo electrónico, blogs, WhatsApp, Fotologs, Facebook, Instagram, mensajes de texto, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 24.** Alentar, animar, incitar o inducir a un compañero a realizar acciones reñidas con el bien común, propagar la realización de juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones u otros, Discutir con gritos o insultos, todos actos que atentan contra el bienestar de todas las personas y de su entorno.
- 25.** Realizar insinuaciones, comentarios o favores de connotación sexual, en general cualquier conducta de connotación sexual.
- 26.** Divulgar, atribuir o comentar ante terceros situaciones relacionadas con la vida privada, afectiva, íntima o sexual de otro integrante de la comunidad educativa, sin su consentimiento, generando rumores, exposición pública, menoscabo o afectación a la convivencia escolar.
- 27.** Grabar, filmar, capturar o usar (entre otras acciones) imágenes que atenten contra la convivencia positiva en el Colegio, utilizando cualquier medio de comunicación.
- 28.** Enviar a través de cualquier medio físico y/o digital textos, imágenes propias o de terceros sin su autorización y que vulneren la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 29.** La ejecución de cualquier acción que tenga como propósito apropiarse de cosas de otro miembro de la comunidad escolar, independiente de la modalidad o forma que se utilice.
- 30.** Reiterar o reincidir en el incumplimiento de los acuerdos, medidas y/o compromisos adquiridos con el establecimiento, cuando esto afecta gravemente la convivencia escolar.
- 31.** Expresarse utilizando un lenguaje descalificador, soez, con garabatos, no es aceptable para el colegio.
- 32.** Esconder información a padres/apoderados o profesores.
- 33.** Realizar una colusión de alumnos para cometer actos contrarios al reglamento.
- 34.** Lanzar objetos dentro o fuera del colegio.
- 35.** Faltas graves asociadas a la convivencia digital. (Ver anexo 2 Manual de Convivencia digital para clases online)

3. FALTAS GRAVÍSIMAS

Se entiende por faltas gravísimas aquellas conductas, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; actividades ilícitas que ocasionan daño a terceros o al prestigio del colegio o conductas tipificadas como delito, como también acciones que afecten gravemente la debida convivencia, generen desorden grave o causen daño en los bienes de propiedad del colegio o de terceros. Se circunscribe en aquellas manifestaciones conductuales extremas que inciden en el daño al prestigio del Colegio o a los valores que deben guiar la conducta formativa del establecimiento.

Entre las faltas gravísimas se encuentran:

1. Reiteración consecutiva de tres faltas graves.
2. No ingresar o salir del colegio sin autorización de sus padres o apoderados, y sin permiso previo de la autoridad escolar en horas de clases. (“cimarra”)
3. Falsificar cualquier documento, autorización, comunicados físicos o virtuales.
4. Falsificar la firma del padre, madre y/o apoderado.
5. Consumir y/o portar alcohol, tabaco o drogas, con el propósito de utilizar, vender u obsequiar. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.
6. Portar cuchillos, armas de fuego, utensilios u objetos cortantes y/o contundentes; aparatos eléctricos diseñados para lastimar a otros; acarrear sustancias químicas que atenten contra la seguridad de las personas de la comunidad y manejar o usar fuegos artificiales.
7. Intervenir o modificar información del libro de clases digital o de aquellas evaluaciones que se encuentren corregidas.
8. Sustraer, dañar, alterar o grabar, a través de cualquier medio o documentos oficiales del Colegio, ya sean escritos o electrónicos.
9. Usar elementos y servicios informáticos, como redes sociales y aplicaciones de mensajería, para actividades que atenten contra otra persona, la institución, o que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
10. Comportarse de forma inmoral que involucre el prestigio y la integridad del colegio, tanto fuera como dentro del Establecimiento Educacional.
11. Si el estudiante incurre en 3 oportunidades la falta grave de “Usar cualquier aparato electrónico en clases sin la autorización del docente.”

- 12.** Cometer actos directos o indirectos que ofendan o que atenten contra la honra, imagen pública y el prestigio de la institución o de los estudiantes, profesores, padres, apoderados y/o funcionarios del colegio; realizados dentro o fuera de éste, mediante medios como redes sociales, mensajes de texto, cartas, llamadas telefónicas, y/o cualquier otra forma de comunicación que se vincule con el mismo objetivo.
- 13.** Protagonizar y/o participar individual o colectivamente en incidentes que causen perjuicios o daños morales o físicos al Colegio y/o impliquen grave daño al prestigio del Establecimiento, como también cualquier situación protagonizada fuera del establecimiento que haya sido fuera de la ley o alejado de la moral y las buenas costumbres.
- 14.** Realizar actos reiterativos de maltrato, hostigamiento y/o acoso escolar debidamente investigados y comprobados siguiendo el protocolo de acoso escolar.
- 15.** Falta de lealtad, injurias y calumnias infundadas contra el Establecimiento, su personal y las normas que lo rige o personas autorizadas que lo representan.
- 16.** Provocar daño físico o moral a sí mismo o a algún integrante de la comunidad escolar.
- 17.** Abusar física, psicológica o sexual de otro compañero o de cualquier persona que se encuentre en el colegio.
- 18.** Ser partícipe de la agresión que resulta en lesiones físicas y/o psicológicas graves y constatadas, a otro miembro de la comunidad en general.
- 19.** Amenazar u ocupar cuchillos, utensilios u objetos cortantes, objetos contundentes y demás, que sirvan para herir, golpear o lesionar a otra persona de la comunidad educativa.
- 20.** Usar armas de fuego.
- 21.** Introducir, mantener, tener y/o comercializar dentro del establecimiento y/o demás lugares donde se desarrolle la actividad educacional, elementos dañinos o peligrosos, entre los cuales quedan expresamente comprendidos el tabaco, alcohol, drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sustancias tóxicas, o precursores de los mismos, armas de todo tipo, explosivos, balas, casquillos, pistolas de fogueo y petardos. Esta prohibición será igualmente aplicable a toda actividad escolar en que participe el alumno/a en representación o a nombre del Colegio, incluyendo viajes, giras, salidas académicas, deportivas, culturales u otras, ya sea dentro o fuera del país, incluso en aquellos casos donde no se vista el uniforme oficial del Colegio.
- 22.** Producir, portar, ingresar, descargar, almacenar, reproducir, exhibir, difundir o compartir, por cualquier medio físico o digital, dentro del establecimiento educacional o en cualquier actividad oficial organizada por este, material de carácter pornográfico, sexualmente explícito o contenido que promueva conductas ilícitas, discriminatorias, violentas o que

atenten gravemente contra la dignidad de las personas, el orden público o los principios y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional.

23. Cualquier acción que apunte a vulnerar la integridad sexual de una o más personas de la comunidad AGHS.
24. Acciones que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad (por ejemplo, incendiar instalaciones del Colegio, falsa alarma de bomba, bombas de sonido entre otras)
25. Conductas que configuren el carácter de eventual delito dentro o fuera del Colegio.
26. Discriminar de cualquier forma, sea exclusión intencionada y/o elaboración de “listas negras”, etc.
27. Faltar a la verdad e intentar encubrir, callar, inventar, falsificar o calumniar deliberadamente para ocultar la responsabilidad propia o de pares en relación a una acción constitutiva de falta.
28. Realizar conductas violentas a profesores o cualquier integrante de la comunidad, dentro o fuera del Colegio. Esto incluye todo tipo de ofensas a través de redes sociales, internet, chat, WhatsApp, fotolog, blog y otras en medios equivalentes.
29. Sustraer instrumentos evaluativos, adulterar o falsificar calificaciones o documentación interna del Colegio. Así como también, la sustracción de la propiedad ajena, como asimismo ser el portador de algo que no le corresponda.
30. Realizar algún daño deliberado o destrucción de la propiedad del Colegio y cualquier acto de tipo vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o de la propiedad. Así como también, rayar, dibujar o realizar grafitis en el mobiliario o estructura escolar o en el material de trabajo de algún miembro de la comunidad educativa.
31. Dialogar obscenamente por cualquier medio presencial, virtual u otro.
32. Faltas gravísimas asociadas a la convivencia digital. (Ver anexo 2 Manual de Convivencia digital para clases online).

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

PRIMERO: Este procedimiento se aplicará a todas aquellas acciones u omisiones que impliquen daño físico o psicológico hacia cualquier miembro de la comunidad educativa y cuyo manejo sea responsabilidad del colegio. Aquellas que estén contempladas en la ley Penal serán denominadas “Delitos” y su manejo será derivado a los Organismos Judiciales pertinentes.

SEGUNDO: En el manejo de las “faltas graves y gravísimas” se garantizarán a todos los involucrados los siguientes derechos del debido proceso.

- a) El derecho de **presunción de inocencia** de él o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de la falta reclamada.
- b) El derecho de todos los involucrados a **ser escuchados** y a **presentar sus descargos**.
- c) El derecho a **apelar respecto de las resoluciones** tomadas.

TERCERO: Se citará al apoderado para informar los antecedentes de la situación, las medidas adoptadas y las acciones que correspondan. Las sanciones serán determinadas considerando los antecedentes particulares de cada estudiante, la naturaleza de los hechos y lo establecido en el Reglamento Interno del establecimiento.

En caso de que la presunta falta sea cometida por un funcionario del establecimiento, el procedimiento se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, dejando constancia del proceso y su resultado en la hoja de vida del funcionario, cuando corresponda.

APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El profesor jefe, profesores de asignatura, asistentes de la educación reportan al inspector, quién entrevistará al o los estudiantes, registrando el evento en un acta.

1. El Encargado de Disciplina en conjunto con el Equipo de Convivencia informan a los apoderados a través de correo institucional o en entrevista (presencial/remota) dejando constancia en Acta de Entrevista.
2. Se aplican medidas reparatorias, pedagógicas o disciplinarias, según corresponda.
3. El Encargado de Disciplina informa a quienes corresponda de las medidas tomadas.
4. El Encargado de Disciplina en conjunto con el Equipo de Convivencia realiza seguimiento a todos los involucrados.

PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE MEDIDAS Y SANCIONES A LAS FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- **Recepción y registro de los antecedentes:** Se levantará un acta de entrevista con la descripción escrita y detallada de los hechos, la que constituirá un medio de evidencia dentro del proceso de investigación.
- **Inicio del proceso de indagación:** El Equipo de Convivencia Escolar dará inicio a la investigación de los hechos, resguardando los principios del debido proceso, imparcialidad y confidencialidad.

- **Notificación a los involucrados:** Dentro de un plazo máximo de **48 horas hábiles** desde la toma de conocimiento de los hechos, se informará mediante correo electrónico institucional a los estudiantes involucrados y a sus apoderados sobre el inicio del proceso de indagación.
- **Recopilación de antecedentes:** El Equipo de Convivencia Escolar realizará las entrevistas pertinentes a los involucrados y testigos, además de recopilar toda la información y evidencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
- **Citación a los apoderados:** Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles sobre los antecedentes recopilados, el estado del proceso y las medidas que correspondan de acuerdo con el Reglamento Interno.
- **Resolución y aplicación de medidas:** Una vez concluida la investigación, se determinarán las medidas formativas, disciplinarias y/o reparatorias que correspondan, conforme al Reglamento Interno y la normativa vigente.
- **Seguimiento y acompañamiento:** El Equipo de Convivencia Escolar y/o los profesionales que correspondan realizarán el seguimiento de las medidas adoptadas, brindando acompañamiento formativo a los estudiantes involucrados y evaluando el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

Medidas pedagógicas

- Asignación de actividad alternativa fuera del horario de clases asociadas a la falta cometida, llevando a cabo actividades que el equipo a cargo de la investigación definirá como adecuadas.
- Permanencia en el colegio realizando actividades comunitarias.
- Receso de toda actividad extracurricular y representación de colegio.
- Reflexión escrita.
- Presentación de un tema asociado a la falta cometida a su curso o nivel.
- Plan de acción compromiso académico “Colegio - Apoderado”.

Medidas reparatorias

- Presentación de disculpas públicas o privadas con el resguardo del adulto Colegio y estudiante (s) involucrados. Siempre y cuando exista el principio de voluntariedad.
- Seguimiento sostenido en torno a la verificación de cambios conductuales y/o valóricos.
- Reposición o devolución del objeto dañado, perdido o destruido en conjunto a su apoderado.
- Derivación a especialistas externos, con informe al Colegio.

Sanciones o medidas disciplinarias

A continuación, se gradúan de menor a mayor según la falta, gravedad de la infracción o reincidencia:

- a) **AMONESTACIÓN VERBAL:** Puede ser por motivos de responsabilidad o disciplinarios. Cumple la función de ser el primer paso en la reparación de alguna falta, por lo que es considerada muy importante en el proceso formativo de todos nuestros estudiantes. Además, se informa al apoderado y se deja un registro de esta acción en hoja de vida del alumno (a), como una anotación de carácter negativa.
- b) **SUSPENSIÓN INTERNA:** Medida disciplinaria en la cual el alumno estando en el Colegio trabaja individualmente a cargo del Equipo de Convivencia o Inspectoría General. Esta medida dura sólo un día en jornada completa.
- c) **SUSPENSIÓN DE CLASES:** Medida en la cual el alumno no podrá asistir al colegio por un periodo de hasta cinco días, renovables por una sola vez y por igual período. Si la(s) falta(s) cometida (s) fuera (n) de carácter gravísima(s), la carta de condicionalidad puede ser aplicada de manera directa, aún sin tener otras sanciones o medidas disciplinarias anteriores.
- d) **CARTA DE COMPROMISO:** Es la segunda instancia de amonestación por motivos de faltas a la convivencia y/o formativos valóricos, que deben ser especificados. Se entrega en presencia de los apoderados, estudiantes, profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar. Debe incluir las reparaciones a considerar y metas que para el estudiante sean medibles en un plazo determinado, esperando que exista un compromiso desde el estudiante(s) y también los apoderados.
 - 1. Puede ser entregada en cualquier época del año y de acuerdo a la gravedad de la falta.
 - 2. Se suspende una carta de compromiso cuando se ha verificado la conducta y/o ha existido una reparación a la falta de manera tal que las dificultades hayan sido superadas.
 - 3. La suspensión de dicha carta se realizará por el Equipo de Convivencia.
 - 4. Se renueva una Carta de Compromiso cuando la meta propuesta fue parcial o nulamente ejecutada por el estudiante involucrado. Esto se realizará por el Equipo de Convivencia cuando corresponda.
 - 5. El estudiante reglamentariamente puede incurrir en solo una Carta de Compromiso por semestre académico. Si al término del semestre esta Carta de Compromiso se renueva por incumplimiento del alumno, será la última instancia a

Carta de Compromiso dado que la sanción siguiente es automáticamente la Condicionalidad.

6. Podrá ser potestad de Dirección, la suspensión de la sanción.

- e) **CARTA DE CONDICIONALIDAD:** Se aplicará esta medida cuando el estudiante presente reiteradas Cartas Compromisos y/o incumplimiento de metas comprometidas. Una vez entregada y dentro del semestre será motivo de su superación o la aplicación de la medida disciplinaria superior. Podrá ser potestad del Inspector (a), y Consejo de Profesores, la emisión y la suspensión de la sanción. Si la(s) falta(s) cometida (s) fuera (n) de carácter gravísima(s), la carta de condicionalidad puede ser aplicada de manera directa, aún sin tener otras sanciones o medidas disciplinarias anteriores.

Medidas disciplinarias excepcionales

- **ASISTENCIA SÓLO A RENDIR EVALUACIONES:** Esta medida excepcional se adoptará en la tipificación de faltas graves reiteradas o varias gravísimas, como además cuando la integridad de algún miembro de la comunidad AGHS se vea en peligro. La medida excepcional se entrega en presencia del Profesor jefe, Inspector y Encargado de Convivencia, estudiante y apoderado, la que será firmada por todos los mencionados al final del acta a modo de constancia.
- **NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA:** Esta medida contempla la caducidad del contrato de servicios educacionales.
- **EXPULSIÓN:** Esta medida excepcional se adoptará en la tipificación de faltas gravísimas, como además cuando la integridad de algún miembro de la comunidad AGHS se vea en peligro. Se entrega en presencia del Inspectoría General, Dirección, estudiante y apoderado, la que será firmada por todos los mencionados al final del acta a modo de constancia.

DEL PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL MANEJO DE POSIBLES DELITOS.

PROCEDIMIENTO GENERAL

Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “delito” se abordarán conforme se señala a continuación.

Para los efectos correspondientes se definirá “Delito” como toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la

pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravaría su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúen.”

(Artículo 1 del Código Penal).

FUNDAMENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS

Respecto del conocimiento de acciones u omisiones que pudieran implicar delitos en contra de algún estudiante, o en las que el autor pudiera ser un estudiante, los procedimientos a adoptar estarán determinados por las leyes vigentes, considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial.

Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Colegio, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal.

Dicha normativa exige que los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, están obligados a denunciar los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Dicha denuncia deberá ser realizada dentro de las veinticuatro horas siguientes, al momento en que tomen conocimiento del hecho. En caso de incumplir lo anteriormente señalado incurren en una pena establecida al efecto. En el Colegio y ante la ocurrencia de un hecho de las características señaladas será el Encargado de Convivencia el responsable de presentar la denuncia correspondiente, misión que realizará conforme lo dispone el artículo 173 y 174 Código Procesal Penal. Dicha denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.

Los funcionarios del Colegio no están calificados ni autorizados para investigar acciones u omisiones que pudieran constituir delitos. Por lo anterior, sólo deberán recibir los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes las que deberán pronunciarse sobre el particular, cumpliendo especialmente con lo dispuesto en el Artículo 3 del Código Procesal Penal.

El Colegio respetará cabalmente el principio de inocencia contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal, para todo lo relacionado con las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores del hecho penal. Entonces el Colegio deberá, mientras dure el proceso judicial, mantener vigentes los derechos y obligaciones del supuesto autor. Sin perjuicio, se podrán sugerir o implementar medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas, cuidando siempre que ello no implique menoscabo o daño al acusado.

La Dirección del colegio en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar determinarán la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que los afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que estos pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el art.53 del Código Procesal Penal.

PROCEDIMIENTO AULA SEGURA

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.128, conocida como Ley Aula Segura, el establecimiento aplicará el siguiente procedimiento:

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de no renovación de matrícula de un estudiante por motivos académicos, políticos o ideológicos.

Las medidas de cancelación de matrícula y expulsión solo podrán aplicarse por las causales descritas en el presente Reglamento Interno o por conductas que afecten gravemente la convivencia escolar. Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar aquellos actos cometidos por cualquier integrante de la comunidad educativa que ocasionen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de sus miembros o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión de drogas o tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

La decisión de expulsar a un estudiante o no renovar su matrícula será adoptada exclusivamente por la Directora del establecimiento, previo informe del Equipo de Convivencia.

Cuando un integrante de la comunidad educativa incurra en una conducta calificada como grave o gravísima en el presente Reglamento Interno, o en una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y cuya sanción corresponda a la expulsión o no renovación de matrícula, la Directora instruirá al Equipo de Convivencia para iniciar el correspondiente procedimiento sancionatorio. Durante dicho procedimiento deberán resguardarse los principios del debido proceso, entre ellos la presunción de inocencia, la bilateralidad de la audiencia y el derecho a presentar antecedentes y medios de prueba.

De la suspensión como medida cautelar

Inspección General podrá disponer, como medida cautelar y mientras se desarrolla el procedimiento sancionatorio, la suspensión del estudiante que hubiere incurrido en una falta grave o gravísima contemplada en este Reglamento o en una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y cuya eventual sanción corresponda a la expulsión o a la no renovación de matrícula.

La resolución que decrete la suspensión deberá ser notificada por escrito, mediante correo electrónico, al estudiante y a su apoderado, indicando los fundamentos que justifican la adopción de esta medida.

En aquellos procedimientos sancionatorios en que se hubiere aplicado la medida cautelar de suspensión, el establecimiento contará con un plazo máximo de doce días hábiles, contados desde la notificación de dicha medida, para dictar la resolución correspondiente.

Contra la resolución que imponga la medida de expulsión o la no renovación de matrícula, el estudiante o su apoderado podrán presentar una solicitud de reconsideración dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la resolución. Esta presentación deberá efectuarse ante la Directora, quien resolverá previa consulta al Equipo de Gestión, el cual deberá emitir un pronunciamiento por escrito.

La interposición de la solicitud de reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta la total resolución de dicho recurso.

La resolución de la reconsideración será dictada dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la presentación por parte de Dirección.

La decisión que resuelva la aplicación de la medida o, en su caso, el levantamiento de la suspensión, será notificada personalmente al estudiante y a su apoderado. Si ello no fuere

posible, la notificación se realizará mediante correo electrónico enviado a la dirección registrada por el padre, madre o apoderado en el establecimiento.

La aplicación de la medida cautelar de suspensión no tendrá el carácter de sanción cuando, una vez finalizado el procedimiento, se imponga una sanción de mayor entidad, como la expulsión o la no renovación de matrícula.

ARTÍCULO 15. NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

A) DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

Se entiende por horario de funcionamiento, el período de la jornada escolar comprendido entre el inicio y el término de las actividades escolares diarias, teniendo en cuenta los recreos y el receso del medio día. Durante los recreos ningún padre, madre o apoderado podrá ingresar al Colegio o actividad alguna. Cabe señalar que nuestro colegio inicia su funcionamiento a las 08:00 horas en la jornada de la mañana. El horario académico comienza de acuerdo al ciclo que corresponda.

- Enseñanza Preescolar y Básica (kínder a 6° Básico) Comienzo de clases a las 8:15 horas.
- Enseñanza Media (7° a IV° Medio) Comienzo de clases a las 08:30 horas.

Actividades Extracurriculares

Nuestro Colegio cuenta con actividades complementarias al área académica, las que consideran actividades deportivas extracurriculares, científicas o artísticas. Todas son electivas y se realizan después de las jornadas escolares, en base a la información entregada a inicios del mes de abril.

Del Retiro de los Estudiantes

El retiro oportuno de los estudiantes del establecimiento, será de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados. Se considera un rango aceptable de 15 minutos posteriores al término de cada jornada. Posterior a ese horario, el colegio no dispone de supervisión para los alumnos. Los estudiantes rezagados quedarán dentro de las dependencias del colegio.

INFORMACIÓN NECESARIA:

Durante el proceso de matrícula, se solicitará a cada apoderado indicar a lo menos dos personas autorizadas para retirar a los alumnos desde el colegio. Si esta información cambia durante el año, es responsabilidad del apoderado mantenerla actualizada.

En Pre-school el apoderado deberá informar quién de forma excepcional retirará al alumno(a) del colegio, individualizando nombre completo y cédula de identidad de la persona que retira al estudiante. Será responsabilidad de cada padre entregar la información a través de correo electrónico de Inspectoría General de forma anticipada al evento.

En todos los ciclos se requiere cumplir puntualmente con los horarios establecidos por el colegio.

Del retiro de los estudiantes desde los recintos deportivos externos.

La exigencia de puntualidad en el retiro, incluye también, el retiro oportuno desde los recintos deportivos ubicados fuera del colegio que son utilizados para actividades deportivas, según los horarios establecidos para el funcionamiento de éstos.

Del incumplimiento de los horarios de retiro.

En caso de atraso en el retiro del alumno, se solicita al apoderado informar a Inspectoría al teléfono +56 9 28260525 y enviar un correo electrónico a inspectoría (inspectoría@aghs.cl) indicando motivo del atraso y posible hora de retiro.

La detección de un incumplimiento reiterado del horario de retiro de los estudiantes, ocasionará que el apoderado será citado, para revisar las circunstancias de la falta al reglamento.

B) DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Uso del uniforme diario AGHS

Es obligatorio a partir del primer día de clases para todos los estudiantes, es responsabilidad de las familias tener las prendas de vestir necesarias, en buen estado y limpias para que el estudiante cumpla con lo solicitado.

Por lo tanto, Se entiende por uniforme diario, lo siguiente:

UNIFORME DEPORTIVO PRE-SCHOOL – ENSEÑANZA BÁSICA - MEDIA

1. Pantalón de buzo deportivo oficial institucional.
2. Polerón de buzo deportivo oficial institucional.
3. Calza cortas, medianas o largas para niñas oficial institucional (negra con sello AGHS)
4. Falda pantalón para niñas oficial institucional
5. Short para niños oficial institucional
6. Polera deportiva oficial institucional.
7. Zapatillas deportivas. (Blancas o Negras)

UNIFORME OFICIAL PRE-SCHOOL – ENSEÑANZA BÁSICA - MEDIA:

Damas:

1. Polera piqué color negro modelo oficial institucional AGHS
2. Chaqueta Boomer oficial gris con verde AGHS.
3. Falda oficial institucional.
4. Pantalón de tela gris tradicional
5. Medias grises lisas.
6. Zapatos / Zapatilla negros tipo colegial sin marcas ni adornos de otro color.

Varones:

1. Polera piqué color negro modelo oficial institucional AGHS
2. Chaqueta Bomber Oficial verde con gris.
3. Pantalón gris tradicional.
4. Zapatos / Zapatillas negros tipo colegial sin marcas ni adornos de otro color.

Uniforme de Invierno

Varones y Damas

1. Uso una chaqueta bomber oficial.
2. Uso de guantes, gorro, bufanda o cuello de polar, sólo en los colores institucionales: gris, negro.

Se vestirá el uniforme oficial formal del colegio toda vez que la situación lo amerite, como, por ejemplo:

- a. En actividades y actos externos oficiales a los que se acuda en representación del colegio.
- b. En todo acto o ceremonia especial realizada en el colegio.

- c. En las fotos oficiales requeridas por el colegio.
- d. Cuando la autoridad del colegio así lo indique.

Será de responsabilidad de la Dirección autorizar el cambio de uniforme entre los anteriormente señalados. Sólo se exceptúa el “Jeans Day”.

Se autoriza a IV medios, CEAL y 8° básico, previa aprobación del diseño por Dirección, el uso alternativo de polerón de la generación/Centro de alumnos.

Cuando un estudiante se presenta sin uniforme o incorrectamente uniformado será considerado una falta leve, hecho que será registrado como observación en la hoja de vida del alumno según lo descrito por el presente reglamento.

Toda indumentaria escolar debe estar debidamente marcada con el nombre del estudiante. El cuidado de toda prenda personal es responsabilidad permanente del alumno o alumna.

Del uso del buzo deportivo

Si bien el buzo deportivo es una opción de uniforme diario, los días de la semana que por horario tenga educación física y salud, el estudiante deberá traer ropa de cambio para que, luego del aseo personal, asista a la clase siguiente limpio y ordenado.

Presentación personal

La presentación de los alumnos de nuestro Colegio deberá ser pulcra, sobria y acorde con la descripción señalada anteriormente, se busca de esta manera que este otorgue identidad y pertenencia a la institución y que sea elemento de integración y de no discriminación.

Damas:

- Las estudiantes deben usar su pelo ordenado, limpio y mantener la cara despejada.
- Los accesorios para el pelo tales como, cintillos, elásticos, otros deben ser sobrios.
- El maquillaje se permite a partir de 6° básico, pero debe ser discreto y en tonos naturales para rostro y uñas.
- Las estudiantes podrán usar aros solo en las orejas, piercings pequeños en orejas, aleta nasal, argollas. Las expansiones no están permitidas.
- Para evitar riesgos en la integridad física de nuestros alumnos, el establecimiento no permite el uso de colgantes, cadenas u otros accesorios que puedan ocasionar daño al portador u otro compañero.

Varones:

- Los Alumnos deberán usar su pelo ordenado, peinado, limpio y manteniendo la cara despejada.
- Si el estudiante opta por usar pelo largo, éste debe estar siempre tomado y/o peinado manteniendo rostro visible.
- No se permitirán marcas o dibujos de ningún tipo en el cabello
- Deben presentarse a clases correctamente afeitados.
- Los estudiantes podrán usar aros solo en las orejas, Piercings pequeños en orejas, aleta nasal, argollas. Las expansiones no están permitidas.
- Deben asistir al Colegio sin adornos y/o joyas grandes ni llamativas.
- Los tatuajes visibles solo se permitirán en los estudiantes mayores de edad.
- Para evitar riesgos en la integridad física de nuestros alumnos, el establecimiento no permite el uso de colgantes, cadenas u otros accesorios que puedan ocasionar daño al portador u otro compañero.

El incumplimiento de lo señalado será comunicado a los padres del estudiante por medio de citación, observación en libro de clases y en la gradualidad que este reglamento señale.

Código de Vestimenta para Jeans Day

Durante las jornadas de Jeans Day, los estudiantes podrán asistir con vestimenta de carácter casual o de calle. No obstante, la ropa utilizada deberá ser adecuada al contexto educativo, resguardando el respeto, la presentación personal y la sana convivencia al interior del establecimiento.

En consecuencia, no estará permitido el uso de prendas que resulten excesivamente reveladoras o inapropiadas para un ambiente escolar, tales como minifaldas, escotes pronunciados, tops, prendas transparentes, micro shorts o cualquier otra vestimenta similar. Los accesorios excesivos como argollas y aros colgantes no serán permitidos. Asimismo, se prohíbe el uso de calzado de taco alto o plataformas, así como prendas o accesorios que contengan mensajes, imágenes o símbolos ofensivos, discriminatorios, vulgares o que promuevan la violencia, el consumo de alcohol, drogas u otras conductas contrarias a los valores y principios del establecimiento.

El establecimiento se reserva el derecho de solicitar el cambio de vestimenta o la adopción de las medidas correspondientes cuando no se cumplan estas disposiciones, procurando siempre resguardar el bienestar y el adecuado clima escolar.

C) DE LA ASISTENCIA Y RESPONSABILIDAD

Es deber de los estudiantes asistir diaria y puntualmente a todas las actividades planificadas por el colegio, entendiéndose como tales no sólo las clases, clubes, talleres, actos y charlas, sino también actividades en representación del colegio: Desfiles, actos públicos, reuniones u otros.

De la justificación por inasistencia

Es deber del apoderado justificar toda inasistencia, solo el padre o apoderado académico podrá realizarla.

- Si la inasistencia es de media jornada hasta 2 días, debe comunicar oportunamente vía correo electrónico a Inspectoría General, indicando, la fecha de la inasistencia y el motivo de esta, de forma clara.
- La inasistencia por enfermedad y/o accidente del estudiante que se extiendan por 3 o más días, deberá ser informada y justificada por el apoderado presentando certificado médico hasta 48 horas después del reintegro del estudiante a las actividades académicas.
- Importante: No será admisible el certificado médico emitido por el mismo apoderado del estudiante.
- Sin embargo, la inasistencia por viajes prolongados deberá ser informada por el apoderado previo a este con un mínimo de dos semanas vía correo electrónico al profesor jefe e Inspector General, con el fin de recalendarizar las actividades académicas del estudiante.
- La inasistencia del estudiante a un compromiso oficial (Acto, ceremonia, torneo, competencia, otros) y previamente informado y aceptado por el grupo familiar, es considerada una falta grave. Por ello, el apoderado y estudiante, serán citados lo antes posible por la persona encargada del evento para justificar la ausencia.

Del retiro del estudiante durante la jornada

El retiro anticipado de estudiantes durante la jornada escolar deberá ajustarse al siguiente procedimiento:

1. Todo retiro deberá ser informado previamente por el apoderado a Inspectoría General, indicando claramente el motivo y horario de salida, mediante correo electrónico.
2. El retiro se realizará preferentemente de manera presencial por el apoderado, quien deberá registrar y firmar la salida del estudiante.
3. En el caso de estudiantes de nivel preescolar, la comunicación deberá dirigirse tanto a la educadora de párvulos como a Inspectoría General.

De manera excepcional:

- Se podrá autorizar el retiro por parte de un adulto distinto al apoderado, siempre que este haya sido previamente informado vía correo electrónico a Inspectoría General, incluyendo los datos completos de la persona autorizada. Los estudiantes podrán retirarse solos únicamente cuando el apoderado lo haya autorizado previamente mediante correo electrónico, indicando motivo y horario de salida.

En relación con evaluaciones académicas:

- Inspectoría General verificará que el retiro no implique la ausencia a evaluaciones previamente calendarizadas en el Panorama Semanal o Calendario de Evaluaciones. En caso de coincidir con una evaluación, Inspectoría General informará telefónicamente al apoderado dicha situación. El estudiante deberá rendir la evaluación antes de autorizar su salida. No se permitirá el retiro de estudiantes antes o durante una evaluación académica programada, ni su ingreso posterior a la misma.
- Por normativa de seguridad ningún estudiante podrá retirarse del establecimiento sin la debida autorización del apoderado.

Ante situaciones de salud, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

- Inspectoría General, evaluará inicialmente el estado de salud del estudiante y, posteriormente, se contactará telefónicamente al apoderado para informarle la situación. De acuerdo con la condición de salud del estudiante, se podrá solicitar su retiro del establecimiento por parte del apoderado o de un tercero previamente autorizado.
- En caso de que el retiro sea efectuado por el apoderado o por un tercero autorizado, deberá quedar registro de dicha autorización mediante correo electrónico y/o en el Libro de Retiro de Clases.
- Excepcionalmente, tratándose de estudiantes de Enseñanza Media (1° a 4° Medio), el apoderado podrá autorizar, a través de correo electrónico, que el estudiante se retire sin el acompañamiento de un adulto, siempre que su estado físico y emocional le permita desplazarse de manera autónoma y segura.

Inasistencias justificadas por representación institucional

- Las inasistencias de estudiantes que representen al colegio en actividades deportivas y/o académicas serán consideradas justificadas durante el período que duren dichas actividades, incluyendo los tiempos de traslado.

D) DE LOS ATRASOS A CLASES

Se considerará atraso lo siguiente:

1. Al inicio de la jornada de la mañana cuando el estudiante llega después de las:
 - a. 8:15 (Enseñanza Básica)
 - b. 8:30 (Enseñanza Media)
2. En los cambios de hora y después de cada recreo.

De los tiempos excesivos de los atrasos

Se entiende por tiempo excesivos de atraso cuando un estudiante ingresa al colegio después de 30 minutos de haber comenzado su clase. Ante esta situación, el apoderado deberá justificar vía correo electrónico a inspección inspeccion@aghs.cl o de forma presencial. De no haber una justificación del atraso excesivo, el inspector se contactará con el apoderado vía telefónica para solicitar el envío del correo electrónico correspondiente y autorizar el ingreso a clases del estudiante. No se aceptarán justificaciones por otra vía que no sea la indicada (por ejemplo, llamadas telefónicas).

Los estudiantes de 6° Básico a IV° Medio que acumulen 5 atrasos durante el período de registro mensual deberán cumplir una medida formativa consistente en trabajo comunitario.

Los atrasos serán registrados durante los primeros 15 días hábiles de cada mes. Finalizado este período, Inspección General notificará a los estudiantes que hayan acumulado cinco (5) o más atrasos, quienes deberán permanecer durante la última semana del mes, de 15:30 a 16:15 horas, realizando labores de apoyo o trabajo comunitario asignadas por Inspección General y el Encargado de Convivencia Escolar.

Al inicio de cada mes se reiniciará el registro de atrasos para efectos de la aplicación de esta medida.

El incumplimiento injustificado de la medida formativa de trabajo comunitario dará lugar a la aplicación gradual de las siguientes medidas:

- **Primera inasistencia:** Registro de una observación en la hoja de vida del estudiante.
- **Segunda inasistencia:** Citación al apoderado para informar el incumplimiento y adoptar las medidas de apoyo correspondientes.
- **Tercera inasistencia:** Aplicación de la medida disciplinaria de suspensión, conforme a lo establecido en el presente Reglamento Interno.

- **Cuarta inasistencia:** Suscripción de una carta de compromiso por parte del estudiante y su apoderado.
- **Quinta inasistencia:** Aplicación de la medida de condicionalidad de matrícula, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Reglamento Interno.

Para la aplicación de las medidas precedentes, las inasistencias deberán corresponder a incumplimientos injustificados y encontrarse debidamente registradas por Inspectoría General.

De los atrasos entre bloques de clases o después de recreos

Este tipo de atraso se refiere al que se produce cuando el estudiante ingresa a la sala atrasado en un cambio de hora o recreo, en tal caso, el docente deberá exigir que el estudiante presente un PASE DE INGRESO emitido por Inspectoría General. En caso de que el o la estudiante ingrese en el segundo o tercer bloque del día desde casa, deberá presentarse junto a su apoderado, quien justificará el motivo. Esta situación, no será considerada atraso. De no presentarse el apoderado junto al estudiante, este no podrá ingresar a clases.

Los estudiantes de 3° Básico a IV° Medio que acumulen 5 atrasos durante el período de registro mensual deberán cumplir una medida formativa consistente en trabajo comunitario.

Los atrasos serán registrados durante los primeros 15 días hábiles de cada mes. Finalizado este período, Inspectoría General notificará a los estudiantes que hayan acumulado cinco (5) o más atrasos, quienes deberán permanecer durante la última semana del mes, de 15:30 a 16:15 horas, realizando labores de apoyo o trabajo comunitario asignadas por Inspectoría General y el Encargado de Convivencia Escolar.

Al inicio de cada mes se reiniciará el registro de atrasos para efectos de la aplicación de esta medida.

E) DE LOS RECREOS

En Antofagasta Greenhill School, los recreos se realizan de manera diferida entre los distintos niveles educativos, con el propósito de favorecer una adecuada organización y resguardar la seguridad de los estudiantes.

Durante la jornada escolar, los estudiantes cuentan con **dos recreos de 15 minutos cada uno** y un **horario de almuerzo de 40 minutos**.

Para efectos de la organización de los recreos y del uso de los espacios comunes, los estudiantes se distribuyen en los siguientes grupos:

- **Educación Parvularia y Enseñanza Básica:** desde kínder hasta 6.º año básico.
- **Enseñanza Media:** desde 7.º año básico hasta 4.º año medio.

F) DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS EN EL CONTEXTO ESCOLAR

DEFINICIÓN

Se entenderá por dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal aquellos medios tecnológicos que permiten efectuar telecomunicaciones, acceder a la red de Internet para mantener interacción mediante telecomunicaciones y consultar contenidos o plataformas digitales. Esto incluye teléfonos celulares, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, computadores portátiles, consolas de juego y cualquier otro aparato que tenga el potencial de permitir el acceso a Internet. En cuanto al carácter "personal", debe entenderse que comprende aquellos equipos destinados primordialmente a fines privados o familiares.

PROHIBICIÓN DEL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES

Se prohíbe estrictamente a los estudiantes el uso de dispositivos móviles personales durante toda la jornada escolar, por lo que quedan fuera del ámbito de esta regulación los dispositivos destinados al uso pedagógico.

Esta restricción aplica para todos los niveles educativos y abarca tanto el tiempo de clases como los recreos, almuerzos, asambleas o cualquier actividad desarrollada dentro del establecimiento que requiera la atención del estudiante.

Los alumnos, al ingresar al colegio, deberán dejar sus teléfonos en la respectiva caja correspondiente a su curso, dispuesta a la entrada del establecimiento. Todas las cajas serán guardadas en la oficina de Dirección para luego ser entregadas al finalizar la jornada de clases. Cada alumno será responsable de retirar su propio teléfono, quedando prohibido el retiro de un teléfono que no le pertenezca.

El porte de un dispositivo móvil electrónico, en cualquier espacio o lugar no autorizado durante la jornada escolar o extraescolar, por ejemplo, salas de clases, pasillos, patios, casino, baños, recreos u otros espacios del establecimiento, queda prohibido y se tomarán las acciones

indicadas en el **protocolo de medidas frente al uso o porte no autorizado de dispositivos móviles electrónicos**.

El establecimiento educacional no se hará responsable por la pérdida, hurto, robo o daño accidental de dispositivos móviles electrónicos que sean portados o utilizados por el estudiante en contravención de la presente prohibición.

Esta prohibición se extiende a todos los integrantes de la comunidad educativa, salvo las excepciones legales contempladas en el siguiente título.

EXCEPCIONES

El uso de dispositivos móviles podrá ser autorizado en los siguientes casos:

A) Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes, la cual deberá ser acreditada por el apoderado mediante un certificado emitido por el profesional. Para la solicitud se deberá entregar la siguiente información:

- Las indicaciones comprendidas en el certificado del profesional competente o la descripción del uso adecuado que servirá como ayuda técnica.
- La identificación de las personas responsables de apoyar su uso, en caso de ser necesario.
- El período por el que se otorga la autorización, el que podrá extenderse hasta toda su trayectoria educativa en el establecimiento.

B) En el caso de necesidades educativas permanentes o discapacidad, si se mantienen las condiciones por las que se habilita una determinada ayuda técnica.

C) Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.

D) Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles, la cual deberá ser acreditada por el apoderado mediante un certificado médico. Para la solicitud se deberá entregar la siguiente información:

- El diagnóstico de la enfermedad o condición de salud y las indicaciones médicas.
- El uso que tendrá el dispositivo móvil para monitorear la enfermedad o condición de salud.

F) Los alumnos podrán usar sus teléfonos en actividades recreativas, como aniversarios, ferias, entre otras, siempre que la Dirección lo autorice y se haga un buen uso de los dispositivos.

G) PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR Y PLAN DE EMERGENCIA

La probabilidad de que un siniestro importante afecte las instalaciones y actividades de nuestra Institución es un riesgo latente, en consideración a lo cual resulta absolutamente necesario contar con una organización capaz de enfrentar las potenciales emergencias y lograr la recuperación de la capacidad operativa a más breve plazo.

ALCANCE Y APLICACIÓN

El objetivo de este procedimiento es establecer una organización interna que permita coordinar acciones tendientes a preservar la integridad de los recursos humanos y materiales en las instalaciones de la Corporación.

Quienes deberán observar este procedimiento son:

Toda la Comunidad escolar y todos aquellos que se encuentren en sus instalaciones al momento de la emergencia.

DEFINICIONES

- **Evacuación:** abandono de las salas de clase y de los puestos de trabajo del personal, saliendo ordenadamente por las vías de escape autorizadas, desde un área de peligro hacia una zona de mayor seguridad.
- **Estado de alerta:** aquel que se dispone por el monitor de seguridad o encargado de piso, cuando se presume una orden de evacuación y consiste en la interrupción de las actividades, guardar pertenencias y documentos, apagar computadores, cerrar ventanas y no utilizar teléfonos, a la espera de la orden de evacuación.
- **Centro de mando:** este lo constituyen el jefe de la emergencia, su reemplazo, los ayudantes y el grupo de apoyo.
- **Amago de incendio:** fuego de pequeña proporción que es extinto en los primeros momentos por personal de la institución o equipo de emergencia, antes de la llegada de bomberos.
- **Alerta:** estado declarado, indica mantenerse atento a condiciones de emergencia en instalaciones cercanas.
- **Alarma:** señal que indica que se está desarrollando una emergencia en las instalaciones de la organización, por lo que se procederá a la evacuación del recinto.

- **Grupo de emergencia:** grupo de personas pertenecientes a la institución, las cuales están capacitadas y organizadas, para la evacuación, salvamento, salvataje y lucha contra el fuego.
- **Combustión:** reacción química auto mantenida, entre un combustible y un comburente, con producción de calor y luz.
- **Emergencia:** situación en la cual se alteran las condiciones normales de la institución y/o sectores adyacentes al establecimiento, poniendo en riesgo inminente la integridad física y psicológica de los ocupantes del recinto y que requiere de una capacidad de respuesta institucional y oportuna a fin de reducir al máximo los potenciales daños.
- **Escalera:** parte de una vía de circulación de un edificio, compuesta de una serie de peldaños o escalones horizontales colocados a intervalos verticales a la misma distancia y que ante situaciones de emergencia sirve como vía de evacuación hacia puntos de reunión o zonas de seguridad.
- **Equipos de apoyo de evacuación:** conjunto de elementos o sistemas orientados a facilitar la evacuación de alumnos, trabajadores, visitantes, discapacitados o con disminución en la capacidad de auto desplazamiento.
- **Evacuación:** procedimiento para desocupar las instalaciones en forma ordenada, rápida y sin generar mayor alarma.
- **Evacuación parcial:** está referida a la evacuación de una o más dependencias con peligro inminente, pero no de todo el recinto comprometido para la emergencia.
- **Evacuación total:** está referida a la evacuación de todas las dependencias de un recinto.
- **Explosión:** acción y efecto provocado por la expansión brusca de uno o más gases, acompañada de estruendo, emisión de calor y de efectos mecánicos ostensibles y violentos. la explosión es consecuencia de una combustión instantánea.
- **Fuego:** fenómeno químico exotérmico con desprendimiento de calor y luz, es resultado de la combustión de combustible, calor y oxígeno.
- **Flujo de ocupantes:** cantidad de personas que pasan a través del ancho útil de la vía de evacuación, en una unidad de tiempo se expresa personas versus minutos.
- **Incendio:** combustión de proporciones considerables, producida por un fuego que se descontrola.
- **Salida de emergencia:** parte final de la evacuación, que conduce a los evacuados de forma segura a una zona de seguridad o punto de reunión.
- **Sismo:** temblor o sacudida de la corteza terrestre ocasionado por desplazamientos internos que se transmiten a grandes distancias en forma de ondas.
- **Terremoto:** sismo de fuerte intensidad, según las escalas de mediciones internacionales.

- **Vías de emergencia:** vías de evacuación adicional no habitual de la instalación que permanece con uso restringido durante la ocupación normal pero que es habilitada en caso de emergencia. debe ser segura y expedita.
- **Vía de evacuación:** camino libre, continuo, seguro, resistente al fuego y debidamente señalizado, que conduce a las personas en forma expedita a los puntos de reunión y/o zonas de seguridad definidas.
- **Punto de encuentro:** lugar de encuentro y refugio temporal de las personas, ubicado fuera de los edificios, que ofrece un buen nivel de seguridad ante la ocurrencia de una emergencia.
- **Zona de seguridad:** un área o espacio dentro o fuera del recinto que por sus características permite mantener protegidas de los peligros a las personas que los ocupan.

TIPOS DE EMERGENCIA

Aunque todo esté preparado para el quehacer normal en nuestra institución es necesario estar preparados para hacer frente a alguna situación anormal que puede dañar nuestra integridad física o nuestro patrimonio. De acuerdo con su origen e impacto, las emergencias se clasifican en:

a) De Origen natural:

Sismo, Terremoto y/o Tsunami.

Condiciones meteorológicas (lluvias, vientos, aluviones, etc.)

b) De Origen Humano:

Actos delictivos, asaltos, manifestaciones, atentados explosivos, incendiarios, etc.

Lesiones a las personas (necesidades de asistencia médica por accidentes de trabajo o complicaciones de salud de funcionarios, alumnos o visitas en general) como por ejemplo un paro cardiorrespiratorio.

c) De Origen Técnico:

-Amago de incendio

-Incendios

-Accidentes en equipos e instalaciones eléctricas y/o de energía.

EQUIPAMIENTO DE EMERGENCIA

Nuestro establecimiento está equipado con sistemas de seguridad que permiten estar preparados ante eventuales situaciones de emergencia, los cuales han sido implementados, bajo los requerimientos de la normativa aplicable. A continuación, se detallan los elementos y equipos señalados anteriormente.

- A. **SISTEMA DE COMUNICACIÓN:** Megáfono.
- B. **SEÑALIZACIÓN:** Nuestro colegio cuenta con señalización de seguridad adecuada, según la normativa aplicable, la cual permite identificar claramente la ubicación de los distintos equipos de extinción de incendios (extintores, red húmeda), tableros eléctricos, vías de evacuación y salidas de emergencia. El Comité de Emergencia realiza en forma mensual inspecciones de éstas con el propósito que se encuentren en buen estado y en lugares adecuados.
- C. **EXTINTORES PORTÁTILES:** Greenhill posee extintores del tipo Polvo Químico Seco (PQS) y de distintas capacidades y distribuidos en todo el recinto. Para utilizarlos se debe ubicar el tipo de extintor según el tipo de fuego y se debe retirar el sello y presionar fuertemente la manilla, dirigiendo el chorro del polvo en forma de abanico a la base del fuego a una distancia prudente de 1 a 3 metros. Es responsabilidad de cada colaborador conocer la ubicación de los extintores de su área.
- D. **RED HÚMEDA:** Es un sistema de extinción de incendios, el cual está compuesto por una red de tuberías, la cual es alimentada por dos estanques de agua y es presurizado por bombas. La red posee gabinetes de incendio, distribuidos por todo el recinto, los cuales tienen mangueras de 2 pulgadas de diámetro con pitón de doble efecto de corte y chorro compacto o directo. La distribución del sistema se encuentra definida en los planos de evacuación.
- E. **LUCE DE EMERGENCIA:** lámparas de emergencia instaladas en las vías de evacuación y lugares requeridos para facilitar el desplazamiento de las personas.
- F. **MOCHILA DE EMERGENCIA:** Elemento disponible para cada uno de los cursos que contiene:
 - 1.- Listado del curso actualizado.
 - 2.- Una botella de 1 litro o dos de 500 cc de agua. (Adquisiciones se encarga de realizar el recambio de las botellas de agua el primer día de cada mes)
 - 3.- Un set de apósitos y parches curitas.
 - 4.- Una pequeña manta o frazada liviana.
 - 5.- Un set de mascarillas.
- G. **BANDERIN DE IDENTIFICACIÓN DE CURSO O NIVEL.**

VÍAS DE EVACUACIÓN - PUNTO DE ENCUENTRO - ZONAS DE SEGURIDAD

Cada piso o área dentro de las instalaciones de nuestro colegio tiene definidas las vías de evacuación que conducen a las correspondientes zonas de seguridad o puntos de reunión.

SALIDAS DE EVACUACIÓN: Para la aplicación del presente plan de emergencia y evacuación se consideran 1 salida de emergencia principal.

- Salida principal de emergencia Zona N°1- Sector acceso principal por calle Arturo Prat.

ZONAS DE SEGURIDAD INTERNAS:

1. **ZONA 1:** Hall ingreso al establecimiento.
2. **ZONA 2:** Patio 3° Piso.

PUNTOS DE ENCUENTRO EXTERNOS: Son lugares que tienen por objetivo reunir temporalmente a los ocupantes del recinto para posteriormente derivarlos a zonas de seguridad correspondientes.

Los puntos externos de reunión son:

Incendio: en caso de incendio Inspección General impartirá orden de evacuación a zona de seguridad.

Sismo y/o Declaración de Tsunami: en caso de sismo Inspección General impartirá orden de evacuación a zona de seguridad el cual direcciona en sentido oriente (cerro) hacia Zona de Seguridad ubicada en: Atacama con Prat.

RESPONSABILIDADES

Del sostenedor

Para facilitar el cumplimiento de los siguientes objetivos es necesario que toda la organización, conozca las medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de la emergencia:

1. Estar preparados para enfrentar exitosamente contingencias como: incendios, movimientos sísmicos, asaltos y/o amenaza de bombas o emergencias varias.
2. Restablecer la normalidad en el menor tiempo posible de las actividades interrumpidas o instalaciones dañadas en sus respectivas áreas.

3. Facilitar la práctica de procedimientos y deberes de carácter general y específicos, conforme al puesto que cada funcionario tenga, dentro de una organización especial para este tipo de eventos.
4. Facilitar la difusión del Plan de Emergencia y Evacuación a toda la Comunidad Greenhill School.
5. Dar cumplimiento en forma coordinada a todos los procedimientos que conduzcan al control preventivo de las condiciones inseguras, haciendo buen uso de los recursos bajo su responsabilidad, preocupándose de verificar y mantener en la mejor forma las instalaciones y el medio ambiente en que se desarrolla la actividad cotidiana.

ORGANIZACIÓN DE LA EMERGENCIA

El Grupo de Apoyo se organizará según se detalla:

1. **PRIMERO.-** Será responsabilidad de los miembros que componen El **Comité Paritario, grupo que tendrá como misión la coordinación de medidas preventivas en tiempos normales**, de acciones inmediatas durante la emergencia y verificación y evaluación de daños después de ella.
2. **SEGUNDO.-** El Comité Paritario, se preocupará de:
 - La realización de inspecciones de seguridad periódicas a las diferentes áreas de la instalación.
 - El PISE, deberá detectar, estudiar y tomar las medidas que correspondan para solucionar detalles menores que contravengan las condiciones seguras que deben existir en el plan integral.
 - El PISE deberá planificar y ejecutar la realización de ejercicios simulados de emergencia, con el objeto de preparar al personal.
 - El área de **Prevención de Riesgos** deberá coordinar la instrucción y capacitación de los funcionarios en el uso y manejo de extintores y primeros auxilios.

Durante la Emergencia

- El Comité Paritario debe constituirse a la brevedad.
- Ante la presencia de un amago de incendio, concurrir al lugar para evaluar la situación.
- Tomar acciones de control de daños, movilizándolo al grupo de emergencia y/o solicitar ayuda externa, a fin de contrarrestar los efectos de la emergencia.
- **Después de la Emergencia**
- Informar los daños totales experimentados y condición de operación a Dirección.

- Efectuar una evaluación del evento experimentado, con el fin de separar y corregir las condiciones inseguras que provocaron el acontecimiento no deseado.
- Recabar información para conocer las condiciones en que se encuentran nuestros funcionarios, alumnos y visitas que se encuentren dentro de las instalaciones al momento de la emergencia.

ARTÍCULO 16: SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas tienen como finalidad fortalecer y complementar los aprendizajes desarrollados en el aula mediante experiencias educativas significativas en contextos reales, favoreciendo la observación, la exploración, la participación activa y la convivencia. Asimismo, buscan vincular a los estudiantes con su entorno cultural, social, histórico y natural, en concordancia con los objetivos de aprendizaje de las distintas asignaturas.

Las salidas pedagógicas serán organizadas por el Departamento de Extraescolar, en coordinación con el docente responsable de la asignatura, quien definirá los objetivos pedagógicos de la actividad.

Para la realización de una salida pedagógica deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Contar con la autorización previa de Dirección y Subdirección.
- b) Estar incorporada en la planificación pedagógica y calendarización del establecimiento.
- c) Informar oportunamente a los padres, madres y apoderados sobre la fecha, horario, lugar de destino, objetivos de la actividad, materiales requeridos, medio de transporte (cuando corresponda) y medidas de seguridad.
- d) Cada estudiante deberá presentar la autorización escrita y firmada por su padre, madre o apoderado antes de la actividad. En caso de no presentar dicha autorización, no podrá participar de la salida pedagógica y permanecerá en el establecimiento realizando actividades académicas determinadas por el colegio.
- e) De manera excepcional, cuando no sea posible entregar la autorización en formato físico, el padre, madre o apoderado podrá autorizar la participación mediante un correo electrónico enviado a **inspectoría@aghs.cl**, indicando, a lo menos, el nombre del estudiante, nombre del apoderado, fecha de la actividad, lugar de destino, horario y la manifestación expresa de que autoriza su participación.

f) El docente responsable de la actividad deberá contar con un listado actualizado de los estudiantes participantes, incluyendo contactos de emergencia, antecedentes médicos relevantes y los elementos básicos de primeros auxilios.

g) La asistencia de los estudiantes será verificada por Inspectoría General antes de la salida; posteriormente, durante la actividad por el docente responsable y, al regreso al establecimiento, nuevamente por Inspectoría General.

h) Durante la salida pedagógica, los estudiantes deberán permanecer con el grupo, respetar las instrucciones impartidas por los docentes y adultos responsables, mantener una conducta acorde con los valores y normas del establecimiento y cuidar los espacios visitados. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las medidas establecidas en el presente Reglamento Interno.

i) El establecimiento garantizará una cantidad adecuada de adultos responsables durante la actividad, considerando el número de estudiantes, su edad, nivel educativo y las características de la salida pedagógica.

En caso de producirse un accidente o una situación de emergencia durante la actividad, se activará el **Protocolo de Actuación frente a Accidentes Escolares** vigente en el establecimiento, adoptándose todas las medidas necesarias para resguardar la salud y seguridad de los estudiantes.

ARTÍCULO 17: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

OBJETIVO

Las actividades extracurriculares tienen por objetivo promover el desarrollo integral de los estudiantes mediante la participación en academias deportivas, artísticas, académicas, culturales y formativas. Estas instancias buscan fortalecer los talentos, intereses, habilidades sociales, creatividad, disciplina, hábitos de vida saludable, trabajo colaborativo, sentido de pertenencia a la comunidad educativa y los valores promovidos por el Proyecto Educativo Institucional.

Las academias son de carácter voluntario y serán ofertadas al inicio de cada semestre. El establecimiento informará oportunamente la oferta disponible, indicando el nombre de cada academia, el docente o monitor responsable, los objetivos de aprendizaje y la cantidad de cupos disponibles.

INSCRIPCIÓN

El proceso de inscripción tendrá una duración de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la oferta. La participación en las academias no tendrá costo para las familias; sin perjuicio de ello, cuando la naturaleza de la actividad requiera materiales específicos de uso personal, estos deberán ser proporcionados por el padre, madre o apoderado, siendo informados oportunamente por el docente o monitor responsable.

Los cupos disponibles para cada academia se determinarán de acuerdo con las características de la actividad, la capacidad de los espacios y las condiciones de seguridad necesarias para su correcto desarrollo.

La oferta de academias podrá modificarse cada semestre, atendiendo a criterios pedagógicos, disponibilidad de recursos humanos y materiales, así como al interés manifestado por los estudiantes. En caso de que una academia no reúna el quórum mínimo establecido por el establecimiento, esta podrá ser suspendida o reemplazada por otra alternativa.

COMUNICACIÓN

Las comunicaciones relacionadas con cada academia se realizarán a través de Google Classroom, mediante la creación de una clase específica (con su nombre) en la que participarán únicamente los estudiantes inscritos y el docente o monitor responsable.

MONITORES

Cada academia contará con un docente o monitor responsable, quien tendrá a su cargo la planificación y ejecución de las actividades, la organización de cada sesión, la solicitud oportuna de materiales cuando corresponda y el resguardo del adecuado desarrollo de la academia, velando por el bienestar y la seguridad de los estudiantes participantes.

Las actividades extracurriculares se desarrollarán durante el cuarto bloque de la jornada escolar, entre las 15:50 y las 16:50 horas.

ARTÍCULO 18: REGULACIONES SOBRE LEY N°21.643 (LEY KARIN)

El establecimiento educacional promueve relaciones laborales basadas en el respeto, el buen trato, la dignidad de las personas y la prevención de toda forma de violencia en el trabajo, de

conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 21.643, conocida como "Ley Karin", y demás normativa laboral vigente.

La Ley N.º 21.643 tiene por objeto prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral, el acoso sexual y la violencia en el trabajo, incluyendo aquella ejercida por personas ajenas a la relación laboral, tales como padres, madres, apoderados, proveedores, contratistas, visitantes u otros integrantes de la comunidad educativa.

En consecuencia, el establecimiento adoptará medidas orientadas a:

- Promover un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de toda forma de violencia, acoso o discriminación.
- Difundir entre los trabajadores los derechos, deberes y procedimientos establecidos en la Ley N.º 21.643.
- Contar con un protocolo de prevención, denuncia, investigación y resguardo frente a situaciones de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo, conforme a la normativa vigente.
- Garantizar la confidencialidad, la imparcialidad, el debido proceso y la protección de las personas involucradas durante la tramitación de las denuncias.
- Adoptar medidas de resguardo para prevenir represalias contra quienes presenten denuncias o participen en los procesos de investigación.

Las denuncias que se formulen en el marco de la ley n.º 21.643 serán tramitadas de acuerdo con el procedimiento establecido en el **protocolo de prevención, denuncia, investigación y actuación frente al acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo (ley n.º 21.643 – ley karin)**, según corresponda, sin perjuicio de las competencias que la legislación vigente otorga a la Dirección del Trabajo, la Contraloría General de la República u otras autoridades competentes.

Las presentes disposiciones son aplicables a todos los trabajadores del establecimiento, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo laboral, y a las situaciones de violencia ejercidas por terceros que afecten el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 19: PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL RIE

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa, por lo que se realizarán las siguientes acciones tendientes a que todos los actores de la comunidad educativa tomen conocimiento de la normativa que comenzará a regir y que nos guiará en nuestro diario quehacer, entre otras:

- Publicación en la página web.
- En cada actualización del Reglamento de Convivencia escolar el Profesor jefe del curso lo dará a conocer a sus alumnos, según la edad y etapa de desarrollo, para que estos de un modo didáctico se puedan ir apropiando de éste.
- El Colegio anualmente dará a conocer el Reglamento a los padres, madres y/o apoderados, quienes deberán firmar la toma de conocimiento del mismo, renovando así su compromiso de adhesión con el Colegio.
- Para las familias nuevas se realizará una guía y se entregará al momento de su matrícula.

ANEXOS

ANEXO 1: PROTOCOLOS DE ACCIÓN

PROTOCOLO 1. INDAGACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBER DEL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación, la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar y el Reglamento Interno del establecimiento, el Equipo de Convivencia Escolar tiene el deber de adoptar las acciones necesarias para prevenir, investigar y abordar aquellas situaciones que puedan afectar la sana convivencia escolar, la integridad física o psíquica de los estudiantes o el adecuado desarrollo del proceso educativo.

En cumplimiento de este deber, el Equipo de Convivencia Escolar, Inspectoría General y/o los profesionales designados por la Dirección se encuentran facultados para realizar procesos de indagación, los que podrán comprender entrevistas a estudiantes, docentes, asistentes de la

educación, apoderados y cualquier otro integrante de la comunidad educativa que pueda aportar antecedentes relevantes para el esclarecimiento de los hechos.

Estas actuaciones tienen por única finalidad recopilar antecedentes objetivos que permitan determinar la naturaleza de los hechos, resguardar los derechos de todos los involucrados y adoptar las medidas que correspondan conforme al Reglamento Interno y a la normativa educacional vigente.

La realización de entrevistas no constituye una imputación de responsabilidad, una sanción ni implica que la persona entrevistada sea considerada responsable de una falta. Corresponde a una actuación propia del deber institucional de investigar los hechos antes de adoptar cualquier decisión, garantizando en todo momento la objetividad, la imparcialidad, la confidencialidad y el debido proceso.

OBJETIVO

El presente protocolo tiene por finalidad establecer el procedimiento mediante el cual el Equipo de Convivencia Escolar podrá realizar acciones de indagación cuando tome conocimiento de una situación que afecte o pudiera afectar la convivencia escolar, con el propósito de recopilar antecedentes objetivos que permitan evaluar los hechos y determinar las medidas formativas, preventivas, reparatorias o disciplinarias que correspondan, de acuerdo con el Reglamento Interno y la normativa vigente.

La activación de este protocolo no implica que exista una situación de acoso escolar, violencia escolar u otra falta determinada, sino que constituye una etapa previa de recopilación y análisis de información para esclarecer los hechos.

PROCEDIMIENTO

En el marco de este protocolo se realizarán las siguientes acciones:

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre una situación que pudiera afectar la convivencia escolar. El reporte podrá ser recibido por Inspectoría General, la Encargada de Convivencia Escolar, Psicólogo/a u otro profesional del Equipo de Convivencia.
2. El Equipo de Convivencia Escolar evaluará la pertinencia de iniciar un proceso de indagación, considerando los antecedentes disponibles y la naturaleza de los hechos informados.

3. De estimarse necesario, se entrevistará a los estudiantes presuntamente involucrados y a todas aquellas personas que puedan aportar información relevante para el esclarecimiento de los hechos, incluyendo estudiantes, docentes, asistentes de la educación u otros integrantes de la comunidad educativa. Cada entrevista quedará registrada mediante acta.
4. El número de personas entrevistadas será determinado por el Equipo de Convivencia Escolar, procurando recabar los antecedentes suficientes para realizar un análisis objetivo e imparcial de la situación. La identidad de quienes entreguen su testimonio será resguardada cuando corresponda.
5. Concluida la etapa de indagación, el Equipo de Convivencia Escolar analizará la información recopilada y determinará la naturaleza de los hechos, estableciendo si corresponde activar un protocolo específico contemplado en el Reglamento Interno (por ejemplo, Acoso Escolar, Vulneración de Derechos, Maltrato, entre otros) o resolver la situación mediante medidas formativas, preventivas, reparatorias o disciplinarias.
6. Cuando la complejidad o gravedad de los hechos lo amerite, se elaborará un informe de indagación que sistematice los antecedentes recopilados y las conclusiones alcanzadas. En aquellos casos que no requieran informe formal, los antecedentes permanecerán registrados en las actas de entrevista y demás documentos del Equipo de Convivencia Escolar, formando parte del expediente de la situación.
7. Una vez concluida la indagación, se informará a los apoderados y/o a las personas involucradas respecto de las conclusiones del proceso y de las medidas que serán implementadas, cuando ello corresponda y resguardando siempre la confidencialidad de los antecedentes de terceros.

CONSIDERACIONES

- Todas las entrevistas y actuaciones se desarrollarán respetando los principios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad, interés superior del niño, niña y adolescente, y debido proceso.
- La información recopilada tendrá carácter reservado y será utilizada exclusivamente para el análisis de la situación y la adopción de las medidas correspondientes.
- La aplicación del presente protocolo no constituye una sanción, sino un procedimiento destinado a recabar antecedentes para la adecuada resolución de los hechos.

PROTOCOLO 2. ACCIÓN FRENTE A MALTRATO, ACOSO Y VIOLENCIA ESCOLAR (BULLYING)

En nuestro colegio el sendero se ha marcado bajo la premisa del rechazo enérgico de toda forma de **maltrato y/o acoso escolar**, siendo este último un tipo calificado de maltrato entre estudiantes, aunque no todo maltrato sea constituyente de acoso escolar o bullying.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

FORMAS DE MALTRATO ESCOLAR ESPECIALMENTE GRAVES

a) **El Acoso Escolar:** se define como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Se desprende de lo anterior que el acoso escolar es una forma de violencia que tiene las siguientes características:

1. Se produce entre pares;
2. Es reiterado en el tiempo;
3. Existe asimetría de poder (físico y/o psicológico) entre las partes.

b) **El Maltrato de adulto a menor:** Cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Dirección (a), profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Las situaciones de maltrato se pueden dar entre los diferentes miembros de la comunidad:

- Entre alumnos
- De un adulto hacia un alumno

- De un alumno hacia un adulto
- Entre adultos.

c) **Bullying:** es el maltrato físico y/o psicológico deliberado y continuado que recibe un niño/a o adolescente por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con el objetivo de someterlo/a e intimidar, en espera de algún resultado favorable para los acosadores o simplemente para satisfacer la necesidad de agredir y destruir.

El bullying implica una repetición continuada de las burlas o las agresiones y puede provocar la exclusión social de la víctima.

CARACTERÍSTICAS DEL BULLYING:

- Suele incluir conductas de diversa naturaleza (burlas, amenazas, agresiones físicas, aislamiento sistemático, etc.)
- Tiende a originar problemas que se repiten y prolongan durante cierto tiempo.
- Suele estar provocado por un alumno, apoyado por un grupo, contra una víctima que se encuentra indefensa.
- Se mantiene debido a la ignorancia o pasividad de las personas que rodean a los agresores y a las víctimas sin intervenir directamente.
- La víctima desarrolla miedo y rechazo al contexto en el que sufre la violencia; pérdida de confianza en sí mismo y en los demás y disminución del rendimiento escolar.
- Disminuye la capacidad de comprensión moral y de empatía del agresor, mientras que se produce un refuerzo de un estilo violento de interacción.
- En las personas que observan la violencia sin hacer nada para evitarla, se produce falta de sensibilidad y solidaridad y apatía.
- Se reduce la calidad de vida del entorno en el que se produce: dificultad para lograr objetivos y aumento de los problemas y tensiones.

FORMATOS DEL BULLYING

- **Maltrato Verbal:** insultos, sobrenombres, hablar mal de alguien, difamar, sembrar rumores, entre otros.
- **Maltrato físico directo:** golpes, patadas, lesiones con objetos, entre otros.
- **Maltrato físico indirecto:** robo o destrozo de ropa, objetos personales, material escolar, entre otros.
- **Intimidación psicológica:** amenazas para provocar miedo, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, notas, cartas, entre otros.

- **Aislamiento Social:** ignorar, no hablar, excluir, rechazar a sentarse a su lado o trabajar juntos, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a otros para aislar y/o no interactuar con la persona, entre otros.
- **Cyberbullying:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; publicar fotos o información real o intervenida que pueda dañar a la víctima o dañar su imagen; adoptar la identidad de la víctima para agredir a otros, entre otros.

ACCIONES: PROTOCOLO FRENTE AL MALTRATO Y ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Toda acción de maltrato y/o acoso escolar entre alumnos es considerada falta grave o gravísima. El Protocolo de actuación frente a casos de maltrato entre alumnos y/o acoso escolar (bullying) considera los siguientes pasos:

PRIMERO: Las acciones u omisiones que impliquen maltrato o violencia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, cuyo manejo sea responsabilidad del Colegio, serán denominadas “faltas a la convivencia”. Aquellas que estén contempladas en la Ley Penal serán denominadas “Delitos” y su manejo será derivado a los organismos judiciales pertinentes.

En el protocolo se tomarán las siguientes acciones.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar sobre la sospecha de maltrato y acoso escolar. Dicho reporte debe ser escrito y se recibirá por Inspectoría, la Encargada de convivencia escolar o Psicólogo/a.
2. Se entrevistará a los estudiantes involucrados, tomando acta de la entrevista.
3. Se entrevistará a un mínimo de 8 personas en calidad de testigos, tanto estudiantes como profesores, se tomará acta de los dichos, sin embargo, en el informe sus identidades serán resguardadas.
4. Se analizará y llegará a un acuerdo con el equipo, para acordar los pasos a seguir, según la información recogida en el informe de sospecha de maltrato y/o acoso escolar.
5. De constatar el maltrato o acoso se notificará a sus padres y/o apoderados personalmente en entrevista, debiendo quedar constancia de ello, dentro de los **15 días hábiles**.
6. Inspectoría General y/o Subdirección con el/la Encargado/a de Convivencia, deberán llevar a cabo la entrevista con los padres informando sobre la resolución de la investigación y su posibilidad de apelar. Además se informará las medidas formativas y punitivas que tomará la institución.

SEGUNDO: En el manejo de las “faltas” se garantizarán a todos los involucrados los siguientes **derechos** del debido proceso:

- El derecho a la **presunción de inocencia** de él o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de la falta reclamada.
- El derecho de todos los involucrados a **ser escuchados** y a presentar sus descargos.
- El derecho a **apelar** respecto de las resoluciones tomadas.

TERCERO: Las acciones realizadas quedarán registradas en las actas de entrevistas e informes realizado, siendo archivados por el Equipo de Convivencia Escolar.

Las partes involucradas sólo podrán conocer:

1. Una reseña de los procedimientos realizados por el Colegio con sus respectivas contrapartes.
2. Informaciones generales respecto de los contenidos y medidas tratadas. Con ello se busca **resguardar la confidencialidad de la información y proteger la honra de las personas**. Sin perjuicio de lo anterior, en algunas situaciones y por el Encargado de Convivencia, se podrá autorizar un grado mayor de conocimiento del proceso a las contrapartes. La misma facultad poseerá el Mineduc u otras autoridades competentes.
3. El informe y los archivos sólo podrán ser conocidos por Dirección, Equipo de Convivencia Escolar y Inspectoría General, así como también, por las autoridades públicas que tengan competencia sobre tales materias. En situaciones muy eventuales y específicas y que se deberán evaluar caso a caso, las autoridades del Colegio, o las públicas referidas, podrán autorizar el conocimiento parcial o total del contenido de determinadas carpetas confidenciales a terceras personas con la debida justificación.

CUARTO: Los reportes, denuncias o informes de comportamientos supuestamente constitutivos de faltas a la buena convivencia se denominará “Informe de indagación de acoso escolar”.

El o los informes deberán ser presentados en forma escrita a los estudiantes supuestamente involucrados. También se pueden realizar ante cualquier miembro del cuerpo docente o los profesionales de apoyo a la educación (Equipo de Convivencia Escolar). Lo anterior, dentro de un plazo de 24 horas, transcurridos a partir del momento en que se tome conocimiento del hecho.

En caso de que el que realiza el Informe de maltrato escolar o sospecha de bullying no fuere el afectado, se deberá resguardar la identidad del reclamante. Sólo Dirección y el Equipo de

Convivencia, podrán autorizar el conocimiento de la identidad del denunciante (si las circunstancias del caso lo requiriese).

La persona del Colegio que reciba el reporte de maltrato y/o acoso escolar deberá informar al Equipo de Convivencia Escolar, debiendo dejar un registro escrito de esta información a través de acta de reunión o dejando constancia en un correo electrónico.

El encargado de Convivencia Escolar será el responsable de derivar y supervisar el proceso de investigación de posible maltrato y/o acoso escolar, con el apoyo del Equipo de Convivencia Escolar, Profesor jefe, Inspector, y otros adultos del Colegio según sea el caso.

Si la falta indagada es de carácter **leve**, la persona que realizó la indagatoria estará facultada para resolver y ejecutar lo resuelto. Sin perjuicio de lo anterior, deberán dejar registrado el proceso en el acta entrevista y remitir los antecedentes a los estamentos correspondientes.

Si la falta es de carácter **grave o gravísima** la o las personas que realizaron el procedimiento deberán presentar un informe, recomendando las acciones que correspondan: Desestimar el reclamo o solicitar los procedimientos y/o medidas y/o sanciones que el presente Reglamento contempla para faltas acreditadas.

Durante todo el proceso, el o los encargados del procedimiento podrán indicar medidas de orientación para los involucrados que pudieran requerirlo (terapia, consejería, tutoría) así como también, medidas específicas de protección para el o los posibles afectados.

Si el afectado fuere un profesor o un funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, siempre y cuando se encuentre en condiciones para realizarlas. Si hubiera alguna duda al respecto, se solicitará una evaluación profesional interna o externa para clarificar la situación del funcionario y evaluar el procedimiento a seguir.

Si el supuesto autor de la falta fuere un funcionario del Colegio u apoderado, y el afectado un estudiante, se actuará conforme al principio de presunción de inocencia, pero considerando el interés superior del niño y su condición de sujeto de protección especial, lo cual implica priorizar medidas destinadas a garantizar la integridad física y psicológica del menor durante todas las etapas del procedimiento.

El Colegio informará el resultado de la investigación y las medidas que se tomarán en un plazo máximo de **15 días hábiles** desde la recepción del informe escrito. Este plazo se podrá prorrogar por un período equivalente.

QUINTO: Una vez terminado el proceso de investigación, se informará a los apoderados de él o los involucrados, de los resultados del mismo. Según corresponda se tomarán las medidas pedagógicas, disciplinarias y reparatorias pertinentes y que se incluyen en el presente reglamento. Se resolverá la Falta a la Convivencia investigada según proceda:

En caso de ser una falta leve, será el mismo investigador quien resolverá y sancionará de acuerdo al presente Reglamento. Todo quedará efectivamente constatado en el acta de entrevistas del Equipo de Convivencia escolar (dejando respaldo un correo electrónico hacia los apoderados).

En caso de tratarse de faltas graves o gravísimas, las conclusiones y recomendaciones propuestas frente a las indagaciones realizadas deberán ser resueltas, en definitiva, por alguna de las siguientes autoridades: Equipo de Convivencia escolar y Dirección.

Al momento de resolver y aplicar medidas o sanciones, se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Las resoluciones deben respetar el ejercicio del debido proceso establecido en el presente Reglamento.
- La medida o sanción debe permitir que el alumno tome conciencia de que su falta vulnera los valores de formación del Colegio y la buena convivencia de la comunidad escolar, y que debe asumir las consecuencias de sus actos y desarrollar compromisos genuinos de reparación.
- En el caso de los estudiantes, sólo se podrán aplicar aquellas medidas o sanciones contempladas en el presente Reglamento.
- La ejecución de lo resuelto respetará la dignidad de los involucrados.
- La comunicación de lo resuelto a las partes será realizada, preferentemente, por quien haya conducido la indagatoria, a menos que el Equipo de Convivencia decidiera asignar tal responsabilidad a otro funcionario del Colegio.

SEXTO: Recurso de Apelación. Terminado el proceso y notificada la sanción o medida correspondiente, todas las partes tendrán la posibilidad de apelar las resoluciones o sanciones adoptadas por las autoridades. Para ello dispondrán de un plazo de tres días hábiles, entendiéndose por tal de lunes a viernes sin contar los feriados y festivos, contados desde el día siguiente al que se les notificó la resolución adoptada. En ningún caso el plazo para apelar excederá de cinco días corridos. Las apelaciones deberán presentarse por escrito ante Dirección, quien a su vez dispondrá de cinco días hábiles para resolver. En ningún caso el plazo para resolver la apelación excederá de diez días corridos y tampoco existirá recurso alguno en contra de esta resolución.

SÉPTIMO: El/la Encargado/a de Convivencia con el Equipo de Convivencia Escolar deberán monitorear el caso, por ejemplo, conversando con los alumnos involucrados.

Los padres, madres y/o apoderados involucrados deberán informar al Colegio de manera inmediata de cualquier nueva situación relacionada con el caso. Si surgiera información o evidencia de que el caso de maltrato se mantiene, o pudiera mantenerse, se volverá a investigar.

MALTRATO DE ADULTO A ALUMNO

Señala la legislación vigente que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Todo adulto de la comunidad escolar que tenga conocimiento de alguna situación de este tipo de maltrato escolar debe informar a alguna autoridad del Colegio quien lo abordará de acuerdo al protocolo de Maltrato y/o Acoso Escolar anunciado anteriormente.

En caso de que el adulto que haya cometido el maltrato sea funcionario del Colegio se aplicarán además las sanciones estipuladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

En el caso de que el adulto que haya cometido el maltrato sea padre, madre y/o apoderado de otro alumno, se podrán tomar algunas de las siguientes medidas:

1. Restringir el acceso del padre, madre y/o apoderado al Colegio.
2. Restringir el acceso a algunas actividades escolares (por ejemplo, la violencia en un partido de fútbol podría restringir la participación del padre, madre y/o apoderado en futuros partidos).
3. Cambiar de apoderado.

MALTRATO DE ALUMNO A ADULTO

El maltrato de un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar es considerado falta grave o gravísima. Es importante no evaluar en forma aislada el hecho, indagando en el contexto los motivos que llevaron al alumno a agredir a un adulto de la comunidad educativa. Entre otras medidas se podrán utilizar procedimientos de resolución constructiva de conflictos, que permitan aclarar y mejorar la situación, complementarias a las medidas disciplinarias correspondientes.

MALTRATO ENTRE ADULTOS

La responsabilidad de todo adulto de la comunidad escolar es propiciar un clima escolar que promueva la convivencia positiva y la adhesión a los valores del Colegio, mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad escolar siendo siempre ejemplos y modelos positivos. En este sentido el maltrato entre adultos atenta contra la buena convivencia.

En el caso de maltrato entre apoderados, no se aplicará el protocolo, sino que se espera que encuentren una resolución constructiva de conflicto entre privados.

En caso de maltrato entre funcionarios o que el Colegio reciba una denuncia de maltrato por parte de un funcionario del Colegio hacia un padre, madre y/o apoderado, se aplicará lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Todo aquel funcionario que haya sido víctima de maltrato por parte de un apoderado, deberá informar lo sucedido a Dirección o Inspector(a) del establecimiento. Quien reciba la denuncia aplicará el debido proceso, y determinará las acciones a seguir en pro de la buena convivencia.

Entre estas están: proponer medidas reparatorias (por ejemplo, pedir disculpas), recurrir a Dirección, restringir el acceso del apoderado al Colegio, restringir acceso a algunas actividades escolares, o cambiar a quien ejerce el rol de apoderado.

PROTOCOLO 3. ACCIÓN FRENTE A CYBERBULLYING

MARCO LEGAL

En lo relativo al ámbito legislativo, los actos de violencia escolar se ven traspasados al mundo virtual, mundo del que nuestra sociedad no es ajena, especialmente en el plano educacional. Frente a este escenario, la Ley 20.536 de Violencia Escolar, expresa lo siguiente: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”

Con esto se visualiza la normativa vigente como una súper vigilancia frente a conductas de hostigamiento tanto al interior del colegio como en el mundo virtual. El objetivo de este documento es dar a conocer las decisiones y los procedimientos a seguir del establecimiento frente a la situación de cyberbullying en que estén involucrados los y las estudiantes de nuestro

colegio y a su vez educar y orientar a toda la comunidad educativa AGHS, en relación a la temática de la violencia que puede ejercerse mediante la mala utilización principalmente de redes sociales y plataformas virtuales; resguardando la integridad de cada miembro de la comunidad educativa de nuestro establecimiento.

MARCO TEÓRICO

En nuestro tiempo, muchas de las relaciones sociales y sus vicisitudes se llevan a cabo a través de medios digitales. Si bien este ha sido un campo propicio para que las personas establezcan relaciones académicas, de trabajo y de camaradería, también se ha prestado para cometer acciones y actos de violencia, abusos, estafas u otros delitos.

La violencia que se ejerce mediante medios digitales, cuyo nombre general es ciberbullying, pone el acento en un tipo de violencia que no es física, característica que nos permite entender mejor el fenómeno general de la violencia escolar.

Frente a ella, cada uno de los miembros de la comunidad educativa AGHS tenemos una importante responsabilidad en el cuidado de las relaciones interpersonales que establecemos con otros. Es de extraordinaria relevancia informarse respecto de estas materias, y compartir información actualizada, y, al mismo tiempo, guiarnos por acciones consensuadas.

Para una mejor comprensión se busca delimitar las diferentes formas o tipos de ataques por medios virtuales, todos posibles de encasillar dentro del género ciberacoso:

1. **Ciberbullying:** Se puede traducir como “ciber-acoso escolar”, es la manifestación de las agresiones entre estudiantes que se produce mediante plataforma tecnológica o herramientas cibernéticas, tales como chats, redes sociales, mensajes de texto para aparatos celulares, correo electrónico, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs u otros medios similares. Muchas veces, estos medios permiten a sus usuarios ampararse en el anonimato, pudiendo publicar fotografías ofensivas o trucadas con fines de burla, enviar amenazas por correo electrónico, escribir insultos en sitios webs, entre otros.
2. **Happy-slapping:** Designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, normalmente en el ámbito escolar, mediante teléfonos celulares, cámaras webs u otros aparatos o tecnologías, difundiendo tales agresiones para que circulen por la red o publicándose en portales de Internet o servidores para videos. En esta clase de

abuso, el agresor normalmente pretende potenciar o reforzar su imagen e influencia dentro de un grupo, al buscar el reconocimiento y publicidad de su agresión.

3. **Cyber-defamation:** Se puede entender como la “denigración cibernética”, consiste en crear o utilizar sitios web, portales de Internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales, con el propósito deliberado y directo de insultar, denostar o atacar a una persona. Puede dirigirse en contra de cualquier persona y no sólo niños o adolescentes buscando perjudicar, dañar la imagen, desprestigiar a alguien o dar a conocer situaciones íntimas o indecorosas.
4. **Grooming:** o “ciber acoso sexual contra menores de edad”, corresponde a la conducta en que un adulto, valiéndose de su astucia y engaño, se comunica con niños y jóvenes por medios cibernéticos y recursos de Internet, especialmente el Chat, con la intención de obtener satisfacción sexual mediante conversaciones, fotografías, videos y otros elementos de connotación pornográfica, erótica o íntima de sus víctimas.

DE LA NORMATIVA

A continuación se detalla lo que se considera como el mal uso de las redes sociales, como también las situaciones que serán consideradas como faltas **graves o gravísimas**, según las normas establecidas en el Reglamento. De acuerdo a lo estipulado en dicho documento, las faltas graves o gravísimas son consideradas como:

“Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa; actividades ilícitas que ocasionan detrimento o daño a terceros o al prestigio del colegio o conductas tipificadas como delito, como también acciones que afecten gravemente la debida convivencia, generen desorden grave o causen daño en los bienes de propiedad del colegio o de terceros.”

Por ende, se considera mal uso de las redes sociales:

1. Atentar contra la dignidad y prestigio del colegio con actitudes o comportamientos considerados inadecuados tanto interna y externamente o a través de Internet u otro medio de comunicación.
2. Grabar en audio o imagen a alumnos(as) y/o funcionarios del establecimiento y difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
3. Agredir, intimidar psicológicamente, amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a una alumna o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa AGHS, mediante gestos o amenazas escritas u orales a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos

electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico.

4. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar o cyberbullying.
5. Robar a algún miembro de la comunidad educativa su clave de acceso a correo personal e institucional, redes sociales y hacer mal uso de éstas, tales como: suplantar su identidad, publicar información, realizar amenazas, agresiones hacia otro, etc.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Se aplicará el Protocolo de Acoso Escolar y Bullying de nuestro establecimiento, así como las medidas y sanciones del presente Reglamento.

Se deja constancia que en caso que el apoderado desee hacer la denuncia a la PDI o Carabineros de Chile, nuestro colegio remitirá toda la información que sea solicitada por las autoridades consultantes, no así a los apoderados.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE CUIDADO

El Colegio asume la responsabilidad de desarrollar medidas preventivas para el buen uso de las redes sociales, así como también el poder establecer lineamientos claros de resolución cuando algún miembro de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, apoderados y funcionarios del colegio) sea víctima del maltrato a través de redes sociales o cualquier otro medio tecnológico por otro miembro de la misma comunidad educativa.

Para evitar el cyberbullying se deberán cumplir las siguientes medidas para estudiantes, docentes, apoderados y funcionarios del colegio:

Para los estudiantes:

- A. Cuidar la información que se envía y que se comparte por internet a través de los foros, blogs, correos electrónicos, redes sociales, mensajes de texto o en las charlas por WhatsApp o Messenger. Estas conversaciones podrían ser mal utilizadas por otro.
- B. Evitar hacer comentarios desagradables en la red, puesto que pueden generar respuestas ofensivas o denigrantes.
- C. Evitar responder una provocación con la misma actitud, lo mejor es bloquear a ese contacto y desestimar sus comentarios.

- D. Informa al proveedor del servicio online que uno de sus usuarios muestra una conducta agresiva. Si la conducta del agresor contradice las normas de uso de este medio, el contenido ofensivo se retirará.
- E. No entregar datos personales tales como dirección, número telefónico, dirección de correo electrónico, clave, o nombre del colegio al que asistes. Este tipo de información nunca debe ser expuesta por medio de correos electrónicos o en sitios de acceso masivo, como Instagram o Facebook.
- F. Tampoco se recomienda enviar fotos personales o de la familia sin el consentimiento de los padres. Lo mejor es que utilices nombres de pantalla o screen names diferentes a los que se utilizan en casa.
- G. Nunca revelar la contraseña de correo, ni siquiera con una persona que dice trabajar en la compañía que provee el servicio de Internet, ellos cuentan con registros y nunca consultarán contraseñas personales.
- H. Las personas no necesariamente son lo que aparentan ser en línea. Alguien que dice ser una niña de 12 años puede ser un hombre de 40. Los abusadores son expertos en “conversar” por mail como si fueran niños/as o jóvenes.
- I. Recordar que no todo lo que se lee online es verdad.
- J. Antes de reunirse personalmente con alguien que se conoce en Internet, conversar con los padres o familia. Jamás asistir a una cita sin la compañía de un adulto de confianza.
- K. Recordar que en Internet también existen personas mal intencionadas que pueden hacer daño. Aprender a cuidarse. Evita el uso de las cámaras web.
- L. Recordar que todas las imágenes registradas a través de Internet permanecen allí para siempre y no pueden borrarse.
- M. No olvidar que Internet es un espacio de conocimiento y recreación, que está diseñado para que sea útil y divertido, por lo que, si se siente incómodo/a o complicado/a, puede dejar de contactarse con quien le hace sentir de dicha forma y también puede y tiene siempre derecho a pedir ayuda, a familiares, o profesores y profesionales del colegio.

Si se es víctima de grooming es importante recordar:

- No responder mensajes que amenacen, humillen o sugieran algo que incomode. Informar de inmediato a los padres o profesores sobre estos mensajes.
- En caso de ser víctima de acoso sexual online denunciar a la unidad de Ciberdelito de la Policía de Investigaciones, vía telefónica o al email: ciberdelito@investigaciones.cl

Para los funcionarios del Colegio

- Supervisar el trabajo de las estudiantes en sala cuando estén usando aparatos electrónicos ya sean: celulares, computadores, tablets, entre otros, cautelando el buen uso de Internet y respetando las normas de funcionamiento.
- Mantener una visualización constante del estado de los y las estudiantes con respecto al uso de aparatos tecnológicos al interior de las salas de clases, procurando su utilización sólo con fines pedagógicos.
- Denunciar cualquier instancia que pueda ser constitutiva de falta a la buena convivencia o grooming hacia algún estudiante del Colegio. Esta denuncia deberá ser dirigida al Encargado de Convivencia Escolar.

Para los Padres, Madres y Apoderados

- Para enfrentar estos riesgos, la comunicación y la confianza con sus hijos serán siempre el camino más efectivo. Involúcrese en su mundo y aprenda a manejar las nuevas tecnologías. Le ayudará a saber qué hacen sus hijos cuando están conectados y los posibles riesgos a los que se enfrentan.
- Recomiende a sus hijos ignorar el Spam (correo no deseado) y no abrir archivos que procedan de personas que no conozca personalmente o que no sean de su confianza. Explíqueles que existen programas capaces de descifrar las claves de acceso del correo electrónico y que basta con entrar en conversación vía Chat privado o correo para que estos programas actúen.
- De preferencia, sitúe el computador de la casa en una habitación de uso común, donde pueda tener conocimiento de los sitios que visitan sus hijos. Evite instalarlo en el dormitorio de sus hijos menores, ya que allí es difícil supervisarlos.
- Pregunte a sus hijos qué páginas visitan, con quién hablan y sobre qué.
- Háblales de los riesgos de Internet. Que sea un mundo virtual no quiere decir que no pueda acabar afectando les. Apagar el computador no elimina el problema.
- Insista en que no deben revelar datos personales a gente que hayan conocido a través de chat, Instagram, WhatsApp, Messenger, Facebook, etc. Y pregúnteles periódicamente por los contactos que van agregando a su cuenta de Messenger u otro tipo de mensajería instantánea. ¿Quiénes son? ¿Dónde los han conocido?
- Explíqueles que nunca deben mandar fotos ni vídeos suyos ni de sus amigos a desconocidos.
- También aconsejamos no publicar fotografías provocativas.
- Se recomienda revisar Anexo 2 Manual de Convivencia Digital para clases online.

PROTOCOLO 4. ACCIÓN EN CASO DE SOSPECHA O ABUSO SEXUAL CONTRA MENORES DE EDAD

INTRODUCCIÓN Y DEFINICIÓN

¿Qué es el abuso sexual? Al abordar el tema del cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes para la prevención del abuso sexual, es necesario definir conceptos relevantes para una mejor comprensión del problema. El abuso sexual infantil es el término más usado cuando hablamos de delitos sexuales cometidos en contra de menores. Ese concepto tiene diversas miradas. Para estos efectos se consideran principalmente el ámbito de la psicología (trastornos y conductas) y el legal (delitos y penas). UNICEF define el abuso sexual infantil como:

Existen diversas definiciones respecto a lo que es el abuso sexual infantil y las agresiones sexuales. Exponemos dos que recogen los principales elementos:

1. Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendida como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.
2. Todos aquellos actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje y que atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente.

PRINCIPIOS

La familia es la primera responsable de la protección de niños y adolescentes ante situaciones de abuso sexual, cuestión que es también compartida por parte del Colegio y por otras instituciones sociales.

Ante situaciones de maltrato infantil, agresiones y abuso sexual, se debe siempre priorizar el interés superior del niño, con el fin de no aumentar el riesgo de vulneración y agravar el daño. Escenario ante el cual el colegio deberá:

- Actuar siempre garantizando el interés superior del menor y protegiendo sus derechos como víctima.
- Tomar en serio la sospecha.

FORMULACIÓN DE ACCIONES

El primer adulto de la comunidad educativa que conozca de alguna denuncia o hecho deberá -de forma inmediata y ágil - atender al menor evitando demoras y acercando la intervención de servicios e instituciones destinadas al efecto. Tratando de encontrar la mínima pero necesaria intervención.

Además, el adulto, no preguntará los detalles ni profundizará en los relatos del menor o adolescente, recogiendo sólo lo que la víctima verbalice espontáneamente, sin intentar la comprobación en relación a si es o no cierta la sospecha descrita.

Es fundamental respetar su silencio.

Se debe demostrar al menor o adolescente que tiene o puede contar con un adulto protector que estará junto a él ante todo lo que ocurra.

El adulto deberá buscar ayuda profesional especializada que permita trabajar la sospecha de abuso sexual o maltrato.

ACCIONES CONTINUAS

Los Profesores, Asistentes de la Educación y demás funcionarios del Colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de señales que den cuenta de una situación de maltrato y vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para poder advertir una situación de riesgo.

El Colegio realizará durante el año lectivo actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática.

El Colegio deberá implementar un currículum que contemple la promoción del desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que las rodea en forma responsable, libre y solidariamente.

Es importante tener presente que cada año se actualiza el certificado de antecedentes del personal del Colegio, corroborando la excelencia en cada uno de ellos. Como también se consulta anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra menores de edad, tanto en caso de una nueva contratación como para los que se encuentran contratados previamente. Los profesores, personal auxiliar y administrativo deberán evitar cualquier tipo de muestras de afecto innecesarias que puedan ser mal interpretadas.

Los profesores procurarán siempre no estar a solas con los estudiantes en el interior de la sala de clases, como una forma de evitar malos entendidos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Quien tome conocimiento o tenga indicio de sospecha de una situación de abuso sexual, deberá informar de forma inmediata al Equipo de Convivencia, quien, en coordinación con la Psicóloga, recabará la información relevante desde las personas que tienen relación directa con el menor (tutor, profesores de asignatura, otros profesionales del establecimiento) y el menor. Si el indicio de sospecha no implica familiares directos, se cita al apoderado de inmediato y para realizar una mejor entrevista, y además con la finalidad de conocer su situación familiar, para establecer si puede relacionarse con las señales observadas.

Los entrevistadores del estudiante-posible víctima de abuso sexual deberán seguir las siguientes sugerencias:

1. Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza.
2. Ofrecerle al menor o adolescente, dependiendo de la edad, algunos materiales de dibujo, juguetes, bebidas o un alimento.
3. Realizar la entrevista sin apuro.
4. Explicarle de qué se trata el procedimiento con palabras simples.
5. Nunca poner en duda el relato del niño o adolescente.
6. Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿Por qué no te defendiste? o ¿Por qué no lo dijiste antes? que, aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en el menor la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre adultos y niños.
7. Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
8. Respetar el silencio del niño. Es importante expresar a los niños y adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema con alguien desconocido.
9. No presionar al niño, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar.
10. Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues muchas veces, los niños y niñas tienen relaciones afectivas con los abusadores.
11. Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que niños y niñas no son responsables de nada.
12. Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.

13. Para efectos de la prueba resulta relevante que el menor o adolescente pueda expresar con sus propias palabras lo sucedido.
14. Tener presente que a veces un menor o adolescente puede decir que el abuso no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo.
15. Recordar que las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo.
16. Tener claridad acerca de los mitos que existen en torno al tema, para evitar que alguno de estos pudiera influir negativamente en el o los entrevistadores.

Posteriormente se clarifican las sospechas con la información recabada.

Si se descarta la eventualidad de abuso sexual o maltrato: Se realiza seguimiento al menor y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista, si corresponde.

En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente: Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida. Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de eventual violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia. En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el Colegio procederá a realizarla. Ello, se deja por escrito en acta de entrevista.

Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable: El/la Encargado/a de Convivencia deberá hacer la denuncia a las autoridades correspondientes.

Frente a la certeza de abuso sexual o maltrato por un funcionario del Colegio el procedimiento será el siguiente: Primeramente, se cita a los padres y/o apoderados de la víctima. Se separa inmediatamente al funcionario de sus funciones laborales y se activan acciones inmediatas de protección de la integridad del menor: no dejarlo solo (a), evitar la revictimización procurando no tocar el tema del abuso o maltrato, mantener la máxima discreción y delicadeza con el menor. Se resguardará la identidad del menor ante la comunidad educativa y los medios de comunicación.

Dirección será el encargado de informar a los profesores, funcionarios del Colegio, apoderados y demás integrantes de la comunidad de la situación resguardando la identidad de los involucrados según el deber de confidencialidad y protección a los menores.

El/la Encargado/a de Convivencia realizará la denuncia a las autoridades correspondientes: Carabineros, Policía de Investigaciones, Fiscalía.

Los datos aportados por el estudiante deberán ser consignados en un registro de denuncia reservado y se le informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación, explicándolo en términos comprensibles y amables.

Los funcionarios del Colegio **NO REALIZARÁN** acciones de investigación respecto de los antecedentes presentados.

Si el supuesto autor del abuso sexual denunciado es un funcionario del Colegio, el Colegio asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, se determinará para este, durante el proceso, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implican menoscabo laboral, eviten su contacto con alumnos del establecimiento.

Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo, en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atingentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas inocentes de los cargos formulados, la Dirección del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las acciones de apoyo para los involucrados, en especial, todas aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos. Para el caso que fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Dirección Superior del Colegio, en conjunto con el Encargado de Convivencia, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

Si el fallo del Tribunal indica culpabilidad de un funcionario del colegio por acusación de abuso sexual contra uno o más alumnos, sin perjuicio de otras medidas que fueran pertinentes, Dirección procederá a desvincular al funcionario del Colegio.

Si el caso de abuso se sospecha que ocurre al interior del grupo familiar se procede a la denuncia inmediata.

No será nunca función del Colegio investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al menor o adolescente, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

PROCEDIMIENTOS INTERNOS

ENFERMERÍA: En el caso de accidentes, el personal está autorizado en una emergencia a sacar prendas al estudiante, idealmente en presencia de otra persona adulta que trabaja en el colegio, de no suceder esto, el accidente, lesión u otro debe ser justificado para tomar esa acción, por ejemplo, quemaduras, heridas sangrientas, otras.

PROTOCOLO 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA O DETECCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O MALTRATO EN EL CONTEXTO FAMILIAR

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este protocolo, es disponer de un documento normativo básico que facilite la ejecución de acciones y una adecuada intervención, en caso de violencia intrafamiliar.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar. (Ley 20.066).

PROCEDIMIENTO

1. En aquellos casos que se tenga conocimiento de hechos de violencia intrafamiliar, el Encargado de Convivencia Escolar, sensibilizará a la víctima para que interponga las acciones legales correspondientes al caso, y por otra parte realizará gestiones con las redes de apoyo local, con el fin de que la víctima sea apoyada y le puedan entregar una orientación jurídica y psicosocial.

2. Si el estudiante es quien solicita ayuda a algún funcionario del Establecimiento Educacional, es ese funcionario quien debe proporcionar seguridad al alumno y recurrir al Encargado de Convivencia para que actúe de forma inmediata.
3. El Encargado de Convivencia debe proceder a verificar la conducta problemática de los padres o tutores del alumno, siempre en función de la protección de los derechos de los niños.
4. El Encargado de Convivencia Escolar procederá a la elaboración y ejecución de un plan de intervención con el estudiante afectado.
5. Si es la madre quien solicita apoyo al Colegio, el Encargado de Convivencia deberá vincular a la madre con las Instituciones especializadas para ella.

TIPOLOGÍA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ABORDADA POR EL COLEGIO

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

Abuso físico: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Esto puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

Abuso Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio o amenaza de abandono o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

Abuso Sexual (Ver protocolo específico)

MANEJO DE POSIBLE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Frente a un hecho de posible violencia intrafamiliar los adultos del colegio, denominados al efecto receptores, serán los miembros institucionales habilitados para tomar conocimiento de actos de posible violencia intrafamiliar que pudieran afectar a estudiantes del Colegio. Los

receptores pueden ser: tutores, profesores de asignatura, inspectores, asistentes de la educación, psicólogo (a), psicopedagogos (as), directivos, académicos, etc. Será el Encargado de Convivencia quien vele y salvaguarde los derechos del menor involucrado y el procedimiento que se deberá iniciar.

Si una persona reporta tener conocimiento de hechos que pudieran constituir un caso de violencia intrafamiliar contra menores, el receptor registrará el reporte y los antecedentes que lo acompañen y los entregará al Encargado de Convivencia Escolar para tales efectos. En el caso de que el receptor reciba el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, evitará profundizar o detallar el relato, con objeto de prevenir la victimización secundaria (derivada del hecho de tener que relatar la experiencia de violencia en varias ocasiones).

Por ello, acogiendo al menor, lo conducirá de manera inmediata, con el Encargado de Convivencia quien realizará UNA SOLA entrevista, en conjunto con el/la Psicólogo/a del Colegio.

La entrevista se realizará de forma presencial, virtual y/o telefónicamente. En caso de entrevista telefónica, se realizará un reporte escrito de lo informado. La entrevista estará dirigida a registrar todos los antecedentes reportados por el denunciante.

Se señalará al denunciante el procedimiento a seguir, indicando que tanto los antecedentes presentados, como su identidad, deberán ser proporcionados a las autoridades competentes, dada su condición de informante del hecho.

Los entrevistadores del estudiante-posible víctima de violencia intrafamiliar deberán abordarlo conforme a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile:

1. Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
2. Generar un clima de acogida y confianza.
3. Realizar la entrevista sin apuro.
4. Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
5. Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
6. No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
7. No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
8. Nunca responsabilizar al alumno por lo que ha sucedido.

9. Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema.
10. Respetar el silencio del niño.
11. No inducir con las preguntas la identidad del supuesto victimario, hacer preguntas abiertas sobre esto sin señalar a alguien en específico o dar a entender quién podría ser. Dejar que el alumno lo identifique de forma espontánea.
12. No acusar, señalar, ni juzgar a los adultos posiblemente involucrados mencionados en el relato.
13. Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
14. Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.

Los datos aportados por el estudiante se consignarán en el registro de denuncia reservado y se le informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándolo en términos comprensibles y amables. Todo será archivado en secreto en la hoja de vida del estudiante.

De acuerdo al reporte del alumno en entrevista, el Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con Dirección decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizarse esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia ante la autoridad competente.

El Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno (referidas en el Título XII del Reglamento Interno y de Convivencia Escolar) y asignará a un funcionario del Colegio la responsabilidad de velar por la integridad física y psicológica del menor en este proceso.

Acciones internas: Una vez que se haya presentado la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.

Si el supuesto autor de violencia intrafamiliar es un APODERADO del Colegio, la institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, la

Dirección del Colegio aplicará las medidas que, siendo atinentes a la relación del apoderado con el Colegio, sean ordenadas por el Tribunal que lleva la causa.

Cierre del Proceso Judicial: Al término de un proceso judicial por supuesta violencia intrafamiliar contra un alumno del Colegio, el Encargado de Convivencia, o la persona designada por él, presentará las resoluciones judiciales a Dirección e Inspectoría General con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio.

En el caso que él o las personas denunciadas fueron declaradas inocentes de los cargos, Dirección en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, determinarán acciones de apoyo para los involucrados, en especial, aquellas que pudieran favorecer la adecuada reinserción y restablecimiento de la honra de la persona a quien le fueran retirados los cargos. En el caso que él o las personas denunciadas fueran declaradas culpables de los cargos formulados, la Dirección y Encargado de Convivencia Escolar, determinarán las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito del Colegio. Asimismo, se analizarán las acciones y medidas que se ejecutarán para apoyar a quienes hayan sido señalados como víctimas del hecho.

REGISTROS DEL PROCESO

Todas las acciones realizadas en relación con este protocolo deberán quedar registradas siendo archivadas en las carpetas confidenciales de Convivencia Escolar. Sólo podrán ser conocidas por La Dirección del colegio, autoridades académicas y Encargado de Convivencia Escolar. Solo y en casos excepcionales, serán puestas a disposición y en forma íntegra ante las autoridades competentes que lo requieran.

Para el caso de que se solicite o realice una entrevista, ésta será realizada por el Encargado de Convivencia Escolar, debiendo ser presencial y personal. La entrevista estará dirigida a orientar al informante, sea el estudiante, padre, madre o apoderado o un funcionario del colegio acerca del procedimiento de denuncia que el mismo debe realizar ante las autoridades competentes. Sin perjuicio de lo anterior, se solicitará la orientación del asesor jurídico del Colegio, o de otros organismos competentes para conocer de estas materias, con objeto de establecer el rol que debiera asumir el Colegio (atendidas las circunstancias y antecedentes del hecho que hayan sido presentados en la entrevista).

COLABORACIÓN CON EL PROCESO JUDICIAL

Frente a la denuncia de hechos que pudieran constituir delitos, en los cuales se vean involucrados miembros de la Comunidad Educativa, el Colegio, a través del Encargado de

Convivencia Escolar prestará toda la colaboración que sea solicitada por las autoridades competentes y coordinará el cumplimiento de las diligencias u otras acciones que sean indicadas por estas.

CONCLUSIÓN DEL PROCESO JUDICIAL

Al término de un proceso penal que pudiera afectar a un miembro de la Comunidad Escolar, el Encargado de Convivencia notificará a las autoridades académicas las resoluciones judiciales. En el caso de que las autoridades superiores del Colegio resuelvan aplicar alguna medida que deba ser resuelta en el ámbito del Colegio, relativa a una sentencia judicial penal que afecte a un miembro de la comunidad educativa, ésta será comunicada a los involucrados, quienes tendrán derecho a presentar la apelación, en las formas y plazos tal como se señala en el procedimiento anteriormente indicado.

PROTOCOLO 6. PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE Y/O CONSUMO, VENTA DE ALCOHOL Y/O DROGAS ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ILÍCITAS.

INTRODUCCIÓN

AGHS considera que el uso de tabaco, alcohol y drogas por parte de los alumnos genera un impacto negativo tanto en su propio desarrollo como en la comunidad en general. El consumo es un problema sistémico, lo que desencadena que en su prevención se deban involucrar todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Es en relación a lo anterior que nuestro discurso lo centramos en el apoyo que como Colegio podemos otorgar a nuestros estudiantes, teniendo presente que al constatar que nos transformamos en un espacio de formación integral, esta problemática y la debida prevención, se pueden discutir formativamente, ya sea en instancias de aula como en reuniones de apoderados, reforzando así los factores protectores. La comunicación es un aspecto fundamental, por lo que la información se hace sumamente necesaria para poder enfrentar situaciones de riesgo. Es el grupo curso junto al profesor quienes pueden discutir la problemática, integrando distintas visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto la necesidad de mejorar la convivencia interna y llevar a cabo una prevención efectiva.

Es conocido que, a lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a diversos cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y alcohol. Previniendo el consumo de drogas y alcohol, se evitan los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en situaciones de violencia. Este protocolo no agota el abordaje y prevención sobre la

temática, sino que establece la importancia de un enfoque preventivo sobre la materia y las actuaciones a realizar en caso de presencia de alcohol y drogas en la comunidad educativa.

El Colegio tiene la obligación legal de denunciar el consumo y/o micro tráfico de drogas ilícitas al interior del mismo, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico de acuerdo a la Ley Nº 20.000 (porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, Tribunales de Familia o Ministerio Público. Además, es responsabilidad de todo miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas a la Dirección.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El Colegio estima la importancia de realizar acciones anticipadas para evitar el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. Atendido a que prevenir es apostar al presente y futuro con mayor calidad de vida en las personas, ya que la prevención se enfoca en desarrollar autocontrol y en mantener una actitud favorable hacia la salud.

Estas acciones las enfocamos en propender a que nuestros/as estudiantes eviten a toda costa el consumo de alcohol y drogas, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo los factores protectores y los vínculos. Haciendo especial énfasis en la detección e intervención temprana del consumo de drogas y alcohol, y en la ejecución de planes de acompañamiento con los estudiantes y sus familias. Siempre resguardando a nuestros/as estudiantes con la protección de sus derechos, el principio de inocencia y los derechos de las personas involucradas.

NIVELES DE CONSUMO

Es fundamental localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas como al alcohol. Esto para poder determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y la frecuencia necesaria. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas:

a. CONSUMO NO PROBLEMÁTICO:

Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de

consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

Consumo ocasional: En este tipo de consumo, el/la adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.

Consumo habitual: El/la adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia a un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

b. CONSUMO PROBLEMÁTICO:

Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, se consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones interpersonales.

Consumo dependiente: En este caso, el/la adolescente utiliza drogas de forma constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocado por la falta de ella.

MARCO NORMATIVO

El portar sustancias ilícitas es un delito, que puede darse en los Establecimientos Educativos. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal, exclusivo y próximo en el tiempo. Los docentes y personal del establecimiento, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.

La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento y todos aquellos que afectarán a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM. (Ley 20.000)

MEDIDAS FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO Y CONSUMO

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán informar en forma inmediata sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas dentro o fuera del establecimiento.

Se entienden que serán actitudes que pueden guiarnos a la sospecha, comportamientos como los que se señalan a continuación:

Que un/a alumno/a, profesor o apoderado relate a un adulto del Colegio que un/a estudiante consume, trafica, porta o micro trafica drogas, sin contar con pruebas concretas.

Que un/a alumno/a presente cambios de comportamiento, tanto en su aspecto físico como en lo emocional, que podrían evidenciar el consumo de drogas.

Frente a un posible consumo de parte de algún estudiante, quien tome conocimiento de la situación deberá informar al Equipo de Convivencia, quien deberá recopilar antecedentes, entrevistar al alumno y a otras personas, que puedan o no encontrarse involucradas, dejando registro escrito en la Hoja de Vida del Alumno.

El mismo Equipo de Convivencia deberá informar personalmente a la madre, padre o apoderado por medio de entrevista, y en la misma oportunidad aprovechará de indagar sobre los antecedentes del estudiante y la coordinación de un plan de apoyo eficiente y en conjunto entre la familia y el Colegio, del cual se hará seguimiento. De proceder, se sugerirá una derivación externa.

Sin embargo, hay algunos pasos específicos que se deberán seguir:

1. Comunicar la situación de manera inmediata al Encargado de Convivencia, quien lo pondrá en conocimiento de Dirección.
2. Se debe dejar una constancia escrita de la situación ocurrida, en la Hoja de vida del estudiante.
3. En caso de que sea consumo y/o porte de bebidas alcohólicas, cigarrillos o permanecer en dependencias del Colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el Inspector o

Encargado de Convivencia deberá analizar la situación de acuerdo a este Reglamento, para aplicar así las sanciones disciplinarias y/o medidas señaladas al efecto.

4. Cualquiera de las situaciones descritas en los puntos anteriores, debe ser comunicada al adulto responsable del estudiante, explicando las acciones a seguir. La entrevista deberá quedar registrada en la Hoja de Vida del estudiante.
5. En caso de que sea consumo y/o porte de drogas ilícitas, de acuerdo al artículo N°50 de la Ley 20.000, se deberá realizar la correspondiente denuncia a las autoridades señaladas el efecto, por parte del Encargado de Convivencia en un plazo máximo de 24 horas.
6. En caso de drogas lícitas o recetadas por algún profesional del área médica, se debe exigir al apoderado copia de algún documento que lo acredite, documento que contenga la referencia a la posología y la patología atendida.
7. Quien tome conocimiento de alguna situación relacionada con el consumo, porte, tráfico, otras, deberá informar a la brevedad posible (máximo dentro de 24 horas), al Encargado de Convivencia Escolar, quien deberá entrevistar al alumno y su madre, padre o apoderado quedando registro escrito en la Hoja de Vida del estudiante y a quienes deberá informar que el establecimiento se encuentra perentoriamente obligado a realizar la correspondiente denuncia a las autoridades respectivas.
8. Cuando se presentan pruebas concretas de consumo en el recinto del Colegio, esto es, aulas, patios, oficinas, entre otras, así como en toda actividad escolar dentro o fuera del establecimiento, ej.: jornadas, retiros, salidas pedagógicas, viajes de estudio, entre otras, se deberá seguir el procedimiento señalado.
9. El Encargado de Convivencia Escolar deberá presentar la denuncia a las autoridades pertinentes conforme a las disposiciones del artículo 173, 174, 175, 176 y 177 del Código Procesal Penal Chileno y asignará a un funcionario o docente del Colegio, la responsabilidad de velar por la integridad física y psicológica del menor en este proceso.
10. Una vez que se haya presentado la denuncia, el Encargado de Convivencia Escolar designará al miembro del Colegio que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará al Equipo los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del Colegio.
11. Se podrá coordinar un plan de apoyo académico para el estudiante y eventualmente un apoyo conjunto entre la familia y el Colegio. De proceder, se sugerirá una derivación externa

PROTOCOLO 7. ABORDAJE DEL EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

EMBARAZO-MATERNIDAD Y PATERNIDAD

En relación a este tema la Ley General de Educación indica que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar ni permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Señala la normativa que el Colegio deberá implementar las políticas necesarias para la formación de sus alumnos en materia de sexualidad y afectividad, en la cual hará partícipes a los padres, madres y apoderados. Las autoridades directivas y el personal del establecimiento deberán mantener respeto por su condición, otorgando las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo a los controles prenatal periódico, como, asimismo a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante. Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los mismos procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento, sin perjuicio de la obligación de los docentes correspondientes, de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

AFECTIVIDAD Y SEXUALIDAD

El colegio promueve el autocuidado en nuestros estudiantes. Para ello se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad. La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos. La sexualidad se vive a través de lo pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos. Recibir formación en sexualidad, afectividad y género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad. El cuidado mutuo, el desarrollo personal y el fortalecimiento de la autoestima, la comprensión de la importancia de la afectividad, lo espiritual y social para un sano desarrollo sexual, son conocimientos, actitudes y habilidades que conforman los objetivos de aprendizajes expresados transversalmente y que se desarrollan a lo largo de la trayectoria escolar, debemos propender a trabajar nuestro cuerpo e identidad, la sexualidad, la afectividad y el autocuidado.

CRITERIOS GENERALES

1. Serán tratadas con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
3. Serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
4. Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas.
5. La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
6. El Colegio otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre, a través del Tutor, Encargado de Convivencia y Psicólogo/a.
7. Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
8. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad por lo que podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.
9. Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición.
10. Permitir adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.
11. Permitir hacer uso del seguro escolar.

PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES BÁSICAS

A) Rol de las Madres, Padres y Apoderados

Las madres, padres y apoderados son los principales responsables en dar apoyo y contener a las alumnas en situación de embarazo o a los alumnos en situación de paternidad.

Ellos deben estar conscientes de que no se pueden extrapolar reglas y soluciones de adultos a los problemas y situaciones de los adolescentes. Sin embargo, es importante señalar que para aquellos adolescentes capaces de contarles a sus madres y padres sus temores, fracasos y aspiraciones sin ser juzgados, hay más posibilidades que se conviertan en adultos seguros y confiados. Desde esa perspectiva, nuestro desafío como adultos responsables de un adolescente es estar atentos a sus señales, claras o equívocas, y mantener abiertas las vías de comunicación.

Es a las madres, padres y apoderados a quien corresponde el cuidado y control de las alumnas en situación de embarazo. El Colegio únicamente otorgará las facilidades a las alumnas para que puedan llevar su embarazo de la mejor manera posible y cumplir con su formación académica.

Es deber de la madre, padre o apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. En caso de que la alumna no hubiere informado a su madre, padre o apoderado de su condición, el Colegio deberá informarse, resguardando la intimidad de la alumna afectada y procurando contenerla emocionalmente. Para tales efectos, el Encargado de Convivencia citará personalmente a la madre, padre o apoderado a una reunión, en la cual se les pondrá en conocimiento de la situación.

Una vez informado el Colegio o la madre, padre o apoderado se procederá a suscribir un acta de compromiso de acompañamiento al adolescente, en el cual el Colegio, la madre, padre o apoderado y el o la alumna en situación de embarazo o paternidad, permiten que éste asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demande atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del o de la estudiante durante la jornada de clase.

B) Rol del Colegio durante el Período de Embarazo

El Colegio dará a la alumna en situación de embarazo o al alumno en situación de paternidad, el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el certificado emitido por el médico tratante o matrona. El alumno o alumna sólo podrá salir del establecimiento acompañado de su madre, padre o apoderado o por otro adulto responsable que haya sido designado por aquéllos para tales efectos, por escrito. Bajo ningún aspecto la alumna o alumno en situación de embarazo o paternidad será acompañado por personal docente, directivo o auxiliar del Colegio a los controles médicos o derivados.

La alumna en situación de embarazo tendrá derecho a ir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.

Durante los recreos, las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento para evitar estrés o posibles accidentes.

El Colegio fomentará a las alumnas en situación de embarazo que eviten exponerse a situaciones que puedan constituir un riesgo a su situación de gravidez.

C) Rol del Colegio después del Parto

El Colegio deberá brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, que no podrá exceder de una hora, sin considerar los tiempos de traslado. El horario debe ser comunicado formalmente a Dirección, durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Para las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el Colegio, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado. La alumna deberá ser retirada del Colegio por un adulto.

En caso que el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, especialmente considerando que esta es una causa frecuente de deserción escolar post parto.

Cumpliendo la normativa vigente, el Colegio deberá ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de la JUNAEB, a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria de las y los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

NORMAS ESPECIALES DE TRATAMIENTO PARA LAS EVALUACIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA PARA LAS ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD Y LOS ALUMNOS EN CONDICIÓN DE PATERNIDAD

En caso que el embarazo o la maternidad o paternidad impidan al alumno asistir de manera regular al establecimiento, el Colegio establecerá de forma clara, en conjunto con el alumno, un sistema de evaluación al que pueda asistir de forma alternativa. Siempre el alumno o alumna deberá presentar el certificado médico correspondiente para acreditar su inasistencia cada vez que falte a clases o a una evaluación por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad. Cuando se trate de establecer fechas de evaluaciones alternativas, la alumna en situación de embarazo o maternidad o el alumno en condición de paternidad, deberá hacer

presente la situación a Inspectoría General, quien coordinará con los profesores de las respectivas asignaturas las fechas alternativas.

En ningún caso las evaluaciones alternativas que se fijen podrán tener un grado de dificultad o modalidad distinta de aquellas mediante las cuales fueron evaluados los demás alumnos. Es decir, la situación de embarazo o maternidad o la condición de paternidad, no implicará condiciones académicas privilegiadas o más perjudiciales que las de los demás alumnos. Los profesores de Las asignaturas procurarán no repetir la misma prueba o evaluación por la que el resto de los alumnos fue calificado.

En caso que la alumna en situación de embarazo o maternidad tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, El director (a) del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos exentos de Educación N°511 de 1997, N°112 y N°158, ambos de 1999 y N°83 de 2001, o los que se dictarán en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

PROTOCOLO 8. ACTUACIÓN ANTE REGULACIÓN EMOCIONAL (DEC) PARA ESTUDIANTES CON O SIN NEE.

DEFINICIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

La dificultad para expresar de manera adaptativa las emociones, provocadas por estímulos o situaciones desencadenantes. El estudiante presenta dificultad para identificar lo que siente, controlar la intensidad de sus emociones y recuperarse después de la situación frustrante o estresante.

PERSONAL ENCARGADO DE INTERVENIR

El profesional encargado debe contar con las competencias técnicas y formativas necesarias para proporcionar un acompañamiento efectivo y respetuoso al estudiante. Durante la intervención, se deberá mantener una actitud serena, evitando expresiones de frustración, alzamiento de voz o conductas que puedan intensificar la crisis. Es prioritario validar la vivencia emocional del estudiante, otorgarle el tiempo y espacio requeridos para su autorregulación, y garantizar que se encuentre en un entorno físico seguro y contenedor.

El Equipo Psicoeducativo del establecimiento está conformado por Psicóloga/o y Psicopedagoga/o, profesionales responsables de liderar las intervenciones asociadas a

situaciones de desregulación emocional y conductual en los estudiantes. Su labor se basa en principios de contención, respeto, resguardo de derechos y promoción del bienestar integral, en coordinación con el equipo docente y directivo.

Con el fin de anticipar y responder de forma adecuada a estas situaciones, se implementan los siguientes instrumentos institucionales:

1. Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC): Este plan se elabora individualmente para cada estudiante con Necesidades Educativas Especiales (NEE). Este plan define estrategias específicas de prevención, contención y seguimiento, ajustadas al perfil del estudiante, en colaboración con el equipo psicoeducativo, familia y otros profesionales externos si corresponde. El objetivo del PAEC es **favorecer el desarrollo de habilidades de autorregulación**, minimizar factores desencadenantes y facilitar la participación del estudiante en el entorno escolar.

2. Protocolo de Respuesta ante Desregulaciones Emocionales y Conductuales (DEC): Este protocolo establece las etapas y acciones institucionales a seguir frente a episodios de desregulación emocional, categorizando las respuestas según el nivel de intensidad de la crisis. El DEC orienta la actuación del equipo docente y del equipo psicoeducativo, asegurando una intervención oportuna, planificada y centrada en el bienestar del estudiante.

INTERVENCIONES A REALIZAR SEGÚN EL NIVEL

1. Primera etapa. Ante signos iniciales de desregulación emocional, se deberán aplicar estrategias pedagógicas de carácter preventivo y flexible. El docente a cargo será el primero en intervenir, adaptando momentáneamente las actividades escolares con el fin de reducir la presión sobre el estudiante. Es recomendable desviar el foco de atención hacia intereses personales del alumno o alumna, facilitando su desconexión emocional del estímulo que provocó la reacción. Entre las acciones sugeridas se contempla permitir que el estudiante se tome un breve receso, salga del aula a tomar aire o camine por un espacio definido dentro del establecimiento. Estas medidas buscan facilitar la autorregulación temprana, evitando la escalada de la crisis y promoviendo una respuesta empática y contenedora desde el entorno escolar inmediato.

2. Segunda etapa. El estudiante presenta un nivel mayor de desregulación, evidenciado por llanto persistente, alteración en el lenguaje verbal o no verbal, o visible malestar emocional, el docente debe ofrecer alternativas concretas de solución y generar un

espacio de diálogo breve, que permita contener la emoción sin exponer al estudiante frente a sus pares. Simultáneamente, se activa la intervención del Equipo Psicoeducativo, quienes reciben al estudiante en su sala de trabajo o en la sala de la calma, según las condiciones del momento. En dicho espacio, se aplican estrategias específicas de autorregulación emocional, como ejercicios de respiración guiada, técnicas de relajación, uso de material sensorial o actividades de distracción positiva. El objetivo principal en esta etapa es acompañar emocionalmente al estudiante, promover la recuperación del equilibrio emocional y resguardar su bienestar en un entorno seguro y confidencial. Toda intervención será registrada en las actas de entrevista y contención, con el fin de dar seguimiento al caso y coordinar acciones con la familia si la situación lo amerita.

3. Tercera Etapa. El estudiante alcanza un nivel de desregulación emocional severa manifestando conductas que ponen en riesgo su integridad física o la de otros (autoagresiones, agresiones a terceros, destrucción de mobiliario, fuga del espacio escolar, entre otras). En este escenario, el docente a cargo debe resguardar la seguridad del resto del grupo, procurando retirar o alejar a los demás estudiantes del lugar y solicitar apoyo inmediato al Equipo Psicoeducativo. La prioridad es contener al estudiante sin recurrir a la confrontación ni a medidas físicas, salvo que su seguridad lo requiera y bajo criterios formativos adecuados.

El Equipo Psicoeducativo lidera la intervención, utilizando estrategias específicas para la desescalada emocional. Una vez en el espacio de contención, se aplican técnicas de autorregulación intensiva, acompañamiento emocional continuo y se procederá a contactar a la familia o adulto responsable. Todas las acciones realizadas deberán ser documentadas en las actas de entrevista y contención e informadas por correo electrónico a los apoderados del/la estudiante.

PROTOCOLO 9. ACTUACIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE RIESGO EMOCIONAL, IDEACIÓN O INTENTO SUICIDA

INTRODUCCIÓN

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores más importante que predispone al comportamiento suicida. Por esta razón se hace necesario contar con protocolos que aborden tanto la prevención como la intervención frente a situaciones que implican un riesgo para la salud.

El Ministerio de Educación hace un llamado a la comunidad educativa para intencionar su rol en la promoción de la salud mental de sus estudiantes ya que considera la escuela como un “espacio efectivo y estratégico para estas acciones” (MINEDUC, Programa Nacional de Prevención del Suicidio). La prevención de la conducta suicida implica la participación de toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, familia, equipo directivo, etc. promoviendo estilos de vida saludable, así como también manejando activamente las conductas de riesgo.

El presente protocolo es una guía sobre cómo abordar la ideación, planificación e intentos suicidas en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad, por lo mismo, si bien este protocolo es una guía de acción, la forma de abordar el caso podría tener diferencias aludiendo a las características de los estudiantes y el contexto. Siempre velará por el bienestar y cuidado de cada uno de nuestros estudiantes.

Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las expresiones que tengan como objetivo atentar y poner en riesgo la propia vida serán consideradas como graves y serán abordadas por este protocolo.

OBJETIVOS

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar cualquier intento de agresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo.

Objetivos generales:

- A. Identificar diferentes acciones educativas que constituyen factores protectores frente a la conducta suicida y autolesivas en el contexto escolar.
- B. Organizar pasos a seguir frente a conductas autodestructivas que impliquen un riesgo para la vida del estudiante.
- C. Especificar el proceder frente al suicidio consumado del estudiante dentro del recinto escolar.
- D. Definir pasos a seguir frente al suicidio consumado del estudiante fuera del recinto escolar.

CONCEPTOS TEÓRICOS:

Como colegio se considera de suma importancia tener claridad en los siguientes conceptos:

A) Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

B) Parasuicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o bajas intenciones de quitarse la vida.

C) Intento Suicida: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

D) Suicidio Consumado: Acto en el que una persona en forma voluntaria e intencional pone fin a su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

SEÑALES DE ALERTA DIRECTA:

El afectado muestra alguna de las siguientes conductas o señales en forma más o menos persistente:

- Búsqueda de modos para matarse: búsquedas en internet, intento de acceder a armas, pastillas u otros medios letales, planificación o preparación de suicidio.
- Realiza actos de despedida: envía cartas o mensajes por redes sociales. y/o deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Presenta conductas autolesivas: cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- Habla o escribe sobre:
 - a) Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
 - b) Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
 - c) Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
 - d) Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

CONSIDERACIONES GENERALES

Frente a cualquiera de estos casos, es importante tener presente estas consideraciones:

- Es muy importante que quien reciba esta información (ya sea una ideación, planificación o intento de suicidio) muestre una **actitud contenedora, no se sobre alarme, mantenga un lenguaje corporal y verbal de tranquilidad.**
- Tener máxima **discreción y no exponer al estudiante a otros compañeros(as)** que desconocen su situación (no abordar el tema en grupo) o a otros adultos y/o funcionarios del colegio que no correspondan.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.

- Estar atentos a otros estudiantes que podrían presentar vulnerabilidad con respecto al riesgo suicida de alguien en el colegio.

MEDIDAS DE ACCIÓN

1. EN CASO DE RIESGO EMOCIONAL

- Entendidos como todos los trastornos que alteran el desarrollo normal del niño o joven en su proceso evolutivo, incluimos en este punto los trastornos neurológicos, conductuales, del ánimo, de la alimentación, de la personalidad, del sueño, adaptativos y otros.
- El criterio general del colegio en los casos de estudiantes que presenten alteraciones psicológicas en esta esfera es el de ser un acompañante activo en el proceso de superación de la dificultad. Sin embargo, es importante destacar que los primeros responsables son los padres y las familias respectivas.
- Para el abordaje de estos casos, será necesario considerar las decisiones de los especialistas tratantes y las posibilidades de adecuación del colegio a las demandas del tratamiento.
- El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Será responsabilidad del Psicólogo/a, los Docentes e Inspectores, el seguimiento de la evolución del caso.
- Este acompañamiento se realiza a estudiantes que están viviendo alguna interferencia emocional ya sea por crisis del desarrollo, reactivas al contexto familiar o escolar o por alguna patología de salud mental.
- Todo funcionario que detecte indicadores de riesgo emocional en un estudiante deberá derivarlo al Equipo Psicoeducativo para su evaluación. El profesional correspondiente realizará una entrevista, dejando constancia de esta mediante el acta respectiva. En caso de identificarse antecedentes que indiquen un riesgo para el bienestar del estudiante, se contactará al apoderado y, cuando corresponda, a los profesionales tratantes. Si el estudiante no cuenta con atención especializada, se orientará a la familia para gestionar una evaluación por parte de un psicólogo(a) u otro profesional competente.
- El/la Psicólogo(a) del establecimiento, en coordinación con el/la Profesor(a) Jefe, actuará como nexo entre la familia, los profesionales tratantes y el establecimiento educacional,

promoviendo la implementación y el seguimiento de las estrategias de apoyo definidas para el estudiante en el contexto escolar.

2. EN CASO DE IDEACIÓN

En caso de ideación suicida, se realizarán las siguientes acciones:

- A. Toda persona de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante presente ideación suicida. deberá informar a la Psicóloga o algún integrante del Equipo de convivencia.
- B. El/la Psicólogo/a o un integrante del Equipo de Convivencia, se encargará de realizar una primera entrevista, tomando acta, con el estudiante para evaluar la situación de riesgo suicida.
- C. Se cita a los apoderados en la mayor brevedad posible o se informa vía telefónica dejando un registro en el correo electrónico. Se les informa que es necesaria una evaluación psiquiátrica o psicológica, con el fin de que el profesional determine la gravedad de la situación.
- D. Se les ofrece a los padres entregar un informe de derivación relatando lo sucedido para que puedan entregarlo al profesional
- E. Posteriormente, el Profesor jefe y Psicólogo/a mantendrán contacto con los apoderados del estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante.
- F. Si el/la estudiante no está en un proceso terapéutico se exigirá a los **padres iniciar uno y contar con evidencias de ello. Retroalimentando al equipo del establecimiento en contacto con el/la profesional.**

3. PLANEACIÓN O INTENTO SUICIDA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR:

En caso de planeación o intento fuera del establecimiento, se realizarán las siguientes acciones:

- A. Toda persona de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante presente ideación suicida. deberá informar a la Psicóloga o algún integrante del Equipo de convivencia.

- B. Se contacta a los apoderados **inmediatamente de manera telefónica para solicitarles que se presenten a la brevedad en el Colegio** con el objeto de informarles en detalle de la situación y entregarle directamente a su hijo(a) para que tomen las medidas correspondientes. Se les comunica que se suspende la asistencia del estudiante a clases hasta que sea evaluado **psiquiátricamente** y se emita un informe acreditando que el o la estudiante se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus actividades escolares sin riesgo para su salud. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones.
- C. Posteriormente, el Profesor jefe y la Psicóloga del establecimiento mantendrán contacto y se entrevistará con los apoderados de él o la estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante.
- D. Si el o la estudiante no está en un proceso terapéutico se exigirá a los **padres iniciar uno y contar con evidencias de ello.**

4. INTENTO SUICIDA EN ACTIVIDADES DEL COLEGIO:

Frente a esta situación en nuestro Colegio se realizarán las siguientes acciones:

- A. La persona que tome conocimiento de esta situación informará inmediatamente a el/la Psicólogo/a, para evaluar gravedad de las lesiones y aplicar protocolo de Emergencia.
- B. En paralelo se informará a Dirección del colegio, quien realizará las siguientes acciones:
 - Contactar a los apoderados de él o la estudiante para informarles la situación.
 - Llamar a REM o 133 para que sea trasladado al centro asistencial determinado por el apoderado.
- C. La Dirección designará a un adulto responsable para realizar la contención a compañeros(as), testigos e integrantes de la comunidad que lo requieran.
- D. Posteriormente, el Profesor jefe e Inspector (a) General con apoyo de la Psicóloga mantendrán contacto o se entrevistara con los apoderados del estudiante con el objetivo de coordinar el trabajo entre el colegio, la familia y el equipo tratante.
- E. En caso de que él o la estudiante no esté en un proceso terapéutico **se exigirá a los padres iniciar uno.**
- F. Él o la estudiante no podrá reintegrarse a clases hasta que sea evaluado psiquiátricamente y se emita un informe acreditando que se encuentra en condiciones de reintegrarse a sus actividades escolares sin riesgo para su salud. Asimismo, se deben entregar sugerencias concretas de contención emocional del estudiante por parte de los habilitados para estas acciones.

ACCIONES EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN ESTUDIANTE

Primero: Dentro del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- A. Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- B. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- C. Cubrir el cuerpo.
- D. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
- E. El cuerpo será trasladado por personal del Servicio Médico de Emergencias.
- F. Sólo el director (a) podrá informar a la comunidad escolar.
- G. En caso de existir solicitudes de comunicados de prensa en relación con el hecho, sólo el director (a) estará habilitado para ello, previo informe y consentimiento de la familia del estudiante afectado.

Segundo: Encargada del Servicio de Enfermería deberá:

- A. Determinar el fallecimiento (ausencia de signos vitales).
- B. Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.
- C. Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado.
- D. Informar al director (a).
- E. Llamar al Servicio Médico de Emergencias al 131(o REM)

Tercero: El director (a) deberá

- A. Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido.
- B. Informar al Inspector General y/o la encargada de prevención.
- C. Informar a la brevedad a la comunidad escolar.
- D. Inspector General o en su ausencia el encargado de Convivencia Escolar o el/la Psicólogo/a deberá informar la situación a Carabineros al 133.

Cuarto: En actividades escolares fuera del establecimiento, se deberá resguardar lo siguiente:

- A. Nunca mover y/o trasladar el cuerpo del lugar donde yace.
- B. Desalojar y aislar el lugar hasta la llegada de Carabineros y familiares.
- C. Cubrir el cuerpo.
- D. Esperar la autorización de Carabineros para levantar el cuerpo.
- E. El cuerpo será trasladado por el personal del Servicio Médico de Emergencias.
- F. Sólo el director (a) podrá informar a la comunidad escolar.

Quinto: El profesor a cargo de la actividad deberá

- A. Llamar en forma inmediata al servicio de urgencias asociado al seguro contratado por el colegio (REM) y/o al más cercano.

- B. Proveer lo necesario para resguardar la privacidad del cuerpo.
- C. Proveer lo necesario para que el cuerpo no sea trasladado.
- D. Llamar a carabineros al 133.
- E. Informar al director (a)

Sexto: El director (a) deberá

- A. Informar telefónicamente a ambos apoderados del estudiante fallecido.
- B. Informar a la brevedad a la comunidad escolar.

PROTOCOLO 10. FRENTE AL SUICIDIO CONSUMADO FUERA DEL RECINTO ESCOLAR

MEDIDAS DE ACCIÓN

Si se produce un acto de suicidio consumado fuera del colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

1. El director (a) deberá coordinar la activación del protocolo. En forma inmediata deberá:
 - Confirmar los hechos.
 - Consensuar con los padres la información sobre la causa de muerte para ser revelada a la comunidad.
1. Solo el director (a) podrá informar a la comunidad escolar. En caso de existir solicitudes de comunicados de prensa en relación con el hecho, sólo el director (a) estará habilitada para ello, previo informe y consentimiento de la familia del estudiante afectado
2. Dentro de las primeras 24 horas se conformará un equipo escolar. Éste estará compuesto por integrantes del equipo de Inspectoría General, Encargado Convivencia Escolar, Psicólogo/a y docentes de ciclo. Este equipo deberá definir y precisar el trabajo que se realizará con:

APODERADOS DEL ESTUDIANTE

Se deberá comunicar a los padres la información oficial que se entregará a la comunidad. Si los padres no quieren que se sepa que fue un suicidio, el miembro del equipo escolar que sea más cercano a la familia deberá ayudarlos a comprender que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, es fundamental que se inicie un proceso de acompañamiento a los estudiantes para mantener al resto a salvo de posibles conductas imitativas.

- **Docentes:** se deberá comunicar a los docentes del hecho y abrir espacios de acompañamiento mutuo normalizando la vivencia de que alguno de ellos necesite atención profesional.
- **Estudiantes:** se elaborará un plan de intervención que favorezca el proceso de duelo y reduzca el riesgo de conductas imitativas. Este plan de intervención deberá:
- Identificar a los estudiantes más vulnerables para el contacto personal y seguimiento.
- Realizar intervenciones puntuales de acuerdo con el diagnóstico de la situación en las salas de clases.
- Trabajar con los apoderados del curso o nivel según se define como necesario.

EN RELACIÓN CON EL FUNERAL

Dar un espacio a que se vehiculizan los deseos de la familia, en el caso que se decida que la comunidad educativa asista al funeral dependiendo de la etapa evolutiva y del estado emocional de los estudiantes, solicitar que los padres acompañen a sus hijos(as). Favorecer acciones conmemorativas a largo plazo de modo de reducir los riesgos de conductas de contagio.

SEGUIMIENTO

Se considera fundamental estar alertas y dar apoyo a los estudiantes que están afectados por la situación, hacer una evaluación continua del proceso

PROTOCOLO 11. RESGUARDO DE IMAGEN Y USO DE CÁMARAS WEB

INTRODUCCIÓN

Producto de la pandemia, el sistema escolar tradicional sufrió un drástico cambio en su forma de proceder, adaptando sin periodo de transición alguno, el proceso de enseñanza y aprendizaje a una modalidad de trabajo remoto, a través de herramientas y plataformas tecnológicas, las cuales, pusieron en evidencia el potencial riesgo de hacer mal uso de la imagen de niños, niñas, adolescentes, docentes, educadoras y educadores.

En ese contexto, como establecimiento nos vemos en la necesidad de socializar con toda nuestra comunidad AGHS un **Protocolo de resguardo de imagen y uso de cámaras web** que contribuirá a que nuestros estudiantes estén en un clima escolar saludable, nutritivo y de aprendizajes significativos.

Es por esto que y desde un punto de vista estrictamente pedagógico, el Ministerio de Educación desarrolló un documento titulado “Orientaciones para el resguardo de la imagen de los niños y niñas y adolescentes.” proporcionando criterios técnicos que deben ser utilizados en todas las comunidades educativas del país.

En virtud de lo anterior, nuestro establecimiento ha dispuesto el siguiente protocolo de uso de cámaras web y grabaciones de clases.

DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS APODERADOS

Autorización

El apoderado de cada uno de los estudiantes de nuestro establecimiento deberá contestar autorización enviada vía agenda autorizando las grabaciones de clases, la exigencia de cámaras encendidas, la participación de cápsulas informativas y la participación en nuestras publicaciones web de su hijo.

De no responder a este formato en un plazo de 7 días hábiles desde la salida de este protocolo a la comunidad educativa por medio de un comunicado formal emitido por el equipo directivo, el colegio dará por asumido la autorización de parte del apoderado a todas las opciones entregadas en el consentimiento.

DE LA NO AUTORIZACIÓN

En el caso que el apoderado no autorice algunas o todas las opciones entregadas y en la excepcionalidad de cada caso, el establecimiento podrá determinar una actividad curricular alternativa.

DE LAS GRABACIONES DE CLASES

Contando con la autorización de los padres y/o apoderados de los estudiantes de todos los niveles, se realizarán grabaciones de clases sólo con fines pedagógicos, es decir, para ser usadas en el proceso de aprendizaje, de enseñanza o con cualquier fin pedagógico del establecimiento educacional, pudiendo ser entrevistados, fotografiados y/o grabados en vídeo, para la utilización de sus imágenes a través de sistemas internos de difusión del colegio y solo con fines pedagógicos. **Nuestro establecimiento está consciente del deber de resguardar la imagen de los estudiantes.**

CÁMARAS ENCENDIDAS

1. De la exigencia de solicitar la cámara encendida.

Se solicitará a los padres y/o apoderados de todos nuestros estudiantes la autorización para realizar la exigencia de cámaras encendidas en cualquier proceso, clases, actividades, etc. que se lleve a cabo a través del sistema virtual.

Es importante sugerirle a los padres de todos nuestros alumnos la importancia de mantener las cámaras encendidas durante todas las clases que se realicen de manera remota, la imagen y el lenguaje no verbal son una herramienta potente en el proceso de enseñanza- aprendizaje y permiten sin duda que los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad logren los objetivos de aprendizaje de mejor manera.

2. De negarse a mantener la cámara encendida

Si pese a lo expuesto anteriormente algún padre y/o apoderado se negará a que su hijo encienda la cámara durante los procesos escolares, el establecimiento deberá generar una actividad curricular alternativa, siempre y cuando dicha actividad evalúe los indicadores necesarios para estimar el aprendizaje correspondiente a los objetivos comprometidos.

Si durante el año existiese alguna situación que revocase la autorización entregada, el apoderado deberá informar a Inspectoría General por medio de correo institucional de su decisión, argumentando las razones y en lo posible con documentación que justifique dicha decisión comprometiéndose a cautelar que su hijo(a) permanezca atento y participe durante todo el periodo que dura la sesión de clase virtual, relevando valores como respeto, honestidad, puntualidad y rigurosidad académica como criterios susceptibles de ser evaluados, comprendiendo que, el anonimato en una clase virtual, podría generar situaciones que contravienen el Reglamento de Convivencia Escolar del colegio.

3.- Del resguardo de la imagen de nuestros estudiantes

Todo material educativo compartido en nuestras plataformas que contenga imágenes de nuestros estudiantes, será de uso exclusivo de Antofagasta Greenhill School para fines pedagógicos.

PROTOCOLO 12. ACTUACIÓN SOBRE ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMERÍA

INTRODUCCIÓN

La Enfermería del Colegio es un servicio que se hace cargo de atender oportunamente a los alumnos que son derivados por problemas de salud detectados en el Colegio y también a quienes han sufrido algún accidente escolar leve, moderado o grave.

Este servicio es atendido por un docente e Inspectoría General con conocimientos en el área de la salud.

Es responsabilidad del profesional de este servicio evaluar y dar primera atención al alumno, por problemas de salud, malestar o accidentes, ya sea en la estación de enfermería o en el lugar de ocurrido el accidente dentro del colegio. Según esta evaluación de enfermería y/o urgencia del acontecimiento, el alumno podrá volver a clases, ser derivado al hogar o al centro asistencial correspondiente al Seguro Escolar.

Frente a situaciones de emergencia que revistan mayor gravedad y en el caso que requiera el alumno accidentado de atención médica inmediata, se procederá al llamado telefónico de al menos, uno de los padres o en su defecto el apoderado registrado en ficha como contacto de emergencia, al cual se le comunicará que el alumno será trasladado al Servicio de Urgencia que el padre, o la madre señale al efecto, y se encontrará en compañía de un docente del Colegio.

El profesional encargado de enfermería dejará registro escrito de esta gestión. Se le solicitará a uno de los padres contactados dirigirse a dicho Centro, donde recibirán información y entrega del alumno por parte del docente, y deberá tomar responsabilidad de la situación una vez que haya llegado al lugar. Posteriormente se mantendrá el contacto entre el colegio y el apoderado del estudiante, para realizar seguimiento de la situación.

Los alumnos enfermos o convalecientes no deben asistir al Colegio aun cuando deban rendir evaluaciones o pruebas, hasta que no sea dada su alta médica.

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Administración de medicamentos

En Inspectoría General no se administrarán tratamientos farmacológicos de forma habitual, salvo en aquellos casos en que el padre, madre o apoderado presente el certificado médico original o la receta emitida por el profesional tratante, en la que se indiquen claramente el nombre del medicamento, dosis, horario, vía de administración y duración del tratamiento.

Asimismo, el padre, madre o apoderado deberá entregar el medicamento directamente en Inspectoría General, en su envase original, debidamente rotulado y acompañado de una solicitud escrita autorizando al establecimiento para administrar el tratamiento al estudiante.

En el caso de estudiantes de Educación Parvularia y Educación Básica, será responsabilidad de Inspectoría General gestionar el traslado del estudiante para la administración del medicamento en el horario indicado. Los estudiantes de Educación Media deberán acudir a Inspectoría General en el horario correspondiente para recibir su medicación.

En todos los casos, el medicamento será administrado por el funcionario designado por el establecimiento, quien dejará registro de la administración realizada. Si durante la administración se presenta alguna dificultad o reacción adversa, se informará de inmediato al padre, madre o apoderado y, de ser necesario, se activará el protocolo de atención de salud correspondiente.

No se aceptarán autorizaciones verbales ni instrucciones entregadas por vía telefónica para la administración de medicamentos.

Administración de analgésicos por malestar general

En caso de que un estudiante presente malestar general, como dolor menstrual, dolor de cabeza o dolor estomacal, Inspectoría General se comunicará con el padre, madre o apoderado para informar la situación y solicitar la autorización correspondiente para la administración de un analgésico de uso habitual autorizado por el establecimiento (como paracetamol o ácido mefenámico, según corresponda y siempre que no exista contraindicación conocida).

Si el malestar persiste o aumenta de intensidad pese a la administración del medicamento, se solicitará el retiro del estudiante por parte del padre, madre o apoderado. Asimismo, cuando el estudiante presente vómitos, fiebre u otros síntomas que impidan su permanencia en el establecimiento o hagan presumir una condición de salud que requiera evaluación médica, se solicitará su retiro inmediato.

ACCIONES FRENTE A ACCIDENTES Y SITUACIONES DE SALUD DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Cuando un estudiante presente un malestar o una condición de salud durante la jornada escolar que no sea consecuencia de un accidente, se procederá de la siguiente manera:

1. El estudiante será derivado a Inspectoría o al espacio de enfermería para la primera atención, donde será evaluado por el un docente especializado en el área o Inspectoría General.

2. Se realizará una evaluación inicial para determinar si el estudiante puede reincorporarse a sus actividades, permanecer en observación o requiere ser retirado por su padre, madre o apoderado.
3. En caso de presentar fiebre, vómitos, diarrea, dolor intenso, dificultad respiratoria, pérdida de conciencia u otros síntomas que comprometan su estado de salud, se solicitará el retiro inmediato del estudiante.
4. Si la condición reviste mayor gravedad o constituye una urgencia médica, se activará el procedimiento de emergencia, contactando inmediatamente al padre, madre o apoderado y gestionando el traslado al centro asistencial correspondiente.
5. Toda atención y gestión realizada deberá quedar registrada por el funcionario responsable.

ACCIONES FRENTE A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES ESCOLARES EN ACTIVIDADES EXTERNAS

Con el propósito de resguardar la seguridad y el bienestar de los estudiantes durante las actividades realizadas fuera del establecimiento, se establecen las siguientes disposiciones:

- Toda salida oficial de estudiantes deberá ser informada oportunamente a las instancias correspondientes del establecimiento y a los padres, madres o apoderados mediante una circular informativa.
- La participación de cada estudiante requerirá la autorización escrita y firmada por el padre, madre o apoderado, utilizando el formulario dispuesto para tal efecto. Los estudiantes que no presenten dicha autorización dentro del plazo establecido no podrán participar en la actividad y permanecerán en el establecimiento desarrollando actividades académicas.
- Para participar en la actividad, el estudiante deberá encontrarse en condiciones de salud compatibles con las exigencias propias de la salida pedagógica o actividad extracurricular.
- Será responsabilidad del padre, madre o apoderado informar oportunamente al establecimiento sobre enfermedades, alergias, tratamientos médicos, medicamentos o cualquier otra condición de salud que pueda afectar la participación del estudiante. Asimismo, deberá mantener actualizada la Ficha de Matrícula con los antecedentes de salud y los teléfonos de contacto de emergencia.
- El establecimiento podrá restringir o no autorizar la participación de un estudiante cuando su estado de salud o tratamiento médico represente un riesgo para su integridad física o requiera cuidados que no puedan ser garantizados durante la actividad.
- El docente o adulto responsable de la salida pedagógica deberá cumplir el protocolo interno de gestión de salidas pedagógicas, adoptando las medidas de prevención,

supervisión y resguardo establecidas por el establecimiento, además de contar con el botiquín destinado para este tipo de actividades.

- En caso de que un estudiante presente un problema de salud o sufra un accidente durante la actividad, el adulto responsable deberá brindar la primera atención y evaluar preliminarmente la situación para determinar si corresponde continuar con la actividad, regresar al establecimiento o trasladar al estudiante a un centro asistencial.
- Si el estado de salud del estudiante requiere atención médica, se contactará de inmediato al padre, madre o apoderado para informar la situación, el lugar de derivación y solicitar su presencia a la brevedad. El estudiante deberá permanecer acompañado en todo momento por un funcionario del establecimiento hasta la llegada de su padre, madre o apoderado.
- Mientras se atiende la emergencia, los demás estudiantes permanecerán bajo la supervisión de otro adulto responsable, resguardando su seguridad y continuidad de la actividad.
- El docente o adulto responsable mantendrá comunicación permanente con el establecimiento, informando la evolución de la situación y solicitando el apoyo que resulte necesario. Asimismo, toda actuación deberá quedar debidamente registrada conforme a los procedimientos internos del establecimiento.

FUNCIONES DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA EN EL COLEGIO

- Atender a los alumnos y funcionarios del Colegio que sufren algún accidente y/o malestar.
- Derivar a los alumnos al centro de salud señalado por el padre, madre o apoderado, en caso de urgencia y siempre con el aviso previo.
- En caso de una enfermedad grave que requiera de atención médica inmediata, será trasladado al servicio de urgencia que se indique en su Ficha de Salud. Se le dará aviso a un familiar directo y a su jefatura en el Colegio.
- Atender a los alumnos que presenten alguna enfermedad crónica que precise tratamiento durante el horario escolar, como, por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras.
- Atender a alumnos que presenten alguna enfermedad aguda que precise durante unos días la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos indicado por un especialista.

- Atender a los funcionarios del Colegio y derivarlos en caso de accidentes a la ISL (Instituto de Salud Laboral).
- Registrar todas las atenciones entregadas con las especificaciones correspondientes.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los alumnos y a la comunidad escolar, es importante destacar que el alumno no debe ser enviado al Colegio si presenta alguna sintomatología que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.

Los estudiantes que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:

- Fiebre
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- Complicaciones respiratorias
- Peste o sospecha de ésta
- Indicación médica de reposo en domicilio
- Convalecencia

El Colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del alumno en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades infecto-contagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

Los estudiantes del Nivel Pre-school deben venir siempre acompañados por una Educadora o Asistente para ser atendidos en Enfermería.

En caso de tratamientos de largo plazo, este certificado deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de Enfermería.

Bajo ninguna circunstancia un alumno enfermo podrá retirarse del Colegio sin la compañía de un adulto.

Los criterios generales para retirarse del Colegio, entre otros recurrentes, pueden ser: fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, contusiones en la cabeza que requieran observación y toda situación de salud en la que Enfermería considere necesario la observación prolongada y/o el reposo en la casa.

Asimismo, en caso de derivación a un Centro Asistencial.

PROTOCOLO 13. MEDIDAS FRENTE AL USO O PORTE NO AUTORIZADO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS

RETENCIÓN, CUSTODIA Y REGISTRO DEL DISPOSITIVO MÓVIL

Cuando un estudiante sea sorprendido utilizando o portando un dispositivo móvil electrónico en contravención a lo dispuesto en el Reglamento Interno, cualquier docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo estará facultado para solicitar la entrega inmediata del dispositivo.

Una vez retenido el dispositivo, el funcionario responsable deberá:

1. **Entrega a Inspectoría General:** El dispositivo será trasladado y entregado en la oficina de Inspectoría o al Equipo de Convivencia (Subdirección o Encargada de Convivencia Escolar), donde quedará bajo custodia.
2. **Registro de la conducta:** Se procederá a registrar por escrito la incidencia en el libro de clases, detallando la hora, el lugar, el hecho y su contexto, con el fin de dejar constancia del comportamiento del estudiante.
3. **Identificación del dispositivo y citación al apoderado:** El dispositivo será etiquetado o resguardado con el nombre del estudiante, curso y fecha de retención.

La devolución del dispositivo móvil no se realizará, bajo ninguna circunstancia, de forma directa al estudiante. El retiro del dispositivo será de responsabilidad exclusiva del apoderado registrado en la ficha de matrícula, mediante el siguiente procedimiento:

1. Tras la retención del dispositivo, el establecimiento educacional notificará al apoderado del estudiante mediante los medios de comunicación oficiales regulados en el presente Reglamento. En dicha comunicación se informará que el dispositivo se encuentra bajo resguardo en la oficina de Inspectoría General o Subdirección.
2. La devolución se realizará de manera presencial al apoderado registrado en la ficha de matrícula, quien podrá retirar el dispositivo móvil en los horarios de atención de Inspectoría General o Subdirección, de lunes a viernes, entre las 08:30 y las 16:30 horas.

PROTOCOLO 14. DE ACCIÓN FRENTE AL PORTE Y USO DE ARMAS

DEFINICIONES

Tomando como fuente el diccionario de la Real Academia Española (RAE), para efectos de este documento, se utilizarán las siguientes definiciones:

- Arma: instrumento, medio o máquina, destinados a atacar o defenderse.
- Arma de fuego: arma en que el disparo se produce empleando pólvora u otro explosivo.
- Arma blanca: arma ofensiva de hoja de hierro o de acero.
- Elementos corto punzantes: navaja, bisturí, chinchas, alfileres, materiales puntiagudos.

ACCIONES FRENTE A UN ESTUDIANTE SORPRENDIDO PORTANDO UN ARMA DE BLANCA O DE FUEGO.

1) Cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa que observe que un estudiante está portando un arma, ya sea cortopunzante o de fuego, debe inmediatamente comunicar esta situación a Encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectores y/o Equipo Directivo. Para efectos de iniciar este procedimiento, bastará un relato de cualquier estudiante o miembro de la comunidad educativa.

2) La Encargada de Convivencia Escolar junto a la Directora o en su defecto la Subdirectora, convocarán al estudiante inmediatamente a su oficina, y por motivos de seguridad inmediata en el establecimiento educacional, le solicitarán el arma en cuestión. Si el alumno se niega a entregar el arma, se notificará inmediatamente a su apoderado, de forma telefónica o vía correo electrónico. En el intertanto, el estudiante permanecerá en oficina de Dirección. En paralelo a esta acción, los responsables mencionados, deberán notificar telefónicamente al plan cuadrante del sector. En el evento que, el apoderado del estudiante no diera respuesta dentro de dos horas desde que fue contactado de manera telefónica y vía correo electrónico, se dejará esta tarea a la autoridad policial, salvo que, por razones de fuerza mayor, alguno de los funcionarios del Colegio deba intervenir para asegurar la integridad de los estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Paralelamente, se tomarán las siguientes acciones:

1. Comunicación con el apoderado para informar lo ocurrido y de las acciones que se tomarán, bajo documento acta del establecimiento.
2. Denuncia frente a los organismos competentes. Conforme al artículo 288 bis del Código Penal, que señala: “El que portare armas cortantes o punzantes en recintos de expendio

de bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo local, sufrirá la pena de presidio menor en su grado mínimo o multa de 1 a 4 UTM. Igual sanción se aplicará al que en espectáculos públicos, en establecimientos de enseñanza o en vías o espacios públicos en áreas urbanas portare dichas armas, cuando no pueda justificar razonablemente su porte”.

3. El colegio garantizará el apoyo social y psicológico para el o los estudiantes involucrados, a través de la Psicóloga Educacional y/o especialistas externos. Cualquier medida que se tome en este sentido será debidamente notificada a los apoderados y se encontrará en una resolución fundada, la cual tendrá el carácter de medida de resguardo en el respectivo protocolo de aplicación general que se active.
4. El Equipo de Convivencia realizará una indagación completa de la situación, entrevistando a quien sea necesario y se sujetará a lo dispuesto por el procedimiento aplicación general para determinar las sanciones y las acciones formativas que determinarán para el estudiante.
5. Mientras ocurre la investigación, se podrá suspender al alumno, en su domicilio. Esta suspensión no interferirá el derecho a la educación del estudiante y se elaborará un plan de trabajo educacional. la cual tendrá el carácter de medida de resguardo y en ningún caso constituirá una sanción o medida disciplinaria hasta que la investigación finalice.

ACCIONES FRENTE A UN ALUMNO SORPRENDIDO HACIENDO USO DE UN ARMA DE BLANCA O DE FUEGO

- 1).Cualquier miembro del establecimiento que observe que un estudiante está haciendo uso de un arma, ya sea blanca o de fuego, deberá comunicar inmediatamente esta situación a Inspectoría General y/o a la Encargada de Convivencia Escolar, o al profesional más cercano.
- 2) Este profesional debe inmediatamente evaluar la situación y determinar si es posible intervenir para proteger a quienes están siendo agredidos.
- 3) En caso de que sea posible esta intervención y quien estaba usando el arma desiste de su acción, el procedimiento continúa como en el apartado anterior, a partir del punto 2.
- 4) En caso de que no sea posible intervenir, se debe solicitar ayuda policial en el acto para que puedan deponer el ataque del alumno agresor, y de requerirse efectuar la acción de repliegue (lock down) al interior del establecimiento.

OBSERVACIONES

1). Si el portador del arma es un funcionario del colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes de verificarse el tipo penal aplicable y se evaluarán las sanciones aplicables de conformidad a la normativa laboral y al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

2) Si el portador del arma es un apoderado que está dentro del Colegio, se denunciará el hecho a las autoridades pertinentes, de verificarse el tipo penal aplicable.

Para efectos de aplicar cualquier tipo de sanción disciplinaria por esta causa, se seguirá la aplicación del Protocolo de Aplicación General, contemplado en el Reglamento Interno del Establecimiento.

PROTOCOLO 15. PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

El presente protocolo se elabora con el propósito de complementar el ámbito de protección del derecho a la identidad de género que poseen los niños, niñas y estudiantes trans en el entorno escolar y así también avanzar en integración, igualdad, inclusión, bienestar y dignidad.

DEFINICIONES

Para los efectos de este protocolo se han considerado las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación.

- A. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- B. **Identidad de género:** Convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma, la cual puede corresponder o no con el sexo y nombre verificados en el acta de inscripción de nacimiento.
- C. **Expresión de género:** Manifestación externa del género de la persona, la cual puede incluir modos de hablar o vestir, modificaciones corporales, o formas de comportamiento e interacción social, entre otros aspectos.
- D. **Transgénero:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con su sexo verificado en el acta de inscripción de nacimiento.

- E. **Orientación Sexual:** Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir atracción afectiva, emocional, romántica y/o sexual hacia personas de un género diferente al suyo, del mismo género, de más de un género o de ningún género. La orientación sexual constituye una dimensión de la identidad personal y no depende de la identidad de género ni de la expresión de género de la persona.

Todas las niñas, niños, adolescentes, independientes de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin distinción o exclusión alguna. Respecto de todos ellos se debe tener en cuenta las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Tratados Internacionales vigentes, Convención sobre derechos del niño, Ley General de Educación, Ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y los demás establecidos en la normativa educacional, con énfasis en:

1. El derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género.
2. El derecho al libre desarrollo de la persona.
3. El derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
4. El derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.
5. El derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
6. El derecho a participar, a expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que le afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
7. El derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
8. El derecho a no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún ámbito de la trayectoria educativa.
9. El derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
10. El derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

ESTRATEGIAS, SOCIALES Y EDUCATIVAS

Se podrán implementar alguna(s) de las siguientes acciones, la cual consideran a los diferentes actores de la comunidad educativa:

1. Actividades que generen climas de buena convivencia escolar y promuevan la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa.
2. Actividades que promueva la prevención de todo tipo de acoso escolar.
3. Facilitación de espacios pedagógicos que propicien el desarrollo integral de todos y cada uno de los y las estudiantes.
4. Talleres para padres y/o apoderados sobre el derecho a la identidad de género en el ámbito educacional.
5. Talleres y/o capacitación a la comunidad educativa sobre la buena convivencia para la prevención de todo tipo de acoso escolar ante situaciones de derecho a la identidad de género
6. Difusión sobre el respeto y promoción de los derechos que asisten a todos los niños, niñas y estudiantes, sin distinción.
7. Otras actividades que protejan los derechos los NNA contra toda forma de acoso, discriminación, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad, malos tratos o cualquier otro perjuicio del que pudieren ser objeto, velando siempre por el resguardo de su integridad psicológica y física con el fin de erradicar todo tipo de conducta nociva que se de en el ámbito educativo.

REGULACIONES SOBRE ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

Con el propósito de resguardar el derecho a la identidad de género de los niños, niñas y adolescentes, el establecimiento adoptará las medidas necesarias para garantizar un ambiente escolar seguro, inclusivo, respetuoso y libre de toda forma de discriminación.

Cuando un estudiante, su padre, madre, apoderado o representante legal manifieste al establecimiento la voluntad de que se reconozca su identidad de género en el ámbito escolar, podrá solicitar una entrevista con el Director(a) o el Equipo de Convivencia. En dicha instancia se analizarán las medidas de apoyo que permitan resguardar el bienestar integral del estudiante y favorecer su adecuada inclusión en la comunidad educativa.

Los acuerdos adoptados serán registrados por escrito y considerarán, según las necesidades y características particulares de cada caso, las siguientes medidas:

a) **Reconocimiento del nombre social**

El establecimiento procurará utilizar el nombre social informado por el estudiante en todas aquellas instancias de uso interno que no constituyan documentos oficiales, tales como listas de curso, credenciales internas, registros pedagógicos de uso cotidiano, comunicaciones internas u otros documentos de similar naturaleza. Los documentos oficiales que deban emitirse conforme a la normativa vigente deberán mantener el nombre legal mientras no exista una rectificación registral.

b) **Trato respetuoso**

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán dirigirse al estudiante utilizando el nombre social y los pronombres que éste solicite, promoviendo un trato digno, respetuoso y acorde con su identidad de género.

c) **Presentación personal**

El estudiante podrá utilizar el uniforme, vestimenta o presentación personal que corresponda a su identidad de género, respetando las normas generales de presentación establecidas por el establecimiento.

d) **Uso de servicios higiénicos, camarines y otros espacios diferenciados por género**

El establecimiento adoptará, en conjunto con el estudiante y su familia o representante legal, las medidas que resguarden su bienestar, privacidad, seguridad e inclusión, procurando que pueda acceder a los espacios que sean coherentes con su identidad de género y considerando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente.

e) **Participación en actividades escolares**

El estudiante tendrá derecho a participar en igualdad de condiciones en todas las actividades curriculares, extracurriculares, deportivas, recreativas, ceremonias y demás instancias de la vida escolar, sin ser objeto de restricciones o exclusiones fundadas en su identidad de género.

f) **Confidencialidad y protección de la información**

La identidad de género del estudiante y los antecedentes relacionados con su proceso serán tratados con estricta reserva, resguardando su privacidad y confidencialidad. La información solo será conocida por aquellos funcionarios cuya intervención resulte necesaria para garantizar el adecuado acompañamiento del estudiante.

g) **Prevención de la discriminación y el acoso**

El establecimiento promoverá acciones preventivas destinadas a favorecer el respeto por la diversidad y la buena convivencia escolar. Toda situación de discriminación, hostigamiento, violencia o acoso motivada por la identidad o expresión de género será abordada conforme al Reglamento Interno, activándose los protocolos correspondientes cuando proceda.

h) **Acompañamiento y seguimiento**

El establecimiento brindará acompañamiento al estudiante y a su familia durante el proceso de reconocimiento de su identidad de género, favoreciendo la coordinación entre el equipo de convivencia escolar, el profesor jefe, el equipo de apoyo y los demás profesionales que corresponda, resguardando siempre el interés superior del estudiante y su derecho a la educación.

PROTOCOLO 16. DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

OBJETIVO

El presente protocolo tiene como finalidad establecer los procedimientos de actuación frente a situaciones de sospecha o confirmación de vulneración de derechos de estudiantes, resguardando su integridad física, psicológica y social, y activando oportunamente las redes de protección correspondientes, conforme a la normativa vigente.

ALCANCE

Este protocolo será aplicable a todos los estudiantes del establecimiento y a todos los funcionarios que detecten, reciban información o sospechen la existencia de una posible vulneración de derechos, cualquiera sea su naturaleza.

DEFINICIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se entenderá por vulneración de derechos toda acción u omisión que afecte el bienestar, desarrollo o integridad de un niño, niña o adolescente, tales como:

- Negligencia o descuido en sus necesidades básicas.
- Maltrato físico o psicológico.
- Violencia intrafamiliar.
- Abandono o abandono emocional.
- Exposición a situaciones de riesgo o violencia.
- Cualquier otra acción que afecte su integridad o desarrollo integral.

SEÑALES DE ALERTA

Podrán considerarse señales de posible vulneración de derechos, entre otras:

- Cambios bruscos de conducta.
- Lesiones físicas frecuentes o sin explicación clara.
- Ausentismo escolar reiterado.
- Conductas de retraimiento, ansiedad o agresividad.
- Relatos espontáneos del estudiante.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Ante la detección o sospecha de vulneración de derechos, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. **Detección o recepción de relato:** Cualquier funcionario que observe señales o reciba un relato deberá acoger al estudiante, escucharlo con atención y sin emitir juicios.
2. **Contención inicial:** Se deberá brindar un espacio de contención emocional, resguardando la calma y la seguridad del estudiante.
3. **Registro de la información:** El adulto responsable deberá registrar de manera inmediata los antecedentes en el acta de entrevista, en forma objetiva, evitando interpretaciones personales.
4. **Derivación interna:** El caso deberá ser informado de forma inmediata al Psicólogo/a o al Equipo de Convivencia.
5. **Evaluación del caso:** El Equipo de Convivencia Escolar analizará los antecedentes y determinará las acciones a seguir, según la gravedad de la situación.
6. **Activación de redes externas:** Cuando corresponda, se activarán redes de apoyo como Oficina de Protección de Derechos (OPD), programas de la red Mejor Niñez, CESFAM u otros organismos competentes. En caso de existir antecedentes que den cuenta de una posible vulneración de derechos o situación de riesgo, el establecimiento podrá solicitar o derivar la activación de medidas de protección ante los Tribunales de Familia, conforme a la normativa vigente, en particular la Ley N.º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
7. **Denuncia obligatoria:** Si los hechos pudiesen constituir delito, la Dirección del establecimiento deberá efectuar la denuncia ante Carabineros, Policía de Investigaciones o Ministerio Público dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento, conforme a lo establecido en el Código Procesal Penal.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Como parte del proceso de protección del estudiante, el establecimiento citará al padre, madre o apoderado con el propósito de informar los antecedentes conocidos, las medidas de resguardo adoptadas, las acciones implementadas por el establecimiento y las derivaciones o activaciones de redes que correspondan, promoviendo un trabajo colaborativo orientado a la protección y bienestar del estudiante.

No obstante, cuando existan antecedentes fundados que hagan presumir que el padre, madre, apoderado o algún integrante del grupo familiar pudiera estar involucrado en la presunta vulneración de derechos, o cuando la comunicación inmediata pueda representar un riesgo para la seguridad o el bienestar del estudiante, el establecimiento evaluará la oportunidad y forma de realizar dicha comunicación, privilegiando el interés superior del niño, niña o adolescente y siguiendo las orientaciones de los organismos competentes. En estos casos, podrá priorizarse la activación de las redes de protección o la solicitud de medidas de protección ante el Tribunal de Familia antes de informar a la familia.

SEGUIMIENTO DEL CASO

El establecimiento realizará seguimiento del estudiante mediante el Equipo de Convivencia Escolar, asegurando su acompañamiento, bienestar y continuidad de su proceso educativo.

CONFIDENCIALIDAD

Toda la información será tratada con estricta confidencialidad, resguardando la identidad del estudiante y evitando la exposición innecesaria de su situación dentro de la comunidad educativa.

PROTOCOLO 17. DE PREVENCIÓN, DENUNCIA, INVESTIGACIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO (LEY N.º 21.643 – LEY KARIN)

OBJETIVO

El presente protocolo tiene por finalidad prevenir, detectar, abordar e investigar las situaciones de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo que puedan afectar a los trabajadores del establecimiento educacional, promoviendo ambientes laborales seguros, respetuosos y libres de toda forma de violencia, resguardando la dignidad de las personas, la confidencialidad, el debido proceso y la protección de quienes intervengan en el procedimiento.

ALCANCE

Este protocolo será aplicable a todos los trabajadores del establecimiento, cualquiera sea la naturaleza de su vínculo laboral, incluyendo docentes, asistentes de la educación, directivos, profesionales de apoyo, personal administrativo y auxiliares.

Asimismo, comprenderá aquellas situaciones de violencia ejercidas por terceros ajenos a la relación laboral, tales como padres, madres, apoderados, proveedores, contratistas, visitantes u otras personas que mantengan interacción con el establecimiento.

DEFINICIONES

- a. **Acoso laboral:** Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores contra otro trabajador, realizada por cualquier medio, que tenga como resultado o pueda producir menoscabo, maltrato, humillación o afectar sus oportunidades o situación laboral.
- b. **Acoso sexual:** Toda conducta de naturaleza o connotación sexual no consentida por quien la recibe y que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
- c. **Violencia en el trabajo:** Toda acción, conducta o amenaza proveniente de terceros ajenos a la relación laboral, ocurrida con ocasión del trabajo, que provoque daño físico, psicológico o afecte la dignidad del trabajador.

PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO

La aplicación del presente protocolo se sustentará en principios que orientan todas las actuaciones del establecimiento durante la prevención, recepción, investigación y resolución de denuncias relacionadas con acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo.

- a) **Respeto por la dignidad de las personas:** Toda persona tiene derecho a desempeñar sus funciones en un ambiente laboral seguro, respetuoso y libre de cualquier forma de violencia, acoso o discriminación. Durante el desarrollo del procedimiento se resguardará la dignidad, la integridad física y psicológica y los derechos fundamentales de todas las personas involucradas.
- b) **Confidencialidad:** La información obtenida durante el proceso de denuncia e investigación tendrá carácter reservado. Solo podrán acceder a ella las personas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo del procedimiento o aquellas autoridades que, conforme a la normativa vigente, deban conocer los antecedentes. El

establecimiento adoptará las medidas necesarias para proteger la privacidad de quienes participen en el proceso.

- c) **Imparcialidad:** Toda denuncia será analizada de manera objetiva, garantizando igualdad de trato para las personas involucradas. Las decisiones deberán adoptarse sobre la base de los antecedentes reunidos durante la investigación, evitando prejuicios, conflictos de interés o cualquier forma de discriminación.
- d) **Debido proceso:** El procedimiento garantizará el derecho de todas las personas involucradas a ser informadas sobre el desarrollo del proceso, presentar antecedentes, formular descargos y ser escuchadas antes de la adopción de cualquier decisión, respetando siempre las normas legales vigentes.
- e) **Celeridad:** Las denuncias deberán ser tramitadas oportunamente, procurando que las actuaciones se desarrollen dentro de plazos razonables, evitando dilaciones innecesarias y adoptando con prontitud las medidas de resguardo que correspondan.
- f) **Protección de la persona denunciante:** El establecimiento velará por la seguridad y bienestar de quien interponga una denuncia, adoptando las medidas preventivas y de resguardo que resulten necesarias para evitar situaciones de vulneración, intimidación o exposición durante el procedimiento.
- g) **Prohibición de represalias:** Ninguna persona podrá ser objeto de sanciones, amenazas, hostigamientos, discriminación o cualquier otro acto perjudicial por haber presentado una denuncia de buena fe, colaborar en una investigación o participar como testigo dentro del procedimiento establecido en este protocolo.
- h) **Buena fe:** Se espera que todas las personas que intervengan en el procedimiento actúen con honestidad, respeto y responsabilidad, aportando información veraz y colaborando con el esclarecimiento de los hechos. Asimismo, las denuncias deberán formularse con fundamento y no con el propósito de perjudicar injustificadamente a otra persona.
- i) **Perspectiva preventiva:** El establecimiento entiende que la prevención constituye el principal mecanismo para evitar situaciones de acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo. En consecuencia, promoverá permanentemente acciones de capacitación, sensibilización, promoción del buen trato, resolución pacífica de conflictos y fortalecimiento de ambientes laborales saludables, favoreciendo una cultura organizacional basada en el respeto y la convivencia laboral positiva.

MEDIDAS PREVENTIVAS

El establecimiento desarrollará acciones destinadas a prevenir estas conductas, entre ellas:

- Difusión permanente de este protocolo.
- Capacitación periódica a los trabajadores.

- Promoción del buen trato y del respeto mutuo.
- Identificación y gestión de factores de riesgo psicosocial.
- Promoción de canales seguros de comunicación y denuncia.
- Acciones orientadas al fortalecimiento de un clima laboral saludable.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Las denuncias podrán ser presentadas por cualquier trabajador que estime haber sido víctima de acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo. Los profesionales encargados de tomar acta, es el Equipo de Convivencia Escolar. La recepción de la denuncia será estrictamente confidencial.

Las denuncias podrán formularse por escrito en el acta de entrevistas y deberán contener, en la medida de lo posible:

- Identificación del denunciante.
- Identificación del denunciado.
- Descripción de los hechos.
- Fecha, lugar y circunstancias.
- Antecedentes o medios de prueba disponibles.

MEDIDAS DE RESGUARDO

Recibida la denuncia, el establecimiento evaluará la adopción de medidas de resguardo destinadas a proteger a las personas involucradas mientras se desarrolla el procedimiento, tales como:

- Separación de funciones cuando sea pertinente.
- Modificación temporal de horarios o espacios de trabajo.
- Restricción de contacto entre las personas involucradas.
- Acompañamiento y orientación.
- Otras medidas que resulten necesarias para evitar la reiteración de los hechos.

La adopción de estas medidas no implica un pronunciamiento sobre la responsabilidad de las personas involucradas.

INVESTIGACIÓN

La investigación será desarrollada conforme a la normativa vigente, respetando los principios de imparcialidad, objetividad y confidencialidad. El Equipo de Convivencia es quien estará a cargo de la indagación.

Durante el procedimiento podrán realizarse, entre otras actuaciones:

- Entrevistas con las personas involucradas.
- Declaraciones de testigos.
- Revisión de antecedentes documentales.
- Recopilación de otros medios de prueba pertinentes.

Todas las personas que participen deberán colaborar con el proceso y mantener reserva respecto de la información conocida.

RESULTADOS

Concluida la investigación se elaborará un informe que contendrá los hechos acreditados, las conclusiones y las recomendaciones correspondientes.

Cuando se determine la existencia de conductas constitutivas de acoso laboral, acoso sexual o violencia en el trabajo, el establecimiento adoptará las medidas que correspondan conforme a la legislación vigente, y a las normas laborales aplicables.

Si los antecedentes pudieran constituir un delito, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes.

ANEXO 2

MANUAL DE CONVIVENCIA DIGITAL ANTOFAGASTA GREENHILL SCHOOL

1.- Normas de Convivencia para clases virtuales.

Objetivo:

Con el propósito de realizar las clases virtuales y/o híbridas a través de un espacio de aprendizaje basado en valores y virtudes como el respeto, la tolerancia, la empatía, basadas en el estudiante como un futuro ciudadano para el mundo es que es necesario establecer normas de sana convivencia, bienestar emocional y autocuidado.

Horarios:

Los horarios de clases online serán los mismos correspondientes a la presencialidad.

Grupos :

Considerando la modalidad híbrida, además teniendo en cuenta la presencialidad y el aforo necesario para funcionar es que en los niveles de preescolar, básica y media, cada uno de los cuales asiste, en la jornada de la mañana, a clases presenciales y virtuales según se indica en la siguiente tabla, siendo la jornada de la tarde en modalidad virtual:

Grupo	Clases Presenciales	Clases Virtuales
1	Lunes y Miércoles	Martes, Jueves y Viernes
2	Martes y Jueves	Lunes, Miércoles y Viernes

* Se realizarán rotaciones de grupos, que serán avisados vía comunicado institucional oficial.

2.- Normas Generales:

1. El ingreso a la sala virtual debe ser mediante el link compartido por los docentes en la plataforma Classroom, por medio de correo institucional, que cada estudiante maneja. El link de invitación a una clase virtual es intransferible y no puede ser compartido con ninguna otra persona.
2. El estudiante debe ingresar a la clase virtual con su nombre y apellido visible en la pantalla. No se aceptarán apodos, diminutivos, etc.
3. En los primeros 5 minutos de clases, el o la docente registrará la asistencia de los estudiantes, una vez transcurrido este tiempo se determinará que el estudiante ingresó atrasado o está inasistente, de esta forma se evitan interrupciones de la misma. Se sugiere que la cámara del dispositivo utilizado se encuentre encendida para así evidenciar la presencia del estudiante en la clase.
4. Si el estudiante por algún motivo ajeno a su voluntad debe hacer abandono de la clase virtual debe avisar al profesor (en chat de la clase). Si el motivo es por falla en la conexión, cuando vuelva a contar con conexión se debe enviar correo institucional explicando la situación a él o la docente.

5. El profesor informará con anticipación del material, guía, contenido de aprendizaje que se trabajará en la siguiente clase.
6. El estudiante debe conectarse a las clases virtuales señaladas en su horario semanal. Debe haber una cautelar que corresponda al día y la hora fijada de antemano para la modalidad híbrida.
7. El estudiante se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.
8. El profesor se conectará 5 minutos antes del inicio de la clase virtual programada para dar inicio de manera puntual a la clase.
9. El profesor dará a conocer las normativas vigentes para una clase virtual.
10. El profesor dará inicio a la clase con los estudiantes que se encuentren presentes, no corresponderá ser suspendida por baja asistencia.
11. El o la docente grabará la clase virtual con el objetivo de utilizarla para fines netamente pedagógicos (Revisar protocolo de usos de cámaras web en el contexto educativo)

3.- Normas de Comportamiento durante la clase virtual

1. Se debe respetar la puntualidad para que la clase tenga un desarrollo nutritivo y óptimo.
2. Se debe participar de todas las clases virtuales programadas, de no poder asistir se debe justificar por medio de correo institucional por parte del apoderado al profesor jefe con copia al inspector.
3. Al ingreso de la clase virtual, identificarse y saludar apareciendo en la cámara.
4. Si el estudiante llega atrasado/a, debe ingresar en silencio e informar al profesor a través del chat de la clase. El estudiante debe poner el micrófono del celular, Tablet, computador en silencio. Para lograr y favorecer una buena escucha y comunicación, el profesor puede poner los micrófonos en silencio.
5. Levantar la mano o utilizar el chat para realizar consultas cuando el profesor lo autorice. El trato debe ser de respeto y amabilidad, no olvidar solicitar “por favor” y dar las “gracias”.

4.- Responsabilidades y deberes de la comunidad educativa

Responsabilidades Estudiantes.

1. Ingresar a la plataforma dispuesta por el establecimiento (Classroom u otras) en forma diaria para realizar las actividades entregadas por los docentes. Los más pequeños (pre-school) ingresarán bajo la supervisión de sus padres y/o cuidadores responsables.

2. El estudiante debe mantener la cámara encendida durante todo el desarrollo de la clase virtual. Dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de guías o tareas (de acuerdo con la rutina familiar).
3. Participar de todas las clases virtuales programadas y registradas en el horario semanal.
4. Se debe cumplir con los plazos de entrega de material de trabajo como tareas, quiz, informes, etc. En el caso de necesitar ayuda para conectarse a la clase, el encargado de ingresar a la plataforma es el apoderado o adulto responsable.
5. Respetar los tiempos de consulta al momento de comunicarse con el profesor.
6. Respetar el espacio de debates académicos guiados por el profesor y/o desarrollo de competencias específicas.
7. Atender a lo solicitado por el profesor para la clase cumpliendo con materiales y consultas solicitadas.

Deberes de los Estudiantes

1. Se espera que este espacio sea aprovechado por los estudiantes con la mayor seriedad y compromiso.
2. Que contribuyan activamente a la creación de un ambiente de aprendizaje positivo, siguiendo los acuerdos de convivencia definidos para su clase en línea, respetando los turnos de palabra, manteniendo un contacto respetuoso y una actitud colaborativa.
3. Establezcan contacto con sus profesores a través de la plataforma y de otro medio autorizado expresamente por el colegio.
4. Utilice el chat para realizar consultas.

Responsabilidades y Deberes de los Padres y/o Apoderados

1. En el caso de los más pequeños (pre-kinder- kinder), los padres o adultos responsables deben participar, en lo posible acompañando a sus hijos(as) activamente en las tareas y/o actividades entregadas por él o la docente, para ser realizadas posterior a las clases virtuales.
2. La responsabilidad del apoderado es acompañar en el caso de los estudiantes más pequeños en la conexión para el inicio de la clase, posterior a ello, sólo sugerimos estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo. El Profesor es el responsable del desarrollo de la clase.
3. Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.

4. Establecer un espacio de estudio libre de distracciones (sin TV, celular apagado si está ocupando un PC, libre de ruidos externos), para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
5. Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros(as) de manera segura y responsable.
6. Cuidar contraseñas, información personal, es decir ser responsable con la huella digital (datos personales, dirección, número de teléfono, entre otros).
7. Instar al estudiante a comunicar, de manera oportuna, a un adulto si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo/a o le parezcan desagradables.
8. Dialogar con el estudiante sobre sus intereses y actividades usuales utilizando internet, con el fin de relacionarse y conocer lo que realiza.
9. Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con todos los integrantes de la Comunidad.

5.- Faltas al Reglamento de Convivencia Escolar digital AGHS

FALTAS LEVES

- Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual sin aviso.
- Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo.
- Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo poco apropiado para la clase, por ejemplo, pijama.
- Desobedecer las instrucciones entregadas por él o la docente que está guiando la clase.
- Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.
- Mantener la cámara apagada durante una clase.

FALTAS GRAVES

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes (gestos groseros, muecas, decir o escribir groserías o palabras que menoscaben a otra persona o utilizar lenguaje inadecuado al contexto de una clase virtual, se incluye el rayado de pantalla) a la actividad académica, de no seguir el lineamiento dado por el docente y

después de ser advertido podrá ser sacado de la sesión para luego informar al apoderado.

- Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.

FALTAS GRAVÍSIMAS

- Transferir el link de invitación de la clase a otro/a estudiante del Establecimiento o persona ajena al establecimiento.
- Expresarse de manera irrespetuosa con él o la docente o un integrante de la comunidad educativa que participa de una clase virtual.
- Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, stickers, captura de pantalla, edición de fotos o videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar comunicaciones oficiales del establecimiento.
- Ingresar a los emails institucionales de algún miembro de la comunidad educativa sin su autorización cualquiera sea el fin.

Toda falta a la normativa de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar Digital, incluyendo el presente anexo, que se considere reiterada (3 o más) aumenta su gravedad pasando a la siguiente clasificación.

Las sanciones que se aplicarán a las faltas de Convivencia señaladas en el presente documento serán en base a lo expuesto en nuestro Reglamento de Convivencia Escolar Digital.